

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32477

Mendoza, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Normas: 19 - Edictos: 277

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	26
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	47
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	119
MENSURAS	128
AVISO LEY 11.867	132
AVISO LEY 19.550	132
AUDIENCIAS PUBLICAS	139
REGULARIZACIONES DOMINIALES	140
LICITACIONES	140

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2229

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06671375-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la operación de logística de traslado de las unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas unidades provienen del MTS de San Diego, California, Estados Unidos.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b)

Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta por el Presidente, Contador Daniel Vilches, y el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregados al presente expediente informes fundados del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificarían la necesidad del aporte (a Órdenes N° 12 y N° 25); copia de los estados contables de la empresa (en Orden N° 07), y copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al Gobierno provincial, como aportes irrevocables de capital (a Orden N° 13).

Que las normas legales citadas precedentemente prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 17 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Centavos (\$983.048.731,00).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 280 (CGP-2025-07183131-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 15, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 27.

Que en Orden N° 23 rola intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Centavos (\$983.048.731,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte

dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2347

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06524163--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se da curso a los recursos interpuestos por el Sr. Emilio Lopez Frugoni, quien se presenta como presidente de Los Penitentes Centro de Esqui S.A., y los liquidadores judiciales, designados en autos CUIJ: 13-05508227-2, caratulados LOPEZ FRUGONI JULIAN Y LOPEZ FRUGONI MARIA ANTONIA C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. – LOPEZ FRUGONI EMILIO - LOPEZ FRUGONI MAGDALENA Y LOPEZ FRUGONI MARIA EUGENIA P/ ACCION SOCIETARIAS;

Que los recurrentes impugnan la Resolución N° 338/25 del Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, agraviándose de la adjudicación de una licitación pública en la que no intervinieron -ni estaban en situación jurídica de poder hacerlo por su estado de liquidación judicial-;

Que la adjudicación que recurren corresponde a la Licitación Publica N° 1/2025-520, en la que previamente habían presentado una denuncia simple (encuadrable en los Artículos 169 al 173 de la LPA), acumulando su recurso jerárquico a un recurso de alzada contra la Resolución N° 392/25 del EMETUR, que no hiciera lugar a su anterior denuncia simple en relación a lo obrado por la autoridad competente en dicho procedimiento licitatorio;

Que entrando en el análisis formal de los recursos en cuestión, cabe decir que han sido interpuestos por el Sr. Emilio López Frugoni, en carácter de Presidente de LPCESA y los Sres. Lucas Taboada y Pablo Chesi,

en su carácter de liquidadores judiciales de la sociedad LPCESA;

En este sentido debe mencionarse, que quien reviste la representación de una sociedad en liquidación es el “Liquidador” de la misma conforme con lo estipulado por el Artículo 105 de la Ley N° 19550 y el auto judicial de su designación. Por tanto son únicamente los Sres. Lucas Taboada y Pablo Chesi, quienes pueden actuar en nombre de LPCESA con el alcance y a los fines previstos en el considerando tercero de la sentencia firme recaída en los autos indicados;

Que del acta de apertura de ofertas que rola en orden 75 del expediente licitatorio (EX-2024-08215576-GDEMZA-EMETUR), se desprende que ninguno de los recurrentes formó parte del referido proceso en carácter de “OFERENTE”;

Que los recurrentes manifiestan que el acto impugnado nunca fue formalmente notificado, que la Administración no se encontraría obligada a notificar personalmente y con las formalidades que dispone el Artículo 150 de la Ley N° 9003, a quienes no han formado parte del proceso licitatorio;

Que bajo ninguna circunstancia jurídica puede interpretarse que la presentación en el EX-2025-03705187-GDEMZA-EMETUR confiera a los interesados la calidad de parte actuante dentro del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2025-520;

Que la normativa invocada por los presentantes con el objeto de sustentar la supuesta falencia atribuida a esta Administración Pública (Artículo 150 del Decreto N° 1000/15) establece la obligación de notificar el acto de adjudicación al adjudicatario y a todos los participantes del procedimiento de contratación. De las constancias obrantes en el expediente licitatorio surge que la Administración cumplió en debida forma con dicha obligación, notificando a las firmas Delta Constructora S.A., Mapsa Group S.A. y Per Versan Est., únicos participantes en el proceso de referencia;

Que el día 3 de julio de 2025, la Administración procedió a publicar, a través del Boletín Oficial, el acto de adjudicación (Boletín N° 32385), la publicidad efectuada por este medio permite que todos los ciudadanos puedan tomar conocimiento de los actos impartidos por la Administración Pública y efectuar en consecuencia, las denuncias que estimen corresponder;

Que los impugnantes pretenden que el recurso jerárquico sea considerado presentado en término, sosteniendo que el plazo de 15 días hábiles debe computarse desde la notificación de la Resolución N° 392/25 y no desde la notificación del acto de adjudicación;

Que el referido cómputo no puede realizarse sobre la base de la notificación de una resolución diversa a la del acto de adjudicación que constituye el objeto de impugnación. Que asimismo, la citada Resolución se limitó considerar una simple denuncia presentada por los liquidadores de la sociedad, carente de toda incidencia en el procedimiento licitatorio y, por ende, en el acto de adjudicación cuestionado;

Que para justificar su legitimación, invocan un “interés jurídicamente protegido”, el cual entienden los habilitaría a presentar los recursos en cuestión;

Que se disiente con la interpretación amplia del “interés” que invocan. En este sentido, corresponde señalar que los presentantes carecen de legitimación activa para interponer el Recurso Jerárquico, en tanto no han revestido carácter de parte en el procedimiento licitatorio cuya validez cuestionan;

Que la mera invocación de un supuesto “interés jurídicamente protegido” no resulta suficiente para configurar la legitimación exigida por la normativa vigente. Tal interpretación, de ser admitida, implicaría extender de manera ilimitada el acceso recursivo a cualquier administrado respecto de actos administrativos en los que no ha participado ni posee derecho subjetivo o interés legítimo alguno comprometido;

Que conllevaría, en la práctica, a la posibilidad de que cualquier particular interponga impugnaciones sobre decisiones administrativas de diversa índole, generando un estado de permanente incertidumbre y comprometiendo gravemente la seguridad jurídica de los actos estatales;

Que resulta menester referir que el interés que invocan los presentantes, se ha fundado y analizado en un pliego erróneo, que no ha sido el que rigió el proceso de licitación;

Que en cuanto al Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución N° 392/25 emitida por el EMETUR, es menester mencionar que dicho procedimiento administrativo tuvo su causa origen en una presentación efectuada únicamente por los liquidadores de LPCESA, la cual tramitó en autos EX-2025-03705187--GDEMZA-EMETUR;

Que se le otorgó a dicha presentación el trámite de denuncia. En este sentido debe recordarse que “la denuncia simple se caracteriza por el hecho de que quien la formula no ostenta un interés personal y directo. Al igual que cualquier ciudadano, este individuo tiene interés en la correcta marcha de la cosa pública (...) Asimismo, el trámite de la denuncia siempre es oficioso, puesto que si bien encuentra su origen en la presentación de un particular, guarda similitud con el llamado “control de oficio”, ya que el denunciante no es parte en el procedimiento, y por tanto no puede instar y tampoco impugnar la decisión que se adopte a su respecto” (Ismael Farrando-Daniel Gómez Sanchís (Drs). “Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003. Comentada y Concordada Jurisprudencia”, pag.608 y pag. 612);

Que bajo este marco, se emitió la Resolución N° 392/25 a fin de poner en conocimiento del presentante información relativa al objeto de la denuncia, dando cumplimiento con la obligación que el Artículo 172 de la Ley N° 9003 imprime en cabeza de la Administración;

Que la Resolución N° 392/25, carece de vía recursiva, ya que se limitó a poner en conocimiento de los liquidadores cuestiones vinculadas al objeto denunciado, rechazando las medidas solicitadas por carecer el organismo de competencia para ejecutarla;

Que el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 392/25, resulta improcedente desde lo formal, no teniendo los impugnantes ningún interés legítimo ni afectación directa de lo resuelto en el acto administrativo en cuestión;

Que al carecer los presentantes de vía recursiva contra las Resoluciones N° 338/25 y 392/25 no pueden prosperar como recursos administrativos, sino que deben ser tramitadas como denuncias simples en el marco regulatorio de los Artículos 169 al apartado I del Artículo 173 del Título VI de la Ley N° 9003;

Que cabe advertir que los denunciantes se equivocan en cada uno de los Artículos del Pliego que citan como fundamento de los “vicios graves” que a su entender tornaría insanablemente nulo el acto de adjudicación;

Que se hace referencia a los Artículos 33, 33.5, 27.9, 27.9.1 y 27.10.5, los cuales, conforme al PCTP que rigió el proceso licitatorio, corresponden a: Artículo 33 — Inspecciones (sin desagregación en incisos) y Artículo 27 — Presentación de las ofertas (también sin subdivisión en incisos). Que los artículos citados de manera errónea no guardan correspondencia con el contenido de los Artículos efectivamente previstos en el PCTP aplicable;

Que resulta evidente que el denunciante desconoce el Pliego que rigió el llamado a licitación, cuyo documento se encuentra al día de la fecha publicado en la página web oficial de gobierno, pudiendo ser consultado por todos los administrados;

Que los denunciantes estiman que el oferente que resultó adjudicatario de la licitación pública no habría dado cumplimiento a un requisito sustancial del pliego, consistente en contar con los dos últimos balances aprobados. De esta manera, consideran que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33.5 del Pliego,

constituirá una causal del rechazo de la oferta;

Que los denunciantes insisten en sustentar su pretensión alegando que la omisión absoluta de la documentación constituye una causal de rechazo. Afirman que la oferta del adjudicatario debió ser rechazada por “absoluta carencia de antecedentes en relación al objeto de la licitación”. No obstante, el Artículo 29 consigna expresamente las tres condiciones no subsanables que debe reunir todo oferente, donde no se encuentra el requisito que mencionan los interesados;

Que al analizar el peticionante un pliego que no es el que rigió la licitación, menciona erróneamente el Artículo 27.10.5 para hacer referencia a los requerimientos sobre antecedentes. Que el Artículo 27 se refiere, en términos generales, al lugar de presentación de las ofertas;

Que el Pliego en su parte pertinente refiere, que la acreditación de antecedentes de explotación y gerenciamiento es sobre aquellos servicios que contemple ofrecer dentro de su plan de explotación, especialmente en actividades recreativas, lo que podrá ser aportado por sí mismo o por medio de terceros. Tales antecedentes fueron acompañados oportunamente por la adjudicataria, y evaluados en forma detallada por la comisión de preadjudicación de acuerdo al acta de evaluación de orden 105;

Que respecto al uso de marca “Penitentes” se aclara en primer término que la Administración en ningún momento contravino una orden judicial respecto de la marca PENITENTES CENTRO DE ESQUÍ. En efecto, de la documentación presentada por la adjudicataria, no surge la utilización ni la mención de la marca que utilizará en la ejecución de su plan de negocios;

Que debe mencionarse que el Ente Mendoza Turismo no es parte en planteos o reclamos respecto a la utilización o no de la marca “Penitentes centro de esquí” por la adjudicataria;

Que el peticionante indica además, que la Administración habría utilizado la marca “Penitentes” en el proceso licitatorio, lo cual es incorrecto ya que durante el proceso licitatorio se hizo referencia a esta expresión como indicativa de la localidad y lugar en el cual se emplaza el objeto de la concesión, la cual pertenece al distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras. En este sentido, se debe considerar que la mención de Penitentes como zona no puede ser registrada como marca;

Que se informa que el Gobierno provincial utiliza y utilizará la expresión “Penitentes” no como una marca, sino por ser el nombre indicativo de tal zona en virtud de su cercanía al cerro denominado Penitentes. Incluso antes de su registro, tal área era individualizada bajo esta expresión, denominación que había pasado al uso general, situación comprendida en el Artículo 2° de Ley Nacional N° 22362;

Que por lo expuesto se reitera que el contenido del acto dispuesto en las Resoluciones N° 338/25 y N° 392/25 bajo ninguna circunstancia contraviene una orden judicial que haga plausible de nulidad absoluta e insanable el acto administrativo cuestionado;

Que los denunciantes atacan el acto de adjudicación por entender que existe un vicio grave “por adolecer por completo de la debida motivación exigida por la Ley de procedimiento administrativo”. Sobre lo expresado se aclara que el Acto de Adjudicación expresa con claridad y de manera pormenorizada los aspectos tenidos en cuenta por la Administración para efectuar la adjudicación, haciendo expresa aplicación de la normativa que rige el proceso pertinente;

Que lo esgrimido por los denunciantes no puede calificarse como una “Falta de Motivación del acto”, vicio en la forma, que de existir produciría la nulidad del mismo. Por el contrario, no compartir el criterio expuesto y las valoraciones realizadas por el órgano interviniente, no implica la ausencia de motivación del acto administrativo, y por lo tanto no constituye un vicio al mismo;

Que en los considerandos, la Administración Pública expresó los motivos por los cuales decidió adjudicar la licitación a la empresa ganadora. En ese sentido, se entiende que, si la fundamentación se encuentra

motivada en los argumentos expresados en el dictamen final emitido por la Comisión Evaluadora interviniente, constituye por demás una valoración razonable del procedimiento llevado a cabo y de las ofertas presentadas;

Que la Autoridad de Aplicación puede adherirse a los fundamentos brindados por la Comisión y, de esta manera, emitir el acto de adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido el primer orden de mérito, o bien a favor de la propuesta que, a su criterio objetivo y debidamente fundado, se considere como la más conveniente para el interés público (Artículo 35 del Pliego);

Que la Autoridad de aplicación del proceso licitatorio, ha reproducido cada uno de los fundamentos de la Comisión acerca de las propuestas presentadas, concluyendo, en sentido coincidente con aquel órgano colegiado, en adjudicar a favor de la ganadora;

Que interpretar que la reproducción en el acto administrativo, de cada uno de los motivos otorgados por el Comité Evaluador y de la sugerencia de adjudicación, no constituirían una manifestación motivada de la Administración Pública, por el simple hecho de no expresar “que hace suyos los motivos”, implicaría forzar la ausencia o presencia de la motivación a una vaga expresión. Cabe destacar que, luego de reproducir los argumentos de aquella Comisión, confirma el Sr. Ministro que, “por lo expuesto”, adjudica la concesión a la oferente ganadora, no quedando duda alguna acerca de su adhesión a lo dictaminado por el órgano evaluador, compartiendo cada uno de los motivos brindados por aquel, los cuales se encuentran detalladamente reproducidos a los largo de la Resolución N° 338/25;

Que los denunciantes argumentan que, la adjudicación habría sido dispuesta en favor de personas que se encuentran en situación de incompatibilidad;

Que los denunciantes, en desconocimiento del pliego que efectivamente rigió la licitación, citan erróneamente al Artículo 18.2.b) para referirse a una supuesta incompatibilidad;

Que necesario informar, que la persona a la cual refieren los impugnantes, y sobre la cual fundan la “incompatibilidad”, se trataría del Sr. Roberto Marcelo Riedel, quien fue empleado de planta del EMETUR hasta el 1 de febrero de 2018, con Clase 9 profesional (Resolución baja definitiva N° 288/18);

Que respecto a la solicitud de los denunciantes para que se ordene una investigación por una presunta “desviación de poder en la adjudicación cuestionada”, corresponde señalar que tal afirmación carece de toda fundamentación fáctica y normativa. Que la normativa que los peticionantes pretenden hacer valer para impugnar el acto administrativo, no resulta aplicable al caso en cuestión;

Que los interesados solicitan el inmediato cese y paralización de las obras, por entender que los trabajos que ha comenzado a realizar la empresa adjudicataria deben contar con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que exige el Capítulo V de la Ley N° 5961;

Que el Artículo 27 de la Ley N° 5961 obliga a presentar un DIA, siempre y cuando el proyecto que se pretenda ejecutar sea capaz de producir modificaciones en el ambiente del territorio Provincial, que la actividad debe revestir tal envergadura para que la normativa sea exigible, pudiendo existir actividades que no requieran tal declaración;

Que el caso en cuestión no se indica cuál sería la obra nueva que generaría impacto y que el adjudicatario estaría realizando, se aclara que el PCGPT exige la presentación de un plan de inversión con detalle compatible con nivel de anteproyecto, por lo cual en caso de corresponder y según las potenciales modificaciones al ambiente se solicitará la DIA previo al inicio de trabajos conforme al plan de obras presentado y dando intervención al Ministerio de Energía y Ambiente;

Que conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 37 del Pliego, “las impugnaciones que se formulen contra todo el proceso de licitación o el acto de adjudicación no obligan a suspender el proceso

de licitación ni el de contratación, salvo decisión en contrario de la Autoridad de Aplicación, quien resolverá sobre las mismas”;

Que los solicitantes al carecen de vía recursiva no resulta procedente la solicitud de suspensión de la ejecución del Acto (Resolución N° 338/25), y aún en el caso de encontrarse habilitada la vía recursiva es potestad de la Administración suspender los efectos del Acto mediante resolución fundada conforme con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley N° 9003;

Que en orden 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y que en orden 23 Asesoría de Gobierno comparten los fundamentos y conclusión del dictamen de orden 17 de la Dirección de Legales y Registro del Ente Mendoza Turismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la reconducción como denuncia simple del recurso jerarquico interpuesto por Emilio López Frugoni, en carácter de Presidente de LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUÍ S.A. y por Lucas Taboada y Pablo Chesi, en su carácter de liquidadores judiciales, contra la Resolución N° 338/25 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de alzada contra la Resolución N° 392/25 del EMETUR y rechácese la misma en todas sus partes, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2410

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08080984-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su ratificación el CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN Y RECUPERO DE FONDOS, celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio obra en el orden 3 firmado por las partes.

Que en el orden 4 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la cual se solicita se ratifique el citado instrumento.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial” al Organismo Subejecutor, para la ejecución de

Proyectos de construcción, ampliación, renovación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la referida Subsecretaría y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN Y RECUPERO DE FONDOS, celebrado en fecha 6 de octubre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., representada por su Presidente del Directorio, Contador DANIEL J. VILCHES.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2427

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08055166- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia, la señora Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que el Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que por expediente N° EX-2025-03845808- -GDEMZA-GOBIERNO, Mendoza Fiduciaria S.A., solicitó un aporte por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES CON 24/100 (\$ 1.500.000.000,24).

Que de lo solicitado precedentemente y dada la factibilidad presupuestaria, se liquidó por Decreto N° 1426/25, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00), quedando pendiente a la fecha aportar la suma de \$ 750.000.000,24.

Que por expediente N° EX-2025-03870212- -GDEMZA-DIC, se solicitó un aporte al Fideicomiso, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 57/100 (\$ 226.186.105,57), para atender el costo de la adjudicación efectuada en la Licitación denominada "AMPLIACION SD WAN", del Servicio de Licenciamiento para los 2 Equipos Fortinet 1800 pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que se encuentran alojados en el Data Center que administra la Dirección de Informática.

Que del importe requerido en el párrafo anterior y en función a la factibilidad presupuestaria, se liquidó por Decreto N° 1440/25, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 196.000.000,00), resultando un saldo pendiente de liquidar de \$ 30.186.105,57.

Que en el contexto descripto, se hace necesario el pago de los saldos adeudados a Mendoza Fiduciaria S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 81/100 (\$ 780.186.105,81)

Que presupuestariamente es posible acceder al aporte de los fondos solicitados.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto en orden N° 15, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 19 y a lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y Artículo N° 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /25;

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 81/100 (\$ 780.186.105,81) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2343

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08001715-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita autorización para que el Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili Lopez, asista al "Seminario de Capacitación referido a la Comprensión Profunda de las Amenazas Terroristas, Desafíos Actuales en Materia de Seguridad y Manejo de Crisis", que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili Lopez, mediante la cual solicita: "...autorización para participar del seminario de capacitación que realizará la Delegación de Asociación Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel referido a la "Comprensión profunda de las amenazas terroristas, desafíos actuales en materia de seguridad y manejo de crisis". Hago saber que, por mis antecedentes funcionales, académicos y personales; he sido invitado a participar del seminario de capacitación, el cual se dictará, desde el día 02 al 07 de noviembre del corriente año. Es importante mencionar que los gastos referidos de pasajes aéreos, traslado y alojamiento serán íntegramente cubiertos por las entidades organizadores de la actividad. No obstante, resulta necesario contemplar la asignación de viáticos complementarios.... Asimismo, considero

fundamental destacar la trascendencia institucional de esta capacitación. La temática del curso se centra en la seguridad pública, la cooperación interinstitucional, la prevención de la violencia urbana y la gestión de conflictos, ejes directamente relacionados con las funciones que desempeño como Jefe de Policía Distrital de Seguridad Uno y plenamente transferibles a las diferentes unidades policiales y de seguridad de la provincia. Con esta capacitación, la Policía de Mendoza refuerza su proyección internacional, consolida la profesionalización de sus cuadros de mando e incorpora buenas prácticas de referencia internacional, fortaleciendo un modelo de seguridad pública moderno y eficiente. Por lo expuesto, solicito a Ud. tenga a bien autorizar mi concurrencia al seminario de capacitación mencionado y disponer la asignación de viáticos complementarios necesarios, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los gastos no contemplados. Información de arribos y salidas: • Salida: 29/10/2025 • Inicio y Finalización del Seminario: 02/11/2025 al 07/11/2025 • Regreso: 08/11/2025. Cabe destacar, que la participación en el seminario no requiere traslado de armamento ni equipamiento provisto...”;

Que en orden 03 se acompaña invitación cursada por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel y en orden 04 se adjuntan comprobantes de ticket aéreos;

Que en orden 06 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 08 obra visto bueno de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus;

Que con esta capacitación, la Policía de Mendoza busca reforzar su proyección internacional, consolidando la profesionalización de sus cuadros de mando incorporando buenas prácticas de referencia internacional, fortaleciendo un modelo de seguridad pública moderno y eficiente;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad y Justicia jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...La Ley Policial N° 6722 dispone en cuanto a la capacitación y formación del personal policial: Artículo 203 - La formación y capacitación tendrán como objetivo esencial dotar al personal de las Policías de la Provincia de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad pública mediante el eficiente desempeño de sus funciones específicas. Artículo 204 - La formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características: Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las Policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la Seguridad Pública. Esta Asesoría no tiene objeciones legales que formular a los presentes, debiendo dictarse el acto administrativo autorizando al Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili López, a fin de asistir al “Seminario de capacitación referido a la comprensión profunda de las amenazas terroristas, desafíos actuales en materia de seguridad y manejo de crisis”, que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora, los días 02 al 07 de noviembre del corriente año...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili López, D.N.I. N° 25.375.396, a concurrir

al "Seminario de Capacitación referido a la Comprensión Profunda de las Amenazas Terroristas, Desafíos Actuales en Materia de Seguridad y Manejo de Crisis", que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel, desde el 02 al 07 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Desaféctese del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el Art. 279, Inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a atender los gastos de: Estadías, traslados y racionamiento durante escalas y tiempos de espera en aeropuertos, pago de la Autorización Electrónica de Viaje (ETA-IL) y eventuales gastos administrativos o de conexión no contemplados, y rendir cuenta documentada a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2038

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2023-05397606--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 –páginas 1/24- del expediente N° EX-2023-05397606--GDEMZA-CCC, el Abogado ARTURO ERICE ARGUMEDO, en representación del señor DIEGO ANTONIO VICARIO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 388 de fecha 28 de junio del año 2023, –páginas 86/101- del mencionado Orden, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, la cual rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución de Directorio N° 309/23.

Que a través de la Resolución N° 388/23, se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 309/23 (Orden N° 105 del expediente N° EX-2023-01956870--GDEMZA-INPJYC#MHYF), mediante la cual se le aplicó al señor VICARIO la sanción de Cesantía por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13, incisos b), d) y e), del Decreto-Ley N° 560/73; Artículo 11, incisos b), d) y e), de la Ley N° 8901 CCT y de conformidad con lo normado por el Artículo 5º, inciso d) del Anexo de la Ley N° 9103.

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Alzada interpuesto debe ser admitido, por haber sido presentado conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9003.

Que en el aspecto sustancial, el recurrente reclama que la Instrucción no probó que desplegara una conducta indecorosa o indigna de la confianza en él depositada por la Administración. Invoca también una discordancia entre los hechos investigados, su encuadre normativo y la sanción expulsiva aplicada. Alega la existencia de un vicio en la voluntad previo a la emisión del acto administrativo sancionatorio, en cuanto

se omitió el cumplimiento de un trámite sustancial cual es el Dictamen de la Junta de Disciplina del IPJYC. Afirma también el reclamante que la Resolución atacada ha sido emitida con falta de razonabilidad, en contravención de lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 9003. Por último, invoca un exceso de punición.

Que mediante Decreto N° 2026/15 se homologó el Acta Paritaria suscripta en fecha 13/10/2015, en la cual se acordó el Convenio Colectivo de Trabajo para "...todo el personal que preste servicios en relación de dependencia en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, excluido el personal que cumple funciones en el Hipódromo de Mendoza y que se encuentre comprendido a la fecha de suscripción del presente por el Convenio Colectivo del Turf y personal con cargos políticos..." (Artículo 4° del Convenio). Posteriormente, y a través de la Ley N° 8901, se ratificó el mencionado Decreto; "...con excepción de los Artículos 13 inciso LI; 14 apartados 1 y 3; 15 apartado 3-b; 17 apartados 2-d-2, 3-k y 5-b; 18; 19 apartados 1, 3 y 4; 21 y 22 apartado 1, los que no se ratifican por ser contrarios a lo dispuesto por la legislación vigente aplicada a la materia, especialmente el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 24.185 a la cual se adhiere por la Ley N° 6656; el Artículo 82 de la Ley N° 8729 y la Ley N° 7314...".

Que en lo que a la Junta de Disciplina se refiere, no tuvieron ratificación legislativa los apartados 1 y 3 del Artículo 14, ni la referencia tangencial a dicha Junta efectuada por el CCT al reglar la integración y composición de la Junta de Admisión, Calificación y Ascenso en el Artículo 18.2, que tampoco fue legalmente convalidado. Por lo cual, habría quedado ratificado solamente el Artículo 14.2 del Convenio, el cual dispone: "Estabilidad en el empleo consiste en el derecho del trabajador a mantener el cargo y la remuneración en forma continua y permanente; mientras no incurra en una de las causales previstas en el presente CCT o legislación vigente, tales causales deberán ser establecidas mediante resolución firme de la Junta de Disciplina."

Que corresponde considerar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 9103 "Régimen General Disciplinario del Empleado Público", en función de su aplicación supletoria a los regímenes particulares -en el caso, al personal de Juegos y Casinos- la cual en su Artículo 31 dispone: "Del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado. Vencido dicho término, el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, que se pronunciará dentro de los diez (10) días posteriores, computados desde la recepción de las actuaciones, aconsejando la resolución a adoptarse a la autoridad competente. Este plazo es prorrogable al doble de tiempo en forma fundada a los fines de mejor dictaminar. El incumplimiento de este término produce la pérdida automática de la competencia de la Junta de Disciplina y la prosecución del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas pertinentes de sus miembros. En este supuesto, el Presidente de la Junta o quien haga sus veces deberá remitir en forma inmediata las actuaciones a la autoridad competente. La actuación de la Junta de Disciplina deberá ajustarse a las previsiones del Artículo 40 de la Ley N° 9003 para los órganos colegiados."

Que tanto en el Régimen del CCT, ratificado por Ley N° 8901 -Artículo 14.2-, como en el sistema sancionado mediante Ley N° 9103 -Artículos 12 y 31- ordenan la participación de la Junta de Disciplina en los procedimientos disciplinarios.

Que la Ley N° 9003, dispone en su Artículo 35: "Antes de dictarse el acto administrativo deben cumplirse todos los trámites sustanciales previstos expresa o implícitamente por el orden normativo. Sin perjuicio de lo que otras normas establezcan al respecto, considérense trámites sustanciales: a) El debido proceso o garantía de la defensa; b) El dictamen o informe obligatorio en virtud de norma expresa...". Precisamente, la naturaleza de la actividad desplegada en el curso del procedimiento por la Junta de Disciplina es la de dictaminar, tal como lo señala nuestra Suprema Corte en autos 13-04333393-8 "PERAFAN JORGE ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ ACCION INCONSTITUCIONALIDAD" (12/12/19, S 600-072). Sentado ello y siguiendo la clasificación desarrollada en la "Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9003" (Dalmiro Garay Cuelli (Dir.), 1ª ed., Mendoza, ASC, 2023, páginas 305/308) y al fallo de la SCJM allí citado ("Ladaga, Lidia c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", 2/10/94, S 251-260), los dictámenes se dividen en facultativos y obligatorios, vinculantes y no

vinculantes, jurídicos y técnicos no jurídicos, simples y conjuntos. En el caso de los obligatorios, su producción es exigida por una norma jurídica expresa, aún cuando, en el caso de ser no vinculantes, puede la autoridad apartarse fundadamente de sus conclusiones.

Que conforme las razones expuestas, corresponde retrotraer el trámite del procedimiento disciplinario a la instancia de la omisión de la intervención de la Junta de Disciplina, a los fines de cumplimentar la remisión ordenada por el Artículo 31 de la Ley N° 9103; ello implica la previa conformación de la mencionada Junta, según el reglamento para la elección de sus miembros aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 159/19 del Directorio del IPJYC, y la puesta en funcionamiento de dicho Organismo Colegiado.

Que por lo expuesto precedentemente en los considerandos de la presente norma legal, corresponde aceptar en lo sustancial el Recurso de Alzada por el agravio vinculado a la falta de intervención de la Junta de Disciplina, y revocar la Resolución N° 388/23 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, debiendo remitirse las actuaciones a fin de que dicte una nueva Resolución ajustada a derecho (Artículo 185, párrafos 2° y 3° de la Ley N° 9003).

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en los Órdenes Nros. 24 y 48, ambos del expediente N° EX-2023-05397606--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Abogado ARTURO ERICE ARGUMEDO, en representación del señor DIEGO ANTONIO VICARIO, D.N.I. N° 32.817.004, en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2023-05397606--GDEMZA-CCC, contra la Resolución N° 388 de fecha 28 de junio del año 2023 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza; por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Devuélvanse las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a fin de que dicte una norma legal ajustada a derecho.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1667

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05464381-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la feria "Virtuoso Travel Week" del 7 al 17 de agosto de 2025 en Las Vegas, EEUU;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la feria "Virtuoso Travel Week" del 7 al 17 de agosto de 2025 en Las Vegas, Estados Unidos

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2272

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06334032-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización de la 28° Edición de la Expo Apícola de Lavalle, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2025 en el predio del Concejo Asesor Apícola de Lavalle;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 13.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en los órdenes 29 y 32 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración, respectivamente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la Municipalidad de Lavalle en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRECE MILLONES(\$ 13.000.000,00) a fin de colaborar en la organización de la 28° Edición de la Expo Apícola de Lavalle que se llevó a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2025 en el predio del Concejo Asesor Apícola de Lavalle.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor Edgardo Arnaldo González, D.N.I. N° 12.752.306, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Lavalle.

Artículo 4° - La Municipalidad de Lavalle deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2376

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07546248-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la "Conferencia Anual de la Great Wine Capitals Global Network" del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2025 en Burdeos, Francia;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Sra. Meli Marzo Carolina Vanina, C.U.I.L. N° 27-31029078-0, administrativo del Ente Mendoza Turismo, para participar en la “Conferencia Anual de la Great Wine Capitals Global Network” del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2025 en Burdeos, Francia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2196

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02637080--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes tramita la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de la Dra. VANINA ALEJANDRA SOLAVALLONE, con funciones en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 185/25 de La Directora Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” se asignaron funciones como Jefa del Servicio de Guardia y Medicina de Urgencia a la Dra. VANINA ALEJANDRA SOLAVALLONE, DNI N° 34.324.131, adjunta en orden 03;

Que en orden 06 se solicita la modificación de la situación de revista de la mencionada profesional en el Régimen 38, correspondiendo Agrupamiento 1 - Tramo 1 - Subtramo 4 - Categoría 14;

Que en orden 37 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 009, Cód. 15-2-01-06, Unidad Organizativa 04, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 61;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 52 por Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” y lo informado en orden 65 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de la Dra. VANINA ALEJANDRA SOLAVALLONE, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla

Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25038

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2247

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07142055-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°2, NO-2025-07143785-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD por un total de \$1.600.000.000,00, determinándose un incremento de \$660.066.511,00, dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Perrupato en orden N°5, NO-2025-07242881-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Que obra en orden 10, NO-2025-07336728-JEGA-MSDSYD, nota de la Dirección General de Administración y de la Jefatura de Gabinete, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Perrupato y la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley 9601, Presupuesto 2025 y artículo 4º y 29 del Decreto 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE (\$660.066.511,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE (\$660.066.511,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2286

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03363556--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. IVANA GISELLA REYNOSO, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. IVANA GISELLA REYNOSO, DNI N° 35.861.409;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 232/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 12/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 37 (Especialidad Tocoginecología - 24 hs. Régimen de

Guardia y 12 hs. de Régimen de Guardia) en orden 06;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. IVANA GISELLA REYNOSO, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los profesionales médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en orden 24 obra documentación de designación de la Dra. IVANA GISELLA REYNOSO, DNI N° 35.861.409;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 012 - Cód. 15-2-02-01 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-02, ambos de la Unidad Organizativa 11 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 27;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato” en orden 32, lo informado en orden 35 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto-Acuerdo N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transformar el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

ESPECIALIDAD TOCGINECOLOGÍA

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Médica – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs. semanales.

Dra. IVANA GISELLA REYNOSO, DNI N° 35.861.409, CUIL N° 23-35861409-4.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11033

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2360

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-07994713-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita el pago de diferencia de haberes a favor de la Dra. BEATRIZ MARIA PEREZ, ex agente del Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 78 obra Decreto N° 2630 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se modificó la planta de personal para posibilitar el ajuste de situación de revista de la Dra. Beatriz María Pérez, en virtud de lo ordenado en el punto 1° de la sentencia definitiva de la causa N° 13-05339887-6 caratulada "PEREZ BEATRIZ MARIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA APA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", de la Suprema Corte de Justicia – Sala Primera del Poder Judicial Mendoza;

Que dicha sentencia ordena en el punto 2° "liquidar y abonar a la accionante las diferencias salariales correspondientes entre la clase en que fue designada y la que debió revistar, con el adicional por la permanencia en la clase 008... (Art. 3° del Anexo del Decreto N° 893 ratificado por Ley N° 7534)..." desde el 30 de diciembre de 2015;

Que en orden 125 obra la liquidación de capital e intereses realizada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, calculados al 31 de julio de 2024, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 135;

Que en orden 207 se agrega dictamen favorable de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 9601;

Que en orden 247 obra Decreto N° 167/2025, que autorizó el pago de Pesos Dos millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con noventa y un centavos (\$2.072.553,91) en concepto de capital por ajuste de situación de revista, dispuesto por el Decreto N° 2630/2022 y de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$17.634.488,00) en concepto de intereses, calculados hasta el 31 de junio de 2024, con cargo alejercicio 2024;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 017 - Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 49 – Carácter 1 Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 277;

Que en orden 280 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la incorporación de nuevas economías para dar cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia;

Que en orden 284 Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación de cargos de orden 277 e informa que la planilla de supresión de cargo de orden 279 está

correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 158 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 288 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 8, 22, 34 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 15, 16 y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°-Déjese sin efecto el Decreto N° 167/25.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.703.041,91).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante consignado en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a abonar la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.072.553,91), en concepto de capital por ajuste de situación de revista dispuesto por Decreto N° 2630/22 y de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 17.630.488,00), en concepto de intereses, a favor de la Dra. BEATRIZ MARIA PEREZ, DNIN° 12.621.153, CUIL N° 27-12621153-3, quien revistó en el cargo de Clase 008, Cód. Esc. 27-03-04-01, Carácter 1, Unidad Organizativa 44, Área Sanitaria Guaymallén, Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96044 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S44001

Artículo 6° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6240

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08108795-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de los miembros sindicales de las Juntas Calificadoras; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E) mediante nota presentada el 09/10/25 solicitando el alta como miembros sindicales de la Junta Calificadora de Educación Primaria, a partir del 10/09/2025 a las agentes: Roxana Ester Pérez, DNI N° 21.560.013 como Miembro Junta Calificadora Primaria – Escuela N° 1-319 “Alas Argentinas”, del departamento de General Alvear y Gabriela Isabel Pizarro DNI N° 21.933.992, como Apoyo Técnico Junta Calificadora Primaria Escuela N° 1-471 “Tito O. Laciari” del Departamento de Gauymallén;

Que el Decreto N° 2.655 ratificado mediante la Ley N° 8.288, homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009, suscripta por representantes de la Dirección General de Escuelas y del S.U.T.E, en la cual regula la conformación y elección de las Juntas Calificadoras de Mérito y de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo;

Que el art 2.2 dispone que ambas Juntas son órganos colegiados de carácter permanente, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del Gobierno Escolar;

Que el art. 4.4 establece la obligación de S.U.T.E. de comunicar a la Dirección General de Escuelas los miembros que haya designado, titulares y suplentes, y que la citada dirección deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en orden 11 obra dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídico, el que sugiere se dicte resolución de designación de las agentes, en los cargos detallados;

Que atento lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Director General de Escuelas la autoridad competente para tomar intervención;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Desígnese a la agente ROXANA ESTER PÉREZ, CUIL N° 27-21560013-6, como Miembro de la Junta Calificadora de Educación Primaria, designado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E), a partir del 10 de septiembre de 2025.

Artículo 2do.- Desígnese a la agente GABRIELA ISABEL PIZARRO, CUIL N° 27-21933992-0, como Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Educación Primaria, designado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E), a partir del 10 de septiembre de 2025.

Artículo 3ro.- Comuníquese a la Dirección de Capital Humano y a las agentes Roxana Ester Pérez y

Gabriela Isabel Pizarro.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6256

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09015433- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 en Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que por RESOL- 2024-2360-E-GDEMZA-DGE se aprueba el programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que una vez completadas todas las instancias correspondientes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva de Educación Primaria, en un todo de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Docente, Ley N° 4934;

Que el Secretario Técnico de Educación Primaria Común ha definido que los Cargos Jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes Informadas por Directoras/es e Inspectoras Seccionales hasta el 11 de agosto de 2025 y cumpliendo con el movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Primaria según RESOL-2025-1515-E-GDEMZA-DGE;

Que una vez terminado el Concurso de Traslado y Ascenso corresponde la realización del Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que en caso de igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, se desempatará de acuerdo al siguiente orden:

1. Por antigüedad como titular en la docencia,
2. Por antigüedad total en la docencia,
3. Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente,
4. Por promedio general de acuerdo a su título Docente,

5. De proseguir el empate la Junta Calificadora solicitará a las postulantes los títulos y postitulos desde su ingreso a la docencia como titular hasta el 02 de junio de 2024.

Que dicho desempate lo realizará la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria;

Que es prioridad del Gobierno Escolar poner en valor la carrera docente y se ofrecerán los cargos resultantes del movimiento de Traslado y Ascenso a Jerarquía Directiva en Educación Primaria;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que quienes opten por ingresar a un cargo vacante en las escuelas que se encuentran dentro del "Convenio Nación-Ampliación Jornada Primaria", detalladas en RESOL-2022-3466-GDEMZA, MEMO-E-2023-1-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 13-02-23 y MEMO-E-18-GDEMZA-DEPRIM#DGE de fecha 23-05-23, deberán tener disponibilidad horaria para cumplir con la duración de la jornada escolar de dichas instituciones según corresponda. El cargo es de jornada simple más la percepción de un complemento por la diferencia horaria hasta completar las 7 (siete) horas diarias;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE). Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha;

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que los docentes que opten por escuelas de Educación Primaria, deberán contar con Certificado Psicofísico Jerárquico Apto vigente, en caso de Escuelas Albergue el complementario para dichas instituciones según lo establecido por RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2025-3931-E-GDEMZA-DGE. No se aceptarán certificados provisorios en proceso, hojas de ruta o turnos;

Que en orden 4 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025 para ingresar a la Jerarquía Directiva 2026, al acto de ofrecimiento correspondiente el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley N°4934 y el Decreto Reglamentario N°313/85.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente.

Artículo 3ro.- Determinése que los cargos vacantes ofrecidos son los existentes al 11 de agosto de 2025 y resultantes después de realizado el movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Primaria según RESOL-2025-1515-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 4to.- Facúltase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria a publicar el Orden de méritos para dicho concurso.

Artículo 5to.-Facúltase al Secretario Técnico de Educación Primaria a informar mediante Circular: Cronograma, Vacantes disponibles y posibles modificaciones del presente Concurso.

Artículo 6to.- Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el registro de deudores alimentarios.
3. No figurar en el registro de juicios universales.
4. Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 6929 y su Decreto N° 354/2000 y Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025.
5. Haber presentado con anticipación al correo: dge-jdirectivaprim@mendoza.gov.ar, para poder ejercer su opción, la siguiente documentación:
 - a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
 - b. Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante opte, más Complementario si opta por Escuela Albergue según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025, NO se aceptaran certificados provisorios, en proceso, hoja de ruta o turnos.
 - c. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025 (en caso de rectificación).
 - d. Renuncia con fecha 31/01/2026 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
 - f. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha. Constancia de No infractor a la ley electoral (<https://infractores.padron.gob.ar/>). Presentar como mínimo un troquel comprobante de votación.

Certificado de antecedentes penales vigente.

Artículo 7mo.- Determinése que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate:

1. Por antigüedad como titular en la docencia,
2. Por antigüedad total en la docencia,
3. Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente,
4. Por promedio general de acuerdo a su título Docente.
5. De proseguir el empate la Junta Calificadora solicitará a las postulantes los títulos y postítulos desde su ingreso a la docencia como titular hasta el 02 de junio de 2024.

Artículo 8vo.- Establézcase que la toma de posesión efectiva del Cargo Jerárquico es a partir del 01 de febrero de 2026.

Artículo 9no.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 15080

VISTO:

El expediente N° 6733-2025. Proyecto de Ordenanza: Grandes generadores de residuos sólidos urbanos en el departamento de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, establece entre sus principios y conceptos básicos, la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados.

Que la mencionada Ley define el concepto de residuos domiciliarios, estableciendo asimismo que toda persona física o jurídica que los genere tiene la obligación de realizar el acopio y la disposición inicial de los mismos de acuerdo a parámetros que serán establecidos por las normas complementarias que cada jurisdicción establezca.

Que por el artículo 11 de la referida norma, se clasifica a los generadores en individuales y especiales, en función de la calidad y cantidad de residuos, y de las condiciones en que son generados, autorizando a cada jurisdicción a establecer por normas complementarias los parámetros para su determinación.

Que entre otros principios, se menciona al “principio de responsabilidad del causante”, en virtud del cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su tratamiento, disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes. En el mismo sentido, se establece el “principio de responsabilidad compartida” que implica la solidaridad, cooperación, congruencia y progresividad en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos entre los

diferentes actores del sistema.

Que el Departamento de Luján de Cuyo Luján de Cuyo contribuye significativamente al PBG de la provincia de Mendoza, aportando el 44% del PBG industrial de la provincia. Poblacionalmente ha sido el departamento que más ha crecido en los últimos 10 años, con un incremento del 50 %. Por estos motivos (crecimiento económico y poblacional) es que es necesario impulsar políticas que ordenen y mejoren la gestión de residuos en un territorio donde se generan alto volúmenes de los mismos.

Que el principio de progresividad, normado por el artículo 4° de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental N° 25.675, corresponde a los Municipios a realizar las acciones necesarias para fomentar el manejo responsable de los residuos sólidos urbanos, promoviendo su separación en origen y la reducción del volumen destinado a disposición final en cumplimiento a la legislación vigente.

Que a fin de evitar que toda esta problemática pueda generar un impacto ambiental negativo de carácter relevante en la comunidad, se torna necesario establecer un marco normativo local que regule los residuos generados por quienes en función del volumen y condiciones de su producción deben asumir una gestión diferenciada, procurando un control más eficaz y facilitando la valorización y reciclado de su fracción reciclable.

Que el tratamiento diferenciado o particular de grandes generadores o generadores especiales de residuos, resulta plenamente justificado por aplicación del principio constitucional de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, así como por el Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, consagrado en el ámbito sectorial del Derecho Ambiental.

Que a través de la presente se busca evitar que los residuos generados por los grandes generadores de residuos sean dispuestos en lugares inapropiados como: caminos rurales, cavas, lotes baldíos, creando micro basurales que generan impactos negativos al medio, estableciendo disposiciones que compatibilicen con las contenidas en la Ordenanza N° 3.243, relativa al vertimiento de residuos sólidos y semisólidos de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el Relleno Sanitario del Complejo Ambiental de la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: CREASE el REGISTRO MUNICIPAL DE GRANDES GENERADORES de Residuos Sólidos Urbano y asimilables en el departamento de Luján de Cuyo, el cual estará destinado a la inscripción obligatoria de los Grandes Generadores que la presente normativa defina, a los fines de regular y verificar la trazabilidad de los residuos sólidos que genere, en especial el destino inicial y final de los residuos, con el fin de evitar el vertido en lugares clandestinos o no permitidos.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS. Son objetivos de la presente normativa:

- a) disminuir la generación de residuos destinados a disposición final;
- b) minimizar los impactos negativos que los residuos puedan producir en el ambiente local;
- c) maximizar el recupero de materiales reciclables y/o valorizables;
- d) promover la generación de empleo "verde",
- e) todo otro objetivo que tienda a la consecución de un desarrollo sustentable de la comunidad,

garantizando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presente y venideras.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIONES. A los fines de un mejor entendimiento y aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

a) Plan de Gestión de Residuos: programa que contenga pautas de reducción gradual, separación en origen, reutilización, disminuir el volumen de aquellos residuos destinados a relleno sanitario y en general toda medida tendiente a minimizar el consumo de recursos naturales, aprovechando aquellos elementos que por su naturaleza puedan servir de insumo para otros procesos.

b) Separación en origen: es la acción por la cual el generador clasifica en origen los residuos a su cargo, en dos fracciones: secos y húmedos. Los residuos secos deberán ser dispuestos en bolsas verdes y los húmedos en bolsas negras o grises con el objeto de reducir el volumen de los residuos a disponerse finalmente, debiendo hacerse cargo de los costos de transporte y disposición final.

c) Residuos reciclables: materiales susceptibles de aprovechamiento como cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, PET, vidrios, metales, entre otros.

d) Destinos sustentables: lugares destinados al tratamiento de los residuos sólidos urbanos en los términos definidos a continuación, quedando incluida la gestión realizada por los recuperadores urbanos.

e) Generador: toda persona física o jurídica que produzca residuos en los términos de la presente ordenanza. Los generadores, en función de la calidad y cantidad de residuos, y de las condiciones en que los generan se clasifican en:

e. 1) Generadores individuales o domésticos: son aquellos generadores domiciliarios de residencias individuales.

e. 2) Grandes Generadores: Se consideran Grandes Generadores de residuos a aquellos generadores de los sectores comerciales, residenciales (barrios cerrados y edificios), institucionales, empresariales e industriales que, por producir residuos sólidos urbanos en cantidad, calidad o en condiciones tales, requieren de la implementación de programas específicos de gestión.

f) Planta o Estación de Transferencia: instalación autorizada por la Autoridad de Aplicación, en la cual los residuos son almacenados transitoriamente y/o acondicionados para su posterior transporte, a un centro de tratamiento y/o disposición final.

g) Tratamiento y/o Procesamiento: comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos.

h) Acondicionamiento: operaciones realizadas a fin de adecuar los residuos para su valorización o disposición final.

i) Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, mediante la reutilización o por aplicación de métodos y procesos de reciclaje o transformación en sus formas química, física, biológica, mecánica y energética.

j) Planta de Separación, tratamiento y/o procesamiento: infraestructura e instalaciones adecuadas autorizadas por la Autoridad de Aplicación, en las cuales los residuos sólidos urbanos son clasificados en sus distintos tipos o fracciones constituyentes, acondicionados y/o valorizados.

k) Centro de disposición final: obra de ingeniería, debidamente autorizada por la Autoridad de Aplicación que comprende la infraestructura propiamente dicha, instalaciones complementarias y sistemas de operación adecuados para la disposición de los residuos en forma permanente mediante la técnica de

relleno sanitario. Comprende también, de ese modo, a los terrenos especialmente seleccionados y acondicionados a tales fines.

l) Disposición final: comprende el conjunto de operaciones realizadas con técnicas de ingeniería sanitaria, destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos sólidos urbanos, incluyendo las fracciones de rechazo resultantes de los métodos de separación, tratamiento y/o procesamiento aplicados, de modo de no causar riesgos para la salud humana ni perjuicios al medio ambiente. Quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y pos clausura de los centros de disposición final.

m) Relleno sanitario: Técnica para la disposición final de los residuos sólidos en el suelo, diseñada y operada para evitar impactos negativos sobre la salud, seguridad pública y el ambiente, durante su operación, cierre y post-cierre. Esta técnica utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en un área lo más pequeña posible, cubriéndola con capas de tierra diariamente y compactándola para reducir su volumen al mínimo practicable, en conjunto con un manejo ambiental adecuado para la protección del suelo. Además, prevé los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos en el relleno por la descomposición de la materia orgánica, ejecutando barreras y controles ambientales a tal efecto.

n) Complejo Ambiental: predio en el cual se encuentra centralizada parte de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, y donde se emplazan las obras e instalaciones para la realización de operaciones de separación, tratamiento y/o procesamiento y disposición final de los mismos, técnica y ambientalmente gestionadas y controladas.

ARTÍCULO 4º: Los Grandes Generadores conceptuados bajo esa denominación, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días contados a partir de la notificación que se les realice conforme lo establece el artículo siguiente, quedarán excluidos del servicio público de recolección y no están autorizados para colocar sus residuos en la vía pública. Asimismo, en igual plazo, deberán contar con un servicio particular de recolección puerta a puerta, debidamente habilitado por la autoridad de aplicación, como también deberán disponer de un lugar para el acopio transitorio de los residuos de acuerdo a las especificaciones técnicas que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación por vía reglamentaria para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

La autoridad de aplicación tendrá la posibilidad de exceptuar del cumplimiento de la presente norma a aquellos grandes generadores que tengan definido en su objeto social o en sus actividades una finalidad social (como por ejemplo instituciones públicas, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, etc.). Dicha enumeración es enunciativa, quedando facultada la autoridad de aplicación a evaluar cada caso en particular.

ARTÍCULO 5º: Son Obligaciones a cargo de los Grandes Generadores afectados por la nueva normativa:

A- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GRANDES GENERADORES: El alta en el registro de grandes generadores de aquellos que están por iniciar su actividad se emitirá una vez aprobado el Plan de Gestión y recibida la copia del contrato de prestación del operador y/o transportista que realice el servicio de retiro de los residuos. Dicha Alta, deberá ser presentada por el generador a la Dirección de Fiscalización y Control como requisito para la habilitación.

Respecto de los Grandes Generadores que al momento de la sanción de la presente ordenanza ya se encuentren habilitados y/o en proceso de habilitación, serán incorporados al registro de oficio por la autoridad de aplicación, notificando tal situación a los mismos a los fines de que en el plazo de 30 (treinta) días de recibida la notificación, proceda al cumplimiento efectivo de la presente ordenanza y presenten el plan de gestión de residuos ante la Dirección de Industria y Comercio para su aprobación, bajo apercibimiento de aplicar las multas respectivas.

En cualquiera de los casos, los Grandes Generadores tiene la obligación a su cargo de Renovar cada 5 años el Certificado de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos otorgado por el Registro, bajo

apercibiendo de multa y/o clausura del comercio, según lo determine la autoridad de aplicación conforme la reglamentación que se establezca a la presente.

B- PRESENTAR UN PLAN DE GESTIÓN RESIDUOS: Establecer que los grandes generadores de residuos sólidos urbanos y asimilables a sólidos urbanos deben elaborar, presentar frente a la autoridad de aplicación e implementar un plan de gestión privada de sus residuos que contemple, como mínimo la separación de fracciones, debidamente suscripto por profesional idóneo, ante la autoridad de control, e implementar y cumplir el mismo, con metas cuantitativas y anuales, quedando bajo su responsabilidad y a su exclusivo costo y cargo la gestión interna de los Residuos Sólidos Urbanos la disposición inicial, el transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, todo ello conforme se establece a continuación:

1. Designación de un Referente Ambiental idóneo, quien será el encargado de implementar las prácticas de gestión de los residuos sólidos urbanos y monitorear su control y cumplimiento.
2. Determinación de indicadores que permitan establecer objetivos de reducción y reciclado de sus residuos en función de los kilogramos generados.
3. Contratación del servicio de recolección de los residuos separados en origen y del sistema de disposición final de los mismos, los cuales deberán ser previamente habilitados por la Autoridad de aplicación.
4. Presentar anualmente las copias de los remitos y toda otra documentación que acredite el cumplimiento del destino adecuado y autorizado por la autoridad competente de los residuos sólidos urbanos generados por su actividad, tanto los secos como los húmedos (predio de disposición final, centros verdes u operadores autorizados por la autoridad competente).

C-ENTREGAR SUS RESIDUOS: únicamente a operadores y/o transportistas que se encuentren debidamente autorizado por la Autoridad de Aplicación municipal.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación será la Secretaria de Higiene Urbana o el área que en un futuro reemplace las funciones que encomienda la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Obligaciones y Facultades de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo lo mencionado a continuación:

I- Creación del Registro Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos, debiendo establecerse a través de la reglamentación a la presente normativa, todo aquello referido a los alcances, objetivos y requisitos para la inscripción voluntaria y de oficio.

II- Creación del Registro de Operadores, Transformadores, Transportistas y Centros de Revalorización, debiendo establecerse los alcances, objetivos y requisitos para inscripción a través de la reglamentación respectiva.

III- Suscribir convenios de colaboración, a los efectos de coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente normativa.

IV- Evaluación, control y seguimiento del grado de implementación de los programas de gestión de residuos de los Grandes Generadores afectados, pudiendo delegarse dichas funciones a las áreas municipales que el Ejecutivo municipal considere.

V- Fiscalización y sanción según normativa vigente.

VI- Desarrollar tareas de capacitación en gestión de RSU, en base al marco regulatorio vigente, sus decretos y resoluciones complementarias, Código de Convivencia, Ordenanza Tarifaria Anual y diseño de

planes de gestión de residuos para los sectores involucrados. Las capacitaciones deberán tener una mirada puesta en la minimización de la generación, así como en la reducción del volumen y la cantidad total y en la valorización de los residuos sólidos urbanos mediante métodos y procesos de reutilización y reciclaje

VII- Todas aquellas obligaciones y facultades que fije la reglamentación a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º: AUTORIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. Se establece como autoridad de Control y Fiscalización a la Dirección de Fiscalización y Control o el área que en un futuro la reemplace, a los fines de que realice el control y fiscalización a los grandes generadores, quedando bajo su exclusiva cuenta y cargo el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 9º: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. Ante el incumplimiento que la autoridad de control y fiscalización detecte, se aplicará las siguientes sanciones:

- a) Los generadores, transportistas, operadores y/o responsables de la gestión de residuos sólidos urbanos, que incumplieren las normas municipales relativas a la generación, disposición inicial, transporte y transferencia, tratamiento, disposición final, entre otros aspectos considerados en la normativa aplicable, será sancionado con una multa de 1400 (UTM).
- b) El Gran Generador que no se registre, no acompañe la documentación exigida por la Autoridad de Aplicación, no renueve la inscripción, no cumpla el Plan de Gestión y/o incumpliera otras obligaciones exigidas mediante el ordenamiento municipal vigente será sancionado con una multa de 200 (UTM).
- c) Se podrá clausurar preventivamente, independientemente de la multa que se aplique, el local o establecimiento del Gran Generador, remover el o los vehículos en su caso, y tomar todas las medidas de seguridad tendientes a evitar la producción de un daño ambiental a costo de los infractores.
- d) El generador, operador, manipulador, transportista, tratante o gestor que incinerare o quien realice disposición final de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, patógenos, peligrosos, y/o aquellos que puedan constituirse en insumos para otros procesos industriales, que no se encontraren registrados, autorizados o habilitados, o que se encontraren consignados en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 o las que la modifiquen o sustituyan, o que incumplieren las normas municipales, relativas a cada una de dichas actividades, será sancionado con una multa de 2000 (UTM).

Dichas sanciones e incumplimientos serán independientes a las faltas reguladas en el Código de Convivencia municipal y toda la normativa que se sancione al efecto, sin perjuicio de otras sanciones que puedan corresponder y aplicables por legislación provincial y/o nacional.

En caso de incumplimiento, una vez detectada la falta y aplicada la sanción que corresponda, la autoridad de aplicación elevará las actuaciones pertinentes a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas a efectos de la aplicación de las sanciones que corresponden.

ARTÍCULO 10º: Establécese que los grandes generadores de residuos sólidos Urbanos deberán abonar al Municipio el costo de transporte y el canon que se abona por la disposición final de los residuos desde la planta de transferencia municipal hasta el relleno sanitario autorizado

La tasa de residuos sólidos urbanos (RSU) se fija en trescientas (300) unidades tributarias municipales (UT) por tonelada de residuo.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá actualizar anualmente el valor de referencia en función de las variaciones de los costos operativos de transporte y del canon de disposición final, previa publicación y dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 11º: La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

ARTÍCULO 12º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá todas las medidas y acciones tendientes a dar la más amplia difusión a la presente normativa, promoviendo su publicación en los sitios web oficiales y redes sociales oficiales, efectuando una campaña destinada principalmente a los sectores sobre los que recae la regulación efectuada.

ARTÍCULO 13º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO-

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9344123 Importe: \$ 51840
14/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1292

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 46589-2025 caratulado: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - COORDINACIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO - EVENTO PEATONAL DEL VINO AÑO 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que los días 15 y 16 de noviembre del corriente, se llevará a cabo en el Parque Cívico el evento "Peatonal del Vino", a través de la creación de un multiespacio público con música, propuestas gastronómicas y culturales.

Que por el Expediente del Visto, se propicia la determinación del cobro por estacionamiento en el radio del evento, en la suma única de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo que se estacione desde las 18.00 y hasta las 00.00 hs., quedando dicha recaudación a beneficio exclusivo de los tarjeteros designados por la Coordinación de Estacionamiento Medido.

Que en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 35º de la Ley N° 9003, consta en documentos N° 3 y 4, dictámenes jurídico y contable, respectivamente.

Por ello, conforme lo dispuesto por Ordenanza 3207/94 y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Fíjese en el marco del evento "Peatonal del Vino", a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2025, un Sistema de Estacionamiento Medido especial, en la suma única de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo que se estacione desde las 18.00 y hasta las 00.00 hs., aplicable en las siguientes calles de la Ciudad de Mendoza:

- AV. PELTIER DE 9 DE JULIO A BELGRANO VEREDA NORTE.
- AV. PELTIER DE BELGRANO A 9 DE JULIO VEREDA NORTE.
- BELGRANO DE AV. PELTIER A AV. PEDRO MOLINA VEREDA ESTE.
- AV. PEDRO MOLINA DE SAN MARTÍN A BELGRANO VEREDA NORTE.
- AV. PEDRO MOLINA DE BELGRANO A LA PAMPA VEREDA SUR.
- LA PAMPA DE PEDRO MOLINA A AV. PELTIER VEREDA OESTE.
- VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO DE LA PAMPA A BELGRANO AMBOS LADOS.
- VUELTA DE OBLIGADO DE VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO A PERÚ VEREDA ESTE Y AMBOS LADOS NORTE Y SUR.
- PERÚ DE VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO A AV. PEDRO MOLINA VEREDA OESTE.
- 9 DE JULIO DE AV. PEDRO MOLINA A AV PELTIER VEREDA ESTE.
- 9 DE JULIO DE AV. PELTIER A HIPÓLITO YRIGOYEN AMBOS LADOS.
- AV. SAN MARTIN DE AV. PEDRO MOLINA A CAP DE FRAGATA VEREDA OESTE.
- ESPAÑA DE AV. PELTIER A HIPOLITO YRIGOYEN AMBOS LADOS.

ARTICULO 2º - Dispóngase que el 100% de lo recaudado en concepto de Estacionamiento Medido, según lo dispuesto en el artículo precedente, será destinado a los beneficiarios del Programa Social de Estacionamiento Medido; facultando a la Coordinación de Estacionamiento Medido a determinar la nómina de beneficiarios afectados a la tarea.

ARTICULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión al presente Decreto.

ARTICULO 4º - Por División Notificaciones comuníquese a Secretaría de Hacienda, Coordinación de Estacionamiento Medido y Subsecretaría de Comunicación Institucional.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9345133 Importe: \$ 8370
14/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1300

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 47030-2025 caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN DE USO Y COBRO PLAYA ESTACIONAMIENTO CASA DE GOBIERNO", y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 15 y 16 de noviembre del 2025, se llevará a cabo el evento "Peatonal del Vino", a través de la creación de un multiespacio público con música, propuestas gastronómicas y culturales.

Que por el Expediente del Visto, se propicia la determinación del cobro del estacionamiento en la playa ubicada frente a Casa de Gobierno, sita en Av. Peltier 202, lado sur, espacio cedido por el Gobierno de Mendoza, en la suma única de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo, por toda la duración del evento.

Que en adjunto N° 3 luce autorización de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, respecto al uso del espacio para playa de estacionamiento.

Que consta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según lo previsto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003 y Artículo N° 81 Ley 8706.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Fíjese el valor por el uso de la playa de estacionamiento ubicada en Avda. Peltier 202, lado sur, de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por vehículo que se estacione desde las 18.00 hs. y hasta las 00.00 hs. en el marco del evento "Peatonal del Vino", a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2025, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTICULO 3° - Por División Notificaciones comuníquese a Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de Comunicación Institucional.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9345824 Importe: \$ 5940
14/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2726

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.080-2.025, obrante en Expediente N° 6.733-2.025; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.080-2.025, por la que se ordena crear el Registro Municipal de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos y asimilables en el Departamento de Luján de Cuyo, destinado a la inscripción obligatoria de los Grandes Generadores que la presente normativa defina, a los fines de regular y verificar la trazabilidad de los residuos sólidos que genere, en especial el destino inicial y final de los residuos, con el fin de evitar el vertido en lugares clandestinos o no permitidos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.080.-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 23 de octubre de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente

Lic. Matías Meric
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9344125 Importe: \$ 3240
14/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MILMAR INDUSTRIAL S.A.S. Se informa la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, mediante instrumento privado de fecha 12 de Noviembre de 2025, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Gonzalo MARTINEZ AVENI, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.444.879, CUIT/L: 20-33444879-8, nacido el 23 de diciembre de 1987, profesión ingeniero, casado en primeras nupcias, con domicilio Barrio Terruños de Araoz 2, E1, Maipú, provincia de Mendoza y Pablo Ignacio MILITELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.974.605, C.U.I.T/L: 20-29974605-5, nacido el 23 de julio de 1983, profesión ingeniero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia, manzana H, casa 7, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2) Denominación MILMAR INDUSTRIAL S.A.S. 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Bandera de Los Andes 3675, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, cualquier actividad comercial, civil lícita, prestación de toda clase de servicios y movimiento económico y jurídico de bienes, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen y principalmente los relacionados a los rubros mencionados al objeto social. TRANSPORTE: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. COMERCIAL y LOGISTICO: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, herramientas, materiales de construcción, etc, relacionadas a todo rubro industrial y comercial, minero, energía, petróleo, etc. Abastecimiento de insumos para empresas y comercios, en forma minoristas y mayorista, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Interviniendo en minería, respecto a la compraventa de materiales para obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y explotación minera. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. En el sector petrolero, mediante la comercialización de materiales y herramientas de consumo en obras, como todo acto comercial relacionado con hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados, como la construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Así mismo la entidad contará con plena capacidad, para todo acto relacionado al sector de energía, la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas o generadores de energía en sus diversas formas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación, abastecimiento de obras. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en los ámbitos mencionados, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería. Además, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. CONSTRUCCION: La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras, y toda especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, construcción, restauración y venta de

urbanizaciones, conjuntos inmobiliarios, y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. Compraventa de artículos para la construcción, de ferretería, y todo aquel material necesario para la construcción gruesa y terminaciones finas. Así también la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. Compra y venta de bienes inmuebles, muebles registrables o no relacionadas al objeto social. Al efecto podrá ser parte de fideicomisos inmobiliarios, o de administración de bienes como fiduciante/beneficiario/fideicomisario o en su carácter de fiduciario, respectivamente. MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias de cualquier especie relacionados con la actividad descripta en los puntos precedentes. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de fideicomisos relacionados al objeto social y operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Diez Millones, (\$10.000.000), representando por 1.000 (un mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7) Capital Social: Los socios GONZALO MARTINEZ AVENI y PABLO IGNACIO MILITELLO, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALO MARTINEZ AVENI, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PABLO IGNACIO MILITELLO, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación de Integración de Capital en el día de la fecha ante la Notaria Melina Bermejo Puga, Adscripta al Registro Notarial 842 de esta. 8) Órgano de Administración: Estará a cargo de un Administrador Titular: GONZALO MARTINEZ AVENI, DNI N° 33.444.879 y un Administrador Suplente: PABLO IGNACIO MILITELLO, DNI N° 29.974.605. 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. -

Boleto N°: ATM_9344207 Importe: \$ 23490
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"FRANCESCA MODA & ESTILO S.A.S." Comunicase constitución de una SAS: 1) ZUBIETA ANDREA NOEMI argentina, D.N.I. 28.690.558, Profesión comerciante 2) Fecha Constitución: 05/11/2025. 3) Denominación Social: "FRANCESCA MODA & ESTILO S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: en Manzana E Casa 10 Barrio Sargento Cabral, EL

Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: Compra, venta, distribución, representación y consignación, tanto al por mayor como al por menor, de calzado, bolsos, carteras, mochilas, artículos de marroquinería en general, sedería, artículos de bazar, accesorios de moda, indumentaria, ropa y artículos de blanco tales como acolchados, sábanas, mantas, toallas y productos textiles para el hogar; Prestación servicios Mantenimiento, costura, confección y reparación de indumentaria, calzados, blanco y productos textiles comercializados. Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$3.000.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La socia ZUBIETA ANDREA NOEMI suscribe la cantidad de cien (100) acciones, representativas del cien por ciento (100%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Por lo tanto, del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo. 10) La administración: Será ejercida por ZUBIETA ANDREA NOEMI, como Administrador Titular, y como Administrador Suplente la Sra. Brisa Camila Zoto 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9336840 Importe: \$ 4320
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

R Y L INDUMENTARIA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Román Catari Méndez, DNI 94.304.966, CUIT 20-94304966-4, boliviano, nacido el 26 de agosto de 1980, Comerciante, casado, domiciliado en Benjamín Argumedo 1810, La Primavera, Guaymallén, Mendoza y Guadalupe Juchani Trujillo, DNI 94.928.762, CUIT 27-94928762-4, boliviana, nacida el 08 de setiembre de 1.987, comerciante, casada, domiciliada en General Paz 438, ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 07 de noviembre 2025. 3º) Denominación: R Y L INDUMENTARIA S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en calle General Paz 438, ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Comercial, B) Inmobiliaria y constructora. C) Agropecuaria D) Industrial. E) Forestal. F) Servicios. G) Transporte terrestre. H) Mandataria. I) Licitaciones. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos ocho millones (\$ 8.000.000-) representado por 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del Capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Román Catari Méndez, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Guadalupe Juchani Trujillo suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo de pesos dos millones (\$ 2.000.000-), en el Banco Santander Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Guadalupe Juchani Trujillo, DNI 94.928.762, CUIT 27-94928762-4, boliviana, nacida el 08 de setiembre de 1.987, comerciante, casada, domiciliada en General Paz 438, ciudad, Mendoza y Administrador Suplente: Román Catari Méndez, DNI 94.304.966, CUIT 20-94304966-4, boliviano, nacido el 26 de agosto de 1980, Comerciante, casado, domiciliado en Benjamín Argumedo 1810, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por término indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9344107 Importe: \$ 6750
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRO CUYANA S.A.S.: Por Instrumento Privado, Contrato Constitutivo de fecha 12 de noviembre de 2025, 1.- Socios: (a) Sr. PABLO FERNANDO PRADO, 38 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión agricultor, con domicilio en calle 17 de Agosto N° 163, de La Consulta, San Carlos,

Mendoza, DNI N° 33.276.512 y C.U.I.L. N° 20-33276512-5; (b) Sr. ALEJANDRO GABRIEL PEREYRA, 42 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión agricultor, con domicilio en calle Pueyrredón N° 588, de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, DNI N° 29.916.137 y C.U.I.L. N° 20-29916137-5; (c) WALTER NELSON ALBARRACÍN, 46 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión agricultor, con domicilio en Barrio Grilli Norte Manzana 6 Casa 20, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 27.412.712 y C.U.I.L. N° 20-27412712-1. 2.- Denominación: "AGRO CUYANA S.A.S." 3.- Sede social: Calle 17 de Agosto N° 163, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. PABLO FERNANDO PRADO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sr. ALEJANDRO GABRIEL PEREYRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_9345074 Importe: \$ 6210
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"**MIALA S.A.S**" Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: señor GUSTAVO GIOVANNI ALARCON SILVA, -DNI 92.995.336, CUIT: 20-92995336-4, chileno con residencia permanente en la República Argentina desde el 16 de diciembre de 1992, nacido el 27 de febrero de 1973, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Barrio La Bastilla, Manzana 10, Casa 7, El Challao, Las Heras, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de noviembre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: MIALA S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Fray Mamerto Esquiú 683, Ciudad, de la provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud; y, k) Transporte.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000,00), integrado por novecientos ochenta mil acciones de un valor nominal de Peso Uno (\$ 1,00) con derecho de un voto por acción, 100% suscriptas por el socio Gustavo Giovanni Alarcón Silva, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Gustavo Giovanni Alarcon Silva. Administrador Suplente: Ana Laura Micheli. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9345151 Importe: \$ 5670
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TEXOR S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Sra. ANDREA FABIANA DI PIETRO, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.181.468, CUIT 27-20181468-0, divorciada, nacida el día 19 de marzo de 1.968, de profesión comerciante, con domicilio en B ° Viejo Tonel II M-E C-7, Distrito Maipú, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: adipietro460@gmail.com y el Sr. FERNANDO FABIAN UBEDA, argentino, Documento Nacional de Identidad 17.817.996, CUIT 23-17817996-9, divorciado, nacido el día 05 de mayo de 1.966, de profesión comerciante, con domicilio en calle Amigorena 390, Distrito Maipú, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ferubeda@hotmail.com 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de octubre de 2.024. 3) DENOMINACIÓN: "TEXOR S.A.S." 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Barrio Viejo Tonel II M-E C-7, del distrito de Maipú, del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) INDUSTRIAL. D) MANDATARIA E) INMOBILIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) representado por ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN (\$ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios, SrA. ANDREA FABIANA DI PIETRO y Sr. FERNANDO FABIAN UBEDA suscriben e integran en dinero en efectivo el 100% del capital social en este acto con constancia notarial de dicha integración. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador Titular (Presidente) a la Sra. ANDREA FABIANA DI PIETRO y Administrador Suplente al Sr. FERNANDO FABIAN UBEDA. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 11) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 12) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9345946 Importe: \$ 7560
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SALBUS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha veintinueve de octubre de 2025. 1) SOCIOS: VICTORIA SALZO CUIL/CUIT N° 27-39241537-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/09/1995, con domicilio real sito en calle Colon 574 Piso 8 Depto. C Ciudad Mendoza y JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE CUIL/CUIT N° 20-35936563-3, casado en primeras nupcias, argentino, Técnico Superior en gastronomía, nacido en fecha 13/06/1991, con domicilio real sito en calle Río Cuarto 2184 Dorrego Guaymallen Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: SALBUS S.A.S. 3) Con sede social en AV. SAN MARTIN 1640 GODOY CRUZ MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades gastronómicas, (b) Industriales, (c) Comerciales, (d) Franquicia, (e) Exportadora e importadora, (f) De mandato y representaciones, (g) Fiduciaria y (h) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$4.000.000 representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 100% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular VICTORIA SALZO CUIL/CUIT N° 27-39241537-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/09/1995, con

domicilio real sito en calle Colon 574 Piso 8 Depto. C Ciudad Mendoza y Administrador Suplente JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE CUIL/CUIT N° 20-35936563-3, casado en primeras nupcias, argentino, Técnico Superior en gastronomía, nacido en fecha 13/06/1991, con domicilio real sito en calle Río Cuarto 2184 Dorrego Guaymallen Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 9) Cierre de Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9346093 Importe: \$ 4320
14/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"Asociación Consejo Pastores Evangélicos del Valle", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2025, a las 18. hs, en primera convocatoria y a las 19., en segunda convocatoria, en 9 de Julio 277, Tunuyán con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9332933 Importe: \$ 2970
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FAMILIAS DE MI TIERRA ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 29 del mes de Noviembre de 2025 a las 17hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 9, cerrados el día 31/12/2024. 4) Elección de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_9337154 Importe: \$ 2160
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BMW AUTO CLUB MENDOZA ASOCIACION CIVIL Se convoca a Asamblea para el día 12/12/2025 a las 21:30hs, en la sede social Olivares N° 100, Ciudad de Junin, Departamento de Junin, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto al presidente y secretario, 2) Aprobación de inventario de activo y pasivo de acuerdo con la Resolución de REGULARIZACION DE UNIONES VECINALES DE DPJ Mendoza, 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 4) Renovación de Autoridades por un nuevo período

Boleto N°: ATM_9338162 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER VALLE DE UCO Por Resolución de la Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de diciembre de 2.025 a las 18 horas, en la sede social, sita en Colón 735 de la Ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de 2 socios para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario.2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.3-Llamado a Asamblea fuera de término.4-Consideración de la gestión de la Comisión Directiva de Revisión de Cuentas por el ejercicio en consideración.5-Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, Vocales Titulares, Vocal Suplente. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente, la Asamblea General Ordinaria se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_9338141 Importe: \$ 3780
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"Club Unión Austral Mendoza Asociación Civil sin fines de lucro" convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 12 de diciembre a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Álvarez 1565, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta.2- Consideracion de Balances y Memoria año 2024. 3-Consideración del Informe del Revisor de cuentas. 4-Informe y consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino. 5- Elección de comisión directiva, comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_9338453 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE UROLOGIA DE MENDOZA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2025 a las 19:30hs. y en segunda convocatoria a las 20:30hs, en calle Av. Vicente Zapata 48, Piso 6, Dpto "D", de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 30/09/2025 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 30/09/2025. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_9342313 Importe: \$ 4320
14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

El Centro Tradicionalista el Relincho Punta de Agua sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs horas en segunda convocatoria, en Av. De Mayo y Luis Huerta - Distrito de Punta de Agua- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.2.Aprobación del inventario de activo y pasivo al 10/11/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24.3.Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.4.Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9343773 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **Asociación Propietarios Complejo Residencial MONTEGRANDE**, personería jurídica otorgada por Resolución 1720 -expediente N° Expte 160/L/2011-0918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de octubre de 2.025, se decide CONVOCAR a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de NOVIEMBRE del 2.025 a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda convocatoria en su domicilio social sito en calle Montecaseros 520, Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario; 2) Informe por convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera de término; 3) Consideración y aprobación de memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, de los ejercicios económico años 2.023 y 2.024.

Boleto N°: ATM_9343993 Importe: \$ 2700
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

S.A. Argentino Árabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_9344743 Importe: \$ 14850
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA EL CERRITO LIMITADA. Adolfo Calle s/n, El Cerrito, San Rafael, Mza. BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2025. CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA EL CERRITO LIMITADA, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 2025 a las veinte horas, en el local del establecimiento de bodega, sito en Adolfo Calle S/N. El Cerrito, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. 3. Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73. Resolución I.N.A.C. N° 91/73). 4. Remuneración a Consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20.337/73). 5. Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores, MARIO ALFREDO JUAREZ, DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ y GUILLERMO CINTA que terminan sus mandatos, y elección de tres suplentes. 6. Elección de un síndico titular y otro suplente, por terminación de mandatos. Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social). SAN RAFAEL (Mza.), 01 de Noviembre de 2025. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Boleto N°: ATM_9345072 Importe: \$ 4590
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL "LOTEO MARIA ESTHER"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2025 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, sito en el Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), Calle Daniel Guardia y Publica S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico irregular N°1 cerrado al 31/12/2023 y al ejercicio económico N°2 cerrado al 31/12/2024; 4)-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_9345076 Importe: \$ 2700
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL "UNIÓN ESTRELLA NUEVA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/11/2025 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, sito en Calle El Carmen y Callejón Estrella S/N ,Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/10/2025), de acuerdo a la Res. DPJ N°4339/2022; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_9345080 Importe: \$ 2160
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB DEPORTIVO "URQUIZA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/11/2025 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, sito en las Instalaciones del club, Calle Urquiza S/N ,Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/10/2025), de acuerdo a la Res. DPJ N°1320/2024; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9345082 Importe: \$ 2160
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Unión Vecinal Takiwuayrawasi", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Diciembre de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Barrio El Espinillo, manzana 2, lote 6, Cruz de Piedra, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de

los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9345122 Importe: \$ 2430
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PIEDRAS MENDOZA SA, notifica y convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre del 2025, a las 15:00 horas, en su sede CALLE MAZA-ESQUINA, CALLE ESPEJO RUSSELL, para tratar siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. 2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos; correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2022, 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2024. 3°) Renovación de directorio de acuerdo a lo prescripto por el estatuto de la sociedad, para aprobar un nuevo Directorio POR UN PERIODO DE TRES EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_9345148 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DESPIERTA MUJER USPALLATA** con Personería Jurídica N° 2488/2016, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre del 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en B° IPV, MC – C17 – distrito Uspallata, departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al año 2024,; 3° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9345166 Importe: \$ 2700
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Unión Vecinal de Servicios Públicos Montecaseros** asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día lunes 15 de diciembre del 2025, a las 18:30hs, en primera convocatoria y a las 19:30hs, en segunda convocatoria, en el domicilio de la institución sito en Carril Montecaseros S/N Montecaseros San Martín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 3) Consideración de memoria, estados contables, informe comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa de los ejercicios cerrados el 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 Y 31/12/2024 5) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9345838 Importe: \$ 2430
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD PSICOANALITICA de MENDOZA** convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria el día martes 25 de noviembre de 2024 a las 11,00hs. en PRIMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede situada en calle Lisandro de la Torre 355 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el acta de la Asamblea. 2)- Consideración de la Asamblea fuera de término. 3)- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general, Cuadro Demostrativo de Ingresos, Egresos y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2024. 4)-Modificación del Reglamento del Instituto de Psicoanálisis (aprobado en Asamblea General noviembre 2021).

Boleto N°: ATM_9345875 Importe: \$ 4320
14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Cooperativa Agraria Las Trincheras Ltda.: De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales y a la Ley 20.337, convocase a los señores asociados de Cooperativa Agraria Las Trincheras Ltda. A la Asamblea general Ordinaria a celebrarse el 06 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en Ruta 50 Km. 994 Catitas Viejas, Santa Rosa, Mza., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º: Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea. 2º: Lectura y consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, cuadros anexos, Proyecto de distribución de resultados, inventario general, informe del Síndico y Auditor, correspondiente al ejercicio N.º 61 cerrado el 28 de febrero de 2025. 3º: Autorización para operar con terceros no asociados (S.S 91/73) del INACyM. 4º: Fijación de la retribución de los Sres. Consejeros Titulares y Síndico Titular, Resolución N.º 09/19.art 102 de la DCyM.5º: Elección de dos consejeros titulares por haber finalizado sus mandatos, elección de tres consejeros suplentes por haber finalizado los mandatos. 6º: Elección de un síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM_9345916 Importe: \$ 3240
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 1 de diciembre de 2025, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. 2) RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES CONSIDERADAS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DE 2025. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9345949 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil Agroganadera los Amigos sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Noviembre de 2025 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Córdoba S/N, Monte Coman del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2023 - 31/07/2024 - 31/07/2025.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9346092 Importe: \$ 2970
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 15 de diciembre 2025 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones, "Sala Plumerillo" ubicado en calle Peltier 611 Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Designación de Junta Electoral. Punto 3) Elección de autoridades A.M.P.U.N.C. para el período 2025-2029. Presentación de Listas. Punto 4) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio N° 33, comprendido entre el 01/10/2024 y 30/09/2025; Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2025; Estado de Recursos y Gastos al 30/09/2025; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/09/2025 y Estado de Flujo de Efectivos al 30/09/2025. Miguel O. Encina Secretario Mario H. Fernández Presidente.

Boleto N°: ATM_9346118 Importe: \$ 2700
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO..
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Acuerdo específico con la Facultad de Artes y Diseño. Avance del proyecto. Punto 3) Informe sobre tasas municipales y otros impuestos. Acciones realizadas. Punto 4) Padrón de socios. Regularización de deudas. Devoluciones y bajas. Punto 5) Proyecto Lonja B° Universitario I – Las Heras. Etapa final del proyecto, informe obras complementarias. Actualización deudas pendientes. Punto 6) Proyecto B° Universitario II – Guaymallén. Estado actual del proyecto, oportunidad del crédito hipotecario y otras alternativas. Miguel O. Encina Secretario Mario H. Fernández Presidente".

Boleto N°: ATM_9346121 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2025 a las 10:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025. 3) Presentación incorporación espacio donado para cancha de hockey, espacio libre para destinar a espacio verde y/o estacionamiento y espacio playa estacionamiento, condiciones y cargo. Autorizar al presidente y secretario del Consejo Directivo para su aceptación al momento de ocurrir el acto traslativo de dominio. 4) Aprobación imposición cuota extraordinaria equivalente hasta 4 veces el importe de la cuota mayores para ser aplicada a ampliación espacios deportivos. Facultando al Consejo Directivo para determinar el momento de su aplicación y forma. 5) Aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo en cuanto a demandas por solicitud de extinción relación socios country. Determinar actos futuros referidos a dichos socios. 6) Aprobación de lo actuado

por el Consejo Directivo en relación a la Sede Perdriel Penta, facultar al Consejo Directivo para proceder a realizar modificaciones en la donación recibida, en salvaguarda de los intereses y patrimonio del club, con cargo a rendir cuentas en asamblea correspondiente. 7) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_9346113 Importe: \$ 4860
14/11/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Sociedad de Reumatología de Cuyo Asociación Civil**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2025, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primer convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade 510 Ciudad. Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior; 2) Determinación del valor de la cuota societaria (social), 3) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Inventario, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 18° y 19° cerrados el 31 de Agosto de 2024 y 31 de agosto del 2025 respectivamente. 4) Aprobar la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas salientes. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y el secretario.

Boleto N°: ATM_9338477 Importe: \$ 7020
13-14/11/2025 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de diciembre de 2025 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2025. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación

Boleto N°: ATM_9343728 Importe: \$ 6480
13-14/11/2025 (2 Pub.)

AUTO SI S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Director Titular Luis Federico Álvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 10° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Consideración del requerimiento notarial notificado por el accionista Fausto Nocera, mediante el cual solicita la entrega de los contratos prendarios y rodados que se enumeran en el mismo a la sociedad Grupo Bío S.R.L.; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9338953 Importe: \$ 14850
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

FF MOTORS S.A.S. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Administrador Titular Luis Federico Alvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 7° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio

Boleto N°: ATM_9338966 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial 222, KM 48, 1er piso Edificio Administración, Paraje denominado Las Leñas, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, Argentina, para el día 05 de diciembre de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2025; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9338123 Importe: \$ 20250
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 28 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (9:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.024 y 30/06/2.025; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339649 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (11:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2.018; 31/12/2.019; 31/12/2.020; 31/12/2.021; 31/12/2.022; 31/12/2023 y 31/12/2.024; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades; 7.Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339644 Importe: \$ 17550
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 12:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (13:30 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2. Consideración y aceptación de la Oferta Irrevocable de Capitalización de Deuda realizada por el señor Ralph Ribacki en representación de la sociedad JOMADA DISTRIBUTING LLC, según Acta de Directorio del 28 de Diciembre de 2.018. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339648 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

CUYUM INVERSORA S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día:1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta;2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1° de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;3. Consideración del destino del resultado;4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado;5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea.A continuación de la Asamblea precedente, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 5 de diciembre 2025 media hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria precedente. Si fracasara por falta de quórum tal llamado; media hora después se ha de celebrar en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día:1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta;2. Considerar la opción de disolver la sociedad Cuyum Inversora SA, en los términos del inciso 1, del artículo 94 (Disolución por decisión de los socios), de la Ley General de Sociedades 3. En caso afirmativo al tratamiento del punto precedente, proceder a la designación del liquidador a tal efecto 4. Consideración del texto propuesto de Oferta de Venta del total de la participación de Cuyum Inversora S.A. incluido el plazo para obtener la respuesta y la forma de pago del precio de venta a consignar para elevar a

consideración del Directorio de ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., tal como lo requiere el estatuto de esa entidad.5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, hasta el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 16 horas en la sede social o por correo electrónico a nombre de alberto@estudioanta.com.ar en igual plazo

Boleto N°: ATM_9338350 Importe: \$ 35100
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. 3 -Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 56 cerrado el 31 de agosto de 2025. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstenciones deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_9336743 Importe: \$ 31050
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre del 2025 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Tratamiento de aumento de capital a efectos de realizar inversión para producción agrícola ganadera

Boleto N°: ATM_9332307 Importe: \$ 5400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones

técnico administrativas y; 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. La sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9332267 Importe: \$ 18900
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 3/11/2025 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Montevideo 230, Piso Cuarto, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I – Desingación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. II- Motivos por los cuales se efectúa fuera de término la Convocatoria para aprobar los Estados Contables. III - Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; IV. Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; V. Consideración de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo. VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; VII. Conferir autorización para tramitar la presentación de las aprobaciones objeto de la asamblea y VIII. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_9332300 Importe: \$ 16200
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

TECXPORT S.A. - Los miembros del Directorio de Tecxport S.A. convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2025, a las 16:30 hs., en Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el Acta 2. Ratificar la autorización de venta al Directorio, con la autorización de los accionistas, según referir el art 19 inc b del estatuto que autoriza al presidente del directorio a suscribir y vender. 3. Análisis de las cotizaciones por diversas inmobiliarias y otorgamiento de exclusividad de venta. Se recuerda que según lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos y 237 LSC, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará treinta minutos después de la fijada para la primera.

Boleto N°: ATM_9336873 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 2 de DICIEMBRE de 2025, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, bien propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 240 de Ciudad inscripto en la Matrícula N.º 2742/1. La subasta se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 28 de noviembre

de 2025. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (Sucursal: 3576, Cuenta N° 9913752153, CBU 0110606650099137521538, CUIT 70109094054), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El bien se subastará con base \$100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) y las mejoras deberán ofertarse con un mínimo de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) respecto a la anterior. 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza. Superficie según Plano 607,19m² y según Título 618,44m²; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2025 \$51.063.433. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$704.091,38 al 07/10/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con una deuda de \$370.602,87 al 08/10/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 28/10/2025, se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733. Con respecto a la calle Santiago del Estero (calle a la cual da frente la propiedad), del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; AYSAM con deuda \$51.290,15 al 07/10/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m², al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bache de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de

madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entepiso, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llaneado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entepiso se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletones de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bacha de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Serán a cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición y Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_9345173 Importe: \$ 139050
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 39.729 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGÜERO FERNANDO Y/O AGÜERO RENZO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 19 de Noviembre del 2025, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 21, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6 AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q, CHASIS RENAULT NRO. 8ª145RYE5NL896673, Verificado, DOMINIO AE734OH a nombre de AGÜERO FERNANDO ARIEL DNI. 29.648.833, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT) Deudas 1- A.T.M. \$ 919.733,57 al 22/10/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Renault S.A, Solicitud

nro. 03.10917353, Fecha Inscrip. 31/05/2021, Monto \$1.664.321,76, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 18 /11/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado y/o Martillero 2615165123, Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9338763 Importe: \$ 13770
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07678122-7 261946 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A009RJO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A009RJO. Marca: ZANELLA. Modelo: SPEEDCRUISER. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° KW2V49FMM35027254. Cuadro N° 8A6N07SCZFM500002. Titular: Casa Pablo Horacio. Deudas: ATM debe \$ 38.174,38. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 650.118,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343864 Importe: \$ 12150
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07678127-8 261948 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 365 KNL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 365 KNL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1754783. Cuadro N° 8A7PCKD0XEM000507. Titular: Paco Ibarra Mario. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.436.192,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343905 Importe: \$ 12150
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos

N° 13-05498076-5 260017 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 516 KYG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 516 KYG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A39490*. Cuadro N° LHJXCHLA3F2995993. Titular: Cortez Justo Bernardo. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.320,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343951 Importe: \$ 8100
14-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07716637-2 262581 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A001ZMW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001ZMW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1044112. Cuadro N° 8A7PCKD08GM100639. Titular: Araya Eduardo Andrés. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.382.483,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343980 Importe: \$ 8100
14-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07716650-9 262584 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 269 GMS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 269 GMS. Marca: CERRO. Modelo: BIX CE110-21. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10060008. Cuadro N° LRYXCHLA3A0027658. Titular: Mailhos Guillermo Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 11.082,56. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.634.066,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343987 Importe: \$ 8100
14-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FERNANDEZ, VALERIA YANINA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LT M/T 2016 AA698MF BASE \$ 12.231.000, MARTINEZ, PABLO EZEQUIEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 FELINE 2.0 N 2014 NWT756 BASE \$ 2.018.300, LOZANO, JUAN VALENTIN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LT 1.4 N 2011 KHS859 BASE \$ 8.339.000, GOMEZ, FACUNDO EZEQUIEL BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A212LAI BASE \$ 9.000.900, SILES, MARIO ABEL PEUGEOT, RURAL 5 PUERTAS, 2008 ACTIVE T200 AM24 2025 AH236OJ BASE \$ 55.833.000, ESCHLER, DANIEL GUSTAVO RENAULT, FURGON, KANGOO EXPRESS 5A 1.6 SCE 114 2024 AG586LX BASE \$ 34.811.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la

fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de noviembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_9344111 Importe: \$ 15120
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07471227-9 ((011811-261549)) caratulados "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO rematará a viva voz y al mejor postor y en el estado y condiciones en que se encuentra el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza automotor dominio AAA037 , Marca Peugeot modelo 504 tipo Pick Up Año 1994 motor N° 937331, chasis N° 804.1907100% titularidad de la demandada base: \$1.600.000 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL)incremento mínimo de oferta entre posturas: \$100.000 (PESOS CIEN MIL)EMBARGOS : AUTOS N° (012230-803578) CUIJ N° 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA / PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO. MENDOZA \$8.989,92, AUTOS N° (012230-1022215) CUIJ N° 13-07054011-2 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TERCER JUZGADO TRIBUTARIO. MENDOZA, \$ 103.726,35, AUTOS N°261549- "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO"- SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO \$330.000. DEUDAS: ATM exenta por modelo, MULTAS Municipalidad Godoy Cruz \$1.609,87. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Exhibición: día 17 de Noviembre de 2025 de 17 a 18 horas en calle Tucumán N° 160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

Boleto N°: ATM_9345176 Importe: \$ 8640
14-17/11/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados: " GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día ONCE DE DICIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las

subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta no mayor de 20 días precedente a la fecha de subasta en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados y Juzgado, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales, los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE: PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000) El Establecimiento SE SUBASTA (AD CORPUS) y se encuentra compuesto por. 1) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín Maza N° 796 Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza., Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matricula N°29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CIUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de

obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral N° 040101004900002000009- Padrón Territorial N° 04095451, Plano Visado N° 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m2 y según plano 233,96m2 superficie cubierta 333 m2.-Límites y Medidas Perimétricas: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal N° 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y un anafe de una hornalla , cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora , separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo (sistema de descontaminación) Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una maquina peladora de papas automática, una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una maquina cortadora de papas marca INCARFER MCJ 300 , un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato , en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg , baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro un bidet un lavamanos y una silla puerta metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno . Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg,un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera (más de 300aprox) hay un acceso a un entresuelo con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Exhibición día 04 de diciembre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27729 Importe: \$ 144450
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 132 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA"

rematará el día 27/11/2025 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial con la base según la tasación obrantes a Fs. 128, los siguientes bienes del fallido. PRIMERO: un aire acondicionado marca Noblex con control remoto: BASE : \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar en acto de la subasta 10% seña y 10 % comisión Martillero, saldo de precio al aprobarse la subasta mas 1,50 % impuesto Fiscal (ATM); SEGUNDO: El 50 % de la nuda propiedad ubicado en calle Neuquen S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquen; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416;Municipalidad:no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N° 17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación. Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Roman Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts2; BASE: \$ 7.000.000 (pesos siete millones) debiendo depositar comprador 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art. 287 y 288 del C:P:C:C y T) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 25/11/2025 de 16 hs. a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.

C.A.D. N°: 27702 Importe: \$ 35100
10-12-14-18-20/11/2025 (5 Pub.)

Melisa S. Biedma, Martillera, Mat. N° 3452, por orden del JUEZ DE LA SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO DR. FEDERICO FIOQUETTA, EN AUTOS N°166.776, CARATULADO "TON RODRIGO DANIEL Y OTROS EN J. 156562 C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA) P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS / A". REMATARÁ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 10.30 HORAS, EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO EN SAN MARTÍN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD MENDOZA, UN INMUEBLEUBICADO EN CARRIL CHIVILCOY, EL ESPINO, SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCIÓN A", EL MISMO CUENTA CON DOS CONSTRUCCIONES: Una del lado oeste señalada como Casa patronal, construcción de adobe y techo de caña, compuesta por: cocina, living comedor, un baño, y tres habitaciones cerradas con candado, una de ellas se encuentra acondicionada como oficina, con escritorio, sillas y mobiliario básico, mientras que las otras dos son utilizadas como espacios de almacenamiento o depósito. En la parte posterior de la construcción se localizan dos hornos a gas, los cuales nunca han sido puestos en funcionamiento debido a la falta del servicio correspondiente. La vivienda dispone de servicios de agua y energía eléctrica, pero no cuenta con gas ya que no hay en la zona. Al este se encuentra la Casa del contratista, donde vive el Sr Cristián Silva, su esposa Yanina Altamirano y sus tres hijos menores de edad, Martín Silva de 16 años, Eva Silva de 12 años y Benicio Silva de 7 años. La casa construida de adobe y techo de caña, cuenta con cocina comedor, dos habitaciones y un baño. El Sr Silva manifiesta que viven en dicha propiedad hace unos 5 años aproximadamente. Detrás de la casa se encuentra un tinglado de chapa. En el lado oeste continúa un parqueizado, con algunos olivos, un quincho semi cubierto, un camión y algunas máquinas como un tractor, un rastrillo hilerador, y una cortadora o desmalezadora. También hay una báscula electrónica para camiones, con su respectiva construcción, en estado regular y en funcionamiento según informa la Sra Moreno. Luego se ubica la construcción utilizada como Bodega, en cuyo interior se encuentran, en planta baja, 6 piletas de 58.000 litros aprox, de las cuales dos con placa fija y 4 con epoxi. En un subsuelo otras 6 piletas de 29.000 litros aprox. En un nivel superior 12 piletas de

12.000 litros aprox. En el piso superior también se ubica una sala de reunión equipada con varias sillas y mesas, maquinaria y en una división posterior, un equipo de frío. En el exterior se observan 5 piletas de 124.000 litros cada una, en mal estado de conservación y con peligro de derrumbe. En el exterior de la construcción hay un pozo de agua de 6" en funcionamiento. El establecimiento cuenta con maquinaria específica para elaboración, compuesta por dos moledoras (una de disposición vertical y otra horizontal), una prensa continua y dos lagares, todos en estado aparente de uso. Asimismo, se observa una construcción destinada a depósito, de estructura mixta, con una sección techada y otra a cielo abierto, utilizada para almacenamiento de insumos o herramientas. En el sector noroeste del predio, se emplaza un viñedo de aproximadamente media hectárea, con variedades Pedro Giménez y Criollo, actualmente en producción. Según lo informado por la enóloga a cargo, el viñedo posee una capacidad estimada de producción de 10.000 kg por temporada, en condiciones normales. Propiedad de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA), CUIT N° 30-71197541-8 en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constatación del expediente, constante de una superficie según mensura de 1ha 2144,20 m2, conforme a plano de mensura N° 0833828 y según título de 1hs 2044,44 m2. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción B en 131 m; Sur: Carril Chivilcoy en 42,30 m y Fracción B en 17m; Este: Calle Guevara o Passera en 162,70m y Oeste: Fracción B en dos tramos, uno en 68,02 m y el otro en 61,50m. Tiene un polígono afectado a ensanches de Calle Guevara y Chivilcoy, constante de una sup. de 1.552.36m2. S/Ent: 1.178.239 sup. afectada a ensanche s/p (33828) 1565,22m2. Posee derecho de riego definitivo. Tiene pozo para uso industrial. Usuario de pozo n° 68/0692 de 6", 08/1241 de 12" para uso agrícola. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad en la matrícula N° 207190/8, Asiento A-2, Nomenclatura catastral N° 08-99-00-2300-568480-0000-7, Padron Territorial N° 08-07373-6. DEUDAS: ATM deuda de año en curso de \$365.456,73, Asimismo emite boleta de deuda del domicilio legal en Pedro Vargas 523, Capital, Mendoza, por un total de \$541.822,53, boleta de costas emitida por ATM por un total de \$100.043. Dirección de Recursos Municipales- División Catastro: Informe emitido el día 10 de septiembre de 2025, donde consta que la propiedad no esta sujeta al pago de tasas y servicios municipales, por encontrarse fuera de los radios urbanos de la Comuna. Departamento General de Irrigación: Por servicio subterráneo N° 08-692 registra una deuda total de \$898.890,37 al 11/09/2025 y por servicio subterráneo N° 8-1241 registra una deuda total de \$2.887.162,51 al 11/09/2025. Cooperativa de Electrificación Rural- Alto Verde y Algarrobo Grande LTDA: Conforme al ID de suministro N° 000000070630041 una deuda total de \$162.735, Conforme ID N° 000000070630051 una deuda de \$233.720, Conforme a ID N° 000000070630013 una deuda total de \$237.500, Vialidad: Fuera de zona. Actualizables al momento de pago. AVALUO FISCAL: Año 2025 \$31.574.103. BASE DE SUBASTA: de \$31.574.103 (avalúo fiscal 2025), los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$500.000, debiendo abonar en el acto del remate: seña 10%, comisión martillero 3% (art. 283 CPCCyT), y una vez aprobado el mismo: saldo e impuesto fiscal, debiendo publicarse edictos TRES DÍAS en el Boletín Oficial como lo dispone el art. 270 del C.P.C. y 108 del C.P.L., sin cargo previo. Se hace constar que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre.

S/Cargo

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 164.987 CUIJ: 13-07234542-2 ((010406-164987)), caratulados JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/ METALVID S.A. Y JORGE ERNESTO REYES P/ DESPIDO, originarios de la SEXTA CAMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 102 ordenó: Señalase la audiencia del día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025 a las DIEZ HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA JUDICIAL del 100% del inmueble embargado en autos inscripto en la Matrícula N°100554980 de Folio Real, bajo la modalidad: "A VIVA VOZ", con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y a mejor postor (art. 264 CPCCYT), en el estado de uso,

conservación y ocupación en que se encuentra. Se hace saber que el adquirente en el acto de la subasta, deberá abonar o acreditar el pago por transferencia del Impuesto Fiscal 4,5%, más la Señal de precio del 10%, y la Comisión del Martillero del 3%, abonados todos en el acto de subasta; el saldo del precio deberá cancelarlo una vez aprobado, notificado y firme la subasta, la que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle Avenida San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Argentina. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber que se encuentra abierta la cuenta judicial para estos fines en el BANCO NACIÓN, SUCURSAL TRIBUNALES a la orden de los presentes obrados y a los fines que correspondan, a saber: N.º de cuenta 9940710125, CBU 0110606650099407101259. INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, en dos plantas, ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 298, esquina Olascoaga, CIUDAD, MENDOZA. LIMITES Y MEDIAS: Norte con calle Roque Sáenz Peña en 11,06 metros, Sur Ramón González en 14,05 metros, Este Daniel Mario Rossi en 7,71 metros y Oeste calle Olascoaga en 4,70 metros y ochava Noroeste de 4,18 metros. SUPERFICIES El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre del codemandado Sr REYES JORGE ERNESTO CUIT :20-23.571.593-8, DNI 23.571.593, inscripto a la Matrícula 0100554980 FOLIO REAL ASIENTO A-1, PLANO 01-42258. Padrón Territorial 01-140607, Nomenclatura Catastral 010108005900000100007, Padrón Municipal, 0747001000000. AYSAM 080-0022741-000-1. Avalúo Fiscal año 2025 \$5.963.848. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$57.059,27 al 14/08/2025 por impuesto inmobiliario \$146.419,03 AL 14/08/2025, Municipalidad \$394.443,27 al 04-09-2025 AYSAM \$146.419,03 al 14/08/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: \$9.000.000. Por oficio del 06/03/2025, en J:164.987 caratulados" JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" de la Sexta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Registrado a fs. 74 Tomo 621 de Embargos Generales Entrada. 2702143 del 06/03/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo anterior por la suma de \$7.000.000 en oficio de fecha 20/08/2025 en Juicio 164.987 JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" Sexta Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a FS 194, Tomo 624 de Embargos Generales. Entrada 2833819 del 25/09/2025. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, en dos plantas, con una construcción de tipo sismo resistente en ladrillo con techos de losa muy antigua. Se encuentra compuesta en planta baja por la entrada principal a un living comedor, con ventana a la calle, una cocina comedor amoblada, dos dormitorios un baño completo, y un garage para un auto, Los pisos de la cocina y del baño son cerámicos, la carpintería en general de madera, posee rejas en la aberturas externas, los pisos del resto de la planta baja son suspendidos, la construcción es muy antigua y no ha sido reciclada, es de 1947. Desde el garage se accede por una escalera de material a la planta alta donde encontramos un dormitorio, un baño, lavandería, un estudio o salón de usos múltiples y una terraza, los pisos aquí son baldosas pintadas, el estado general en bueno, aunque presenta problemas de humedad. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: El codemandado SR. REYES ERNESTO JORGE no vive en el domicilio, se encuentra separado de la esposa hace años, allí vive la ex esposa, SRA. MARCELA CRAYACHICHI DNI 27.580.198, en calidad de dueña, con los tres hijos menores JUSTINA, MARTINIANO Y FAUSTINO REYES, el codemandado manifiesta que esa vivienda fue entregada a la ex esposa y a sus hijos en un convenio celebrado en el Juzgado de Familia como alimentos. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480

del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1: Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Alias GENTE.JAULA.FLORA. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será

suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar. LOTE Nº 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO: GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM. CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE Nº 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE Nº 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO:

WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD. MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE Nº 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible). BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 10.434 caratulados: "ANTES YESICA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a YESICA CARINA ANTES, con D.N.I. Nº 34.041.179. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. Nº: 27696 Importe: \$ 29700

14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 1017776 caratulados "GIMENEZ, JORGE LUIS P/ CONC. PREV.", se hace saber que se ha declarado la homologación del acuerdo propuesto y la conclusión del concurso preventivo del Sr. GIMENEZ JORGE LUIS, D.N.I Nº29.225.377, C.U.I.L. Nº 20- 29225377-0 (art. 59 LCQ). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto Nº: ATM_9342608 Importe: \$ 1080

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07949082-7 (011901-1255031) MACHUCA ALBERTO MIQUEAS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALBERTO MIQUEAS MACHUCA, DNI 39.237.187, CUIL 20-39237187-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)

fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Jueza.

Boleto N°: ATM_9344131 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07942029-2 (011901-1255025) "MERCAU BARRERA TERESA ELENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TERESA ELENA MERCAU BARRERA, DNI 32.571.232, CUIL 27-32571232-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9344727 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en autos CUIJ: 13-07098216-6 (011901-1254304) "FLORES GERARDO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó el informe final y el proyecto de distribución final y se regularon los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria

Boleto N°: ATM_9345869 Importe: \$ 2160
14-17/11/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.432 caratulados: "CUTRONA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN CUTRONA, con D.N.I. N° 26.779.627 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27688 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.459 caratulados: "MIRANDA SANTO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SANTO FERNANDO MIRANDA, con D.N.I. N° 32.032.865. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27721 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.446 caratulados: "MATURANO SHEILA VERONICA MARLENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SHEILA VERONICA MARLENE MATURANO, con D.N.I. N° 41.369.220. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27723 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.450 caratulados: "GONZALEZ MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MIRIAM MABEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 20.393.394. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27724 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07946565-2 (011902-4359814), caratulados: "LOPEZ AVILA CLAUDIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA TERESA LOPEZ AVILA, DNI N° 29.385.494; CUIL N° 27-29385494-2. V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y info@estudiobonanno.com.ar. Domicilio: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4446513 y 261-5104659. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27725 Importe: \$ 32400
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07814078-4(011902-4359645) caratulados: "MATURANO ANDREA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MATURANO ANDREA LOURDES, D.N.I. N° 34.380.180. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/10/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MARZIALI, CARLOS con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alvarez Condarco N.º 1.171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02615062601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27726 Importe: \$ 39150
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07946641-1 (011901-1255028) FUNES GONZALO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 49: 1)en fecha 28/10/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GONZALO DAMIAN FUNES DNI 35.512.539, CUIL 20 35512539-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9341859 Importe: \$ 12150
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.924, caratulados "GONZALEZ ARTURO FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 22/10/2025. Fecha de apertura: 28/10/2025. Concursado ARTURO FABIAN GONZALEZ, D.N.I N° 22.900.685, C.U.I.L. N° 20-22900685-2, argentino, con domicilio real en Adolfo Calle N° 1764, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 02/02/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora LAURA RADA. Domicilio: Calle Godoy Cruz N° 551 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en laurarada7@hotmail.com. Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_9342376 Importe: \$ 10800
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-07887516-4 caratulados: "DELGADO NICOLAS AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICOLAS AMERICO DELGADO, DNI 39.086.489, CUIL 20-39086489-3 con domicilio en B° CEC 3, Manzana 2- Casa 48, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE ABRIL DE 2026. 17º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Patricias Mendocinas 562, Piso 3, Dpto 2, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27730 Importe: \$ 36450
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07939013-9 (011902-4359809), caratulados: "MONTES DE OCA FRANCO DIEGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO DIEGO MONTES DE OCA, DNI N° 43.076.177; CUIL N°20-43076177-4. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27719 Importe: \$ 32400
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07890267-6 (011903-1023173), caratulados: "BASILOTTA JONATHAN GREGORIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a el Sr. BASILOTTA, JONATHAN GREGORIO, DNI N° 36.582.146, CUIL N° 20-36582146-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9337601 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07946632-2 ((011902-4359815)), caratulados DIAZ MAURICIO LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, MAURICIO LUIS; D.N.I.N°32.039.744; C.U.I.L.N°20-32039744-9. 2)Fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 06/05/2026 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9338894 Importe: \$ 10800
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07950377-5 (011903-1023246), caratulados: “RAMIREZ HUGO SANTOS P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, HUGO SANTOS, DNI N° 26.366.653, CUIL N° 20-26366653-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9338138 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023224 caratulados "NUÑEZ MIGUEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/10/2025 la declaración de quiebra del Sr. MIGUEL AGUSTIN NUÑEZ, DNI N° 42.750.187, CUIL: 20-42750187-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés,

Juez". Sindicatura: BONANNO CARLOS . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CERRO SOSNEADO N° 618, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615116850, mail: contbonanno@hotmail.com

C.A.D. N°: 27715 Importe: \$ 43200
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/61 autos N°13-07873833-7 caratulados: "GALARSE SOSA DAVID ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DAVID ALAN GALARSE SOSA, DNI 42.794.514, CUIL 20-42794514-7 con domicilio en Sáenz Peña 1177, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MAYO DE 2026. 17°) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27717 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/41 autos N°13-07890035-5 caratulados: "TORREGIANI MICAELA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MICAELA CÁNDIDA TORREGIANI, DNI N° 34.993.840, CUIL N° 27-34993840-0 con domicilio en 25 de Mayo 1820, Oeste, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289

LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27720 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07894728-9 caratulados: "CARABANTE PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO DANIEL CARABANTE, DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9 con domicilio en Jujuy 655, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27722 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.467 caratulados: "VIDELA CESAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CESAR JESUS VIDELA, con D.N.I. N° 32.285.639. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27673 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.464 caratulados: "GOMEZ JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE EDUARDO GOMEZ, con D.N.I. N° 16.278.341. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27676 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.430 caratulados: "DONAIRE IVANA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a IVANA ESTER DONAIRE, con D.N.I. N° 29.302.977. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27680 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.465 caratulados: "ZEBALLOS PATRICIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA INES ZEBALLOS, con D.N.I. N° 21.377.010. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27681 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.422 caratulados: "PEÑA JORGE HEBER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE HEBER PEÑA, con D.N.I. N° 29.562.438. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27682 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.340 caratulados: "MARTINEZ GASTON EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON EMANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 36.591.772. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27683 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.416 caratulados: "ESTEVEZ ALBERTO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RUBEN ESTEVEZ, con D.N.I. N° 12.931.836 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27685 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.454 caratulados: "CUEVAS JOSE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE DAMIAN CUEVAS, con D.N.I. N° 31.490.816. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a

su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27686 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.449 caratulados: "CASAS GONZALO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALO JESUS CASAS, con D.N.I. N° 34.853.875. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27687 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.435 caratulados: "FERNANDEZ JOFRE NELSON MARIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NELSON MARIANO FERNANDEZ JOFRE, con D.N.I. N° 28.308.030. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e

info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27689 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.424 caratulados: "RONDA MARCOS JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS JONATHAN RONDA, con D.N.I. N° 31.715.590. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27690 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.439 caratulados: "SELMAN LUIS ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ANGEL SELMAN, con D.N.I. N° 38.224.284. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contbonanno@hotmail.com.](mailto:contbonanno@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27691 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.378 caratulados: "ANIDO AIDA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a AIDA IRMA ANIDO, con D.N.I. N° 11.178.805. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRIENTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27704 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.460 caratulados: "ECHAVES ROSA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROSA ANAHI ECHAVES, con D.N.I. N° 17.289.774. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27705 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.447 caratulados: "TAGUA MAURICIO JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JONATHAN TAGUA, con D.N.I. N° 32.909.611. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27707 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 66 de los autos CUIJ N° 13-07891670-7 (011902-4359756), caratulados: "RIVERO VIRGINIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sr. VIRGINIA DEL VALLE RIVERO, DNI N°37.626.654; CUIL N°27-37626654-6. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27709 Importe: \$ 32400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07938626-4 (011903-1023229), caratulados: “CORNEJO JONATAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 23/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, JONATAN MAXIMILIANO, DNI N°36.618.531, CUIL N°20-36618531-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9332501 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.451 caratulados: "GARCIA ARMANDO CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ARMANDO CLAUDIO GARCIA, con D.N.I. N° 28.712.858. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27710 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 y 136/137 autos N°13-07716896-0 caratulados: "SGRIGNIERI MONTUX ROMINA NOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA NOEL SGRIGNIERI MONTUX, DNI N° 32.355.084, CUIL N° 27-32355084-6 con domicilio en Catamarca 83, 2do. Piso, Dpto. 27, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de noviembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID DOMICILIO: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27711 Importe: \$ 41850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIUE JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE,, notifica, cita y hace saber a los posibles interesados de domicilio ignorado la sentencia dictada a fs. 25 y ss. de los autos n° 43461 (13-07633969-9),

caratulados: "DEL POZO ANTONIO BENJAMIN C/ EGEA JUAN MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". General Alvear, Mendoza, 2 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Antonio benjamín DEL POZO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Lozano y Río Negro, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula 41.328/17, a nombre de Juan MARTÍNEZ EGEA, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 17-61311, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 4 de Octubre de 2.016 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). VI.- OFÍCIASE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial los fines de que proceda a cancelar la anotación de litis en la matrícula objeto de los presentes. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.- Fdo. Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9338755 Importe: \$ 6480
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución dictada a fs. 35 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Y, CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el domicilio real actual de los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. II.- DECLARAR como personas de domicilio ignorado a los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. III.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...V.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. El traslado de la demanda puede ser descargado a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EFZCX51323> "General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: I...II...III...IV...V...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESELE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”. El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXOA161410>

Boleto N°: ATM_9338599 Importe: \$ 39150
14-18-20-25-27/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, PROVEYÓ: EN EXPEDIENTE 2210, CUIJ: 13-07384277-2 TRONCOZO SILVIA VIVIANA Y OTROS C/HEREDEROS DE BERNAL SAUL ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Fs. 60. Mendoza, 10 de Junio de 2025. Conforme lo ordenado en el auto resolutorio de fs. 55 y lo peticionado por la parte actora, téngase por reformulada la presente demanda en consecuencia, de la misma, TRASLADO a los herederos del Sr. SAUL ALBERTO BERNAL, a saber: María Eliana Bernal, Alejandra Ema Bernal, Tomas Alejandro Bernal, Gonzalo Pérez Bernal, Rodrigo Pérez Bernal, Agustín Pérez Bernal y Patricia Pérez Bernal por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE foja: 72.Tunuyán Mza. 21 de Agosto de 2025.RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que RODRIGO PEREZ BERNAL, AGUSTÍN PEREZ BERNAL y PATRICIA PEREZ BERNAL son personas de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).II- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.60 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario “Los Andes” por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).NOTIFÍQUESE.PUBLÍQUESE. Ubicación del inmueble: calle Miguel Silva S/N, distrito de Las Pintadas, Tunuyán, Mendoza; consta de una superficie según Título 7 hectáreas 9.966,99 metros cuadrados y de una superficie según mensura de 4.998,36 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral 15-99-00-0400-070380-0000-1. Padrón de Rentas N° 15-07283-8 a nombre de Troncozo Sixto Néstor. Sin Derecho de Riego. Informe de Titularidad a nombre Saul Alberto Bernal, inscripción N° 28177, Fojas 705, Tomo 29, departamento de Tunuyán, fecha de escritura 2/10/1959.Continúa asiento en Matricula 430.814. Padrón municipal N°5966.

Boleto N°: ATM_9328849 Importe: \$ 17820
11-14-20/11/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277855 caratulados “GOMEZ DANIEL OMAR C/BARBINI LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PIERINA MERCEDES BORROMEL, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónic, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito TULUMAYA, Departamento LAVALLE, Provincia de MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT)....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDNQL13168> Ubicación: calle VICENTE MORALES N° 85 Distrito

TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA Datos de Inscripción: ASIENTO N° 1234, FOJAS 192 DEL TOMO 11 DE LAVALLE Titular Registral: BARBINI LUIS

Boleto N°: ATM_9337775 Importe: \$ 20250
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 256209 "INGENIERIA PETROLERA S.A. PETROINGSA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza notifica a los posibles terceros interesados sobre parte del inmueble ubicado sobre ruta Nacional n° 7, km 1203, 4, Punta de Vacas, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 51 A de Las Heras, fs. 833, primera inscripción al N° 16241, Padrón de Rentas N° 06-34006-1. El inmueble en cuestión es parte de un inmueble de mayor superficie de un total de 236.542 has., 163, 33 mts2 y las fracciones cuya posesión ejerce el actor y pretende el título supletorio son dos, denominadas polígono I y II en el plano de mensura archivado en Catastro bajo el N° 31464 del 29 de octubre de 2007, elaborado por el Agrimensor Julio Alberto Irusta, de 6 has, 0.201, 67 mts2 y 1.394 has., 6430, 91 mts2 respectivamente, que se ubican en el dpto.. de Las Heras el primero y en el Dpto de Luján de Cuyo el segundo. El inmueble es de titularidad de la Provincia de Mendoza. El Tribunal notifica a los terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LLPZWUK131420 Téngase presente la copia certificada de matrícula acompañada. De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-"

Boleto N°: ATM_9337923 Importe: \$ 27000
12-14-18-20-26/11/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza N°17/70103, situado en calle Las Arabias S/N, del Departamento de San Rafael, y demás datos denunciados en autos. Se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). RIBEIRO ANA PAULA 25.11.06. 13:05:41 ART

Boleto N°: ATM_9339639 Importe: \$ 10800
12-14-18-20-25/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-03887215-4 ((012051-257481)). "MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA Y PARDON ENRIQUE SIMON C/HEREDEROS DE AVEIRO LAUREANO Y OTS. P/CPC ANTERIOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. Laureano AVEIRO, persona de domicilio ignorado de lo obrante a fs. 190: "Mendoza, 20 de agosto de 2025. (...) RESUELVO:I- Declarar al Sr. Laureano AVEIRO persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FIJ Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez" y a fs. 12: "Mendoza, 06 de Abril de 2016. (...) De la demanda interpuesta,

TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez". MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO"

Boleto N°: ATM_9330808 Importe: \$ 10530
06-11-14/11/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279301 caratulados "CORSO GUSTAVO ADOLFO C/ RODRIGUEZ RAFAELA Y SUC DEL SR. ANDRES LUCIANO VELAZQUEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs 6: "Mendoza, 14 de Octubre de 2024... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, con inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 700549608 asiento A-1 del departamento de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Miguel Azcuenaga N° 70, Distrito Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" y la ampliación de fs 7: "Mendoza, 15 de Abril de 2025....Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos y concretada la misma en contra de la Sra. RAFAELA RODRIGUEZ LE N° 1.923.675, con domicilio real sito en calle Tropero Sosa N° 615, Maipú, Mendoza, en su carácter de titular registral; y contra el Sr. CEFERINO ORLANDO VELÁZQUEZ en su carácter de Sucesor del Sr. Andrés Luciano Velázquez, titular registral del inmueble NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6....PAC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ" Link traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XSZWT4955> Ubicación: calle Miguel Azcuenaga N° 70, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 700549608 Maipú Titular Registral: RAFAELA RODRIGUEZ LE N° 1.923.675 VELAZQUEZ ANDRES LUCIANO L.E N° 3.172.399

Boleto N°: ATM_9176425 Importe: \$ 32400
29/10 03-06-11-14/11/2025 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada N°1°, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07889262-9 ((012051-283686)) "LORENZO DORA BEATRIZ C/ BARDINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio. El resolutivo de fecha 20 de Agosto de 2025 dispone: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Salvador María del Carril 1881 de Godoy Cruz, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_9320415 Importe: \$ 8100
04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Ministerio de Energía y Ambiente cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho al pago de cualquier monto adeudado más sus intereses como empleado público

por el causante CARLOS FABIAN BIZZOTTO DNI 20545842 para que en el plazo de 5 días desde la presente publicación se presenten y conforme lo nombrado en el Decreto 547/75 en las oficinas del mencionado Ministerio.

Boleto N°: ATM_9342570 Importe: \$ 5400
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. ARAUNA DEOLINDA DNI 17.464.506. por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9345119 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 161.684/2.025 "FRACCARO GARCIA, FRANCESCA C/ FRACCARO, MARTIN HUMBERTO S/ Acciones Relativas al Nombre - Supresión de Apellido". Dra. MARISA DANIELA PERALTA, juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, NOTIFICAR la resolución recaída en los presentes autos en fecha 2 de Octubre de 2025, la cual transcrita en su parte pertinente expresa: Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de FRANCESCA FRACCARO GARCÍA, D.N.I. N° 47.610.552 inscripta en el Libro de Registro N° 9479, acta 1111, Año 2006, Oficina Godoy, Departamento Godoy Cruz, con fecha 30 de noviembre de 2006.

Boleto N°: ATM_9337979 Importe: \$ 4320
14/11 15/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, a cargo de la DRA. MARISA DANIELA PERALTA, en autos N° 143745/2025 caratulados ARENAS GENESONI, CAROLINA NAYLA C/ DE CARA, RODOLFO ENOC P/Privación de la responsabilidad parental", NOTIFICA Al Sr. Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302 la siguiente resolución: Godoy Cruz; 14 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado al Sr. RODOLFO ENOC DE CARA DNI 37.739.302 por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_9342370 Importe: \$ 12960
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 2878/2024 caratulados: "BNA c/ FUNES, RAUL JUAN DAVID s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a FUNES, RAUL JUAN DAVID,

con domicilio ignorado: "Mendoza, 3 septiembre 2025 Proveyendo la presentación de fecha 31/08/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)."- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9342613 Importe: \$ 5940
14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS CUIJ: 13-07498015- 9 ((012054-417424)), "VERA HIDALGO NEHUEN URIEL C/ ROMAN DAVID ALEJANDRO Y ESCUDERO NANCY VIRGINIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA A ROMAN, DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169 -DEMANDADO- DECLARADO PERSONA IGNORADO DOMICILIO de las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes A FS. 06: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. David Alejandro ROMÁN (...) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Fdo. DRA. MORENO, MÓNICA LILIANA. Secretaria. Y A FS. 45 EL TRIBUNAL PROVEYÓ EN SU PARTE PERTINENTE LO SIGUIENTE: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. ROMAN DAVID ALEJANDRO, DNI 22.392.169, como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez".-

Boleto N°: ATM_9342618 Importe: \$ 14580
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

En autos N°: 73.529 "AMJ S.A. C/ GRANERO ANDRES ADRIAN S/ Proceso Monitorio" se ordena a fs. 35 NOTIFICAR al demandado GRANERO ANDRES ADRIAN, D.N.I. N°33.967.829, las siguientes resoluciones: Maipú, 08 de Octubre de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANDRÉS ADRIÁN GRANERO, DNI N° 33.967.829 es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- A fs. 16 se dispuso: Maipú, 22 de Mayo de 2025. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por AMJ S.A contra ANDRES ADRIAN GRANERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 10-7-2.024 , I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia

monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V.-Regular los honorarios profesionales del abogado FACUNDO ALZOGARAY en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) y de la Dra. GIANINA BRAVI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez.

Boleto N°: ATM_9342620 Importe: \$ 18630
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL de GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, en autos N° 24527 "GILOBERT MARTHA LILIANA C/ CANTOS MARIA TERESA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la demandada María Teresa Cantos D.N.I. 21.371.504, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener presente lo expuesto. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por Martha Liliana Gilobert, y en consecuencia condenar a la accionada María Teresa Cantos al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 42/100 (\$4.210.133,42), con más intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.-Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C yT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Nicolas Romano. en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 01/100 (\$ 947.280,01-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C yT. Ley 9001). NOTIFIQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZA." Así mismo, se notifica la siguiente resolución obrante a fs. 75 "Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 72 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARÍA TERESA CANTOS, D.N.I. N. 21.371.504, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 23/24 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. FDO. DRA VALERIA ELENA ANTÚN. JUEZA.

Boleto N°: ATM_9342654 Importe: \$ 28350
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 283.840 caratulados "TRONCOSO MARIANA ROXANA C/ MERCADO JESUS DARIO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al SR. MERCADO JESUS DARIO, DNI N° 24.542.619, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el SR. MERCADO JESUS DARIO, DNI N° 24.542.619 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024...Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. IVAN YOMA por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora TRONCOSO MARIANA ROXANA en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. MERCADO JESUS DARIO y GEO 2 LOGISTICA S.A.S. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 283841. PREVIO A TODO, acredite el domicilio social de la demandada GEO 2 LOGISTICA S.A.S., acompañando informe de la DPJ. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Dra. CECILIA LANDABURU. Y a fs. 29: Mendoza, 20 de Octubre de 2025. Conforme lo solicitado, teniendo en cuenta las constancias acompañadas, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.24, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.- MC Dra. CECILIA LANDABURU - Juez LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYTXV27142>

Boleto N°: ATM_9342658 Importe: \$ 31590
14-19-26/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07941183-8 (161710/2025) caratulados "ZELAYA LLANOS, KEVIN RODRIGO EXEQUIEL P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", en actuaciones N° 3841162, se ha ordenado la publicación de edictos

en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el Sr. ZELAYA LLANOS KEVIN RODRIGO EXEQUIEL DNI: 43.418.621 ha peticionado SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RJRZD121332>

S/Cargo

14/11 04/12/2025 (2 Pub.)

(*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. María Gabriela Ruiz (e/c), Secretaría actuante, con domicilio en calle República N°436 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. JUANA INFANTE, DNI N.º 4.747.534, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa, MC: PROVISORIA N°09-21-50-4595. Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, a los fines de que, en el término de QUINCE (15) días, más los que correspondan en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art.343 del CPCC). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquese edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Mendoza. Autos: CUIJ EXP J-03-00012582-1/2023-0 EXP. 379/2023 CARATULA: SECO, GRACIELA DEL VALLE C/INFANTE DE MATURANO, JULIANA Y/O AVALOS DE DIPASCUALI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre de 2025

Boleto N°: ATM_9344729 Importe: \$ 6480

14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01648500-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Peletay Carlos Evaristo C/ Luciana Hogar - Motomel". Se NOTIFICA a el denunciante Señor Peletay Carlos Evaristo DNI 11.039.701 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,21 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 229- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LUCIANA HOGAR SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-67207693-1 propietaria del comercio con domicilio electrónico constituido conforme la Resolución N° 245/2022 D.D.C. en casilla de correo lucianahogar0@gmail.com, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000, 00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 4° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-08588418-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 569 Campderros Andrea Romina". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la "CAMPDERROS ANDREA ROMINA" CUIT: 27-29096594-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Planeta Chipá" de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 473- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "CAMPDERROS ANDREA ROMINA" CUIT: 27-29096594-8, propietario del comercio de nombre de fantasía "Planeta Chipá" con domicilio comercial en calle Ceretti N° 244, Local 12, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Autos N.º 153820/2025/3ºF caratulados "ETI POR EL NIÑO O., F. E. P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", Juez de la GE.JU.A.F. MAIPÚ notifica a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, declarada persona de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se

transcribe en su fecha y partes pertinentes: “Maipú; 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, lo dispuesto en providencia de fecha 6 de Octubre de 2025, que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 6 de Octubre de 2025 (...) CÍTESE a la progenitora del causante, Srta. Florencia Lourdes Osorio, DNI 42.713.832, a concurrir ante esta GE.JU.A.F.- MAIPÚ sita en calle Mitre N° 278 de Maipú, Mendoza a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F., la que tendrá lugar el día 19 de NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS, haciéndole saber que deberá concurrir munida de documentación que acredite su identidad -DNI- y con patrocinio letrado (art. 107 del C.P.F. y V.F.). En caso de no contar con los medios económicos para contratar a un abogado particular, se le hace saber que puede comunicarse con la línea telefónica 160, a los fines de solicitar patrocinio oficial gratuito. (...) Fdo. Dra. Bernardita Girotti. Secretaria- GEJUAF MAIPÚ”. 3) Ordenar se notifique edictalmente el punto 2) de la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 incs. I y IV del CPCCyT). Cúmplase a cargo del ETI MAIPÚ/DCA. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GEJUAF MAIPÚ.” PUBLICAR TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

S/Cargo

14-19-25/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL GEJUAF CAPITAL en autos N.º 58471/25/7 (13-07973749-0) “IZUEL PARRINO, JUAN CRUZ P/SUPRESIÓN DE APELLIDO Y CAMBIO DE NOMBRE” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que copiado en fecha y parte dispositiva dice: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. Proveyendo constancia cargo n° 3905889/25 y 922948/25: ... Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por JUAN CRUZ IZUEL PARRINO, D.N.I. N° 45.965.774. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se informe si el solicitante registra inhibiciones y si se encuentra fallido o concursado. Cúmplase por parte interesada en forma extrajudicial (arts. 30 del CPFyVF y 34 inc. 7 del CPCCyT). ... Incorporada la prueba, dese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio Fiscal. Fdo.. Dra. CASTRO, MARIA FLORENCIA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL”.

S/Cargo

14/11 02/12/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 10506/ 2022 (13-06965542-9/2022-0) “MONTIVERO, JESICA YAMILA POR MUÑOZ MONTIVERO IAN MATEO C/ MUÑOZ VILLANUEVA, CRISTHIAN RAUL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a CRISTHIAN PAUL MUÑOZ VILLANUEVA DNI N.º 94.328.621, ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos: “Mendoza; 25 de Junio de 2025. AUTOS y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR a CRISTHIAN PAUL MUÑOZ VILLANUEVA (DNI 94.328.621), de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hijo IAN MATTEO MUÑOZ MONTIVERO (DNI N.º 55.922.929) quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la progenitora JESICA YAMILA MONTIVERO DNI 39.676.883. 2.- Hacer lugar a la demanda de supresión de apellido y, en consecuencia, AUTORIZAR el USO EXCLUSIVO DEL APELLIDO MATERNO, quedando identificado, en definitiva, como IAN MATTEO MONTIVERO (DNI N.º 55.922.929) para lo sucesivo. 3.- Firme la presente, procédase a su inscripción de los puntos 1 y 2, como nota marginal a la partida de nacimiento del niño causante - Libro 10799 Acta 2669 del Año 2016- inscrita en la Oficina Godoy Cruz del departamento de Godoy Cruz del Registro del

Estado Civil y Capacidad de las Personas-. OFICIESE. Acompañado que sea en formato editable, con transcripción íntegra de la presente resolución y previo abono de la tasa correspondiente, pase para control y posterior remisión vía SINEJ. 4.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 CPFyVF) 6.- NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora por sí; al demandado por la Tercera Defensoría y mediante edictos. ... 7.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y a Asesoría. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A RECEPTORIA. OFICIESE. MS Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén”.

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252299

Boleto N°: ATM_9332120 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPARRO DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252300

Boleto N°: ATM_9332574 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA STELLA MARIS LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252301

Boleto N°: ATM_9336708 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRESA ISABEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252302

Boleto N°: ATM_9336867 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252303

Boleto N°: ATM_9337212 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ALBERTO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252305

Boleto N°: ATM_9337256 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GATICA, MARIO ERNESTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_9341833 Importe: \$ 2700

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Autos N.º 153820/2025/3ºF caratulados "ETI POR EL NIÑO O., F. E. P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", Juez de la GE.JU.A.F. MAIPÚ notifica a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, declarada persona de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe en su fecha y partes pertinentes: "Maipú; 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, lo dispuesto en providencia de fecha 6 de Octubre de 2025, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 6 de Octubre de 2025 (...) CÍTESE a la progenitora del causante, Srta. Florencia Lourdes Osorio, DNI 42.713.832, a concurrir ante esta GE.JU.A.F.- MAIPÚ sita en calle Mitre N° 278 de Maipú, Mendoza a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F., la que tendrá lugar el día 19 de NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS, haciéndole saber que deberá concurrir munida de documentación que acredite su identidad -DNI- y con patrocinio letrado (art. 107 del C.P.F. y V.F.). En caso de no contar con los medios económicos para contratar a un abogado particular, se le hace saber que puede comunicarse con la línea telefónica 160, a los fines de solicitar patrocinio oficial gratuito. (...) Fdo. Dra. Bernardita Girotti. Secretaria- GEJUAF MAIPÚ". 3) Ordenar se notifique edictalmente el punto 2) de la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 incs. I y IV del CPCCyT). Cúmplase a cargo del ETI MAIPÚ/DCA. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GEJUAF MAIPÚ."

Boleto N°: ATM_9335752 Importe: \$ 16200
11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07698979-0 ((011751-9213)) POBLO ALEJANDRA BEATRIZ C/ ARIAS MAURO GONZALO Y TPC COMPAÑIA DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO La Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN ordena notificar la siguientes resoluciones: Identificador: BEIOJNM131949 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BEIOJNM131949 Identificador: BWYAIZM131949 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BWYAIZM131949 Luján de Cuyo, 14 de noviembre de 2024 Por presentada la Dra. MARIA EUGENIA NIETO LONGHIN en nombre y representación de la actora Sra. POBLO ALEJANDRA BEATRIZ por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. ARIAS MAURO GONZALO por el término de VEINTE DÍAS, con más UN DIA en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 64, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE mediante oficio conforme acordada 28.243 y 28.565. Conforme se solicita, cítase en garantía a TPC COMPANIA DE SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DIAS en razón de la distancia comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE mediante cédula Ley 22172 Téngase presente que el Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°9214.- ... DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez...Lujan de Cuyo, Mendoza, 06 de Mayo de 2025. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MAURO GONZALO ARIAS. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto, el decreto de fs. 7 y el traslado allí conferido mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin

que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) MAC. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Septiembre de 2025 Atento lo expuesto y constancias de autos, CUMPLASE la publicación edictal ordenada a fs . 48 en DIARIO LOS ANDES en la forma ordenada.- CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Edictos a publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

S/Cargo

11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

Juez Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Mendoza, en Autos N°CUIJ: 13-04270437-1 ((012017-252781)) FRAILE ALBERTO Y FRAILE HORACIO C/ MONTENEGRO ROSA ARMINDA - LUCERO MONTENEGRO CINTHYA ELIZABETH LOURDES - LUCERO EUGENIO ANTONIO - LUCERO RAUL ENRIQUE - EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS Y EVENTUALES HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA al Sr Guillermo Anibal Albino Le 6880895, como persona de ignorado domicilio y como personas inciertas a otros Eventuales Sucesores del Sr. José Soe Anibal Albino de Fojas 331 en su parte pertinente: (...) Mendoza, 08 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II Declarar al Sr. GUILLERMO ANIBAL ALBINO LE 6880895, como persona de ignorado domicilio y como personas inciertas a otros EVENTUALES SUCESORES DEL SR. JOSÉ SOÉ ANIBAL ALBINO. III-Ordenar se notifique a los mismos la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV... REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE MY." A fs. 241: "Mendoza, 31 de Octubre de 2019 (...) De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs. 52, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. ROSA ARMANDA MONTENEGRO, EUGENIO ANTONIO LUCERO (DNI. 12.794.936), RAÚL ENRIQUE LUCERO, en su calidad de herederos decalrados del Sr. Eugenio Antonio Lucero, titular registral y, a los SUCESORES de los Sres. BELISARIO ALVINO o ALBINO IBARZABAL, VICTOR MANUEL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, ZOE ANIBAL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, PETRONA CLEMENTINA ALVINO o ALBINO IBARZABAL DE HUDSON, titulares registrales cuyo fallecimiento se encuentra acreditado en autos a fs. 219/222; por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del CPCCT, art. 24 Ley 14159 y art. 1897 del CCCN) NOTIFÍQUESE (...) Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi.-Juez".-

Boleto N°: ATM_9335776 Importe: \$ 17010

11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 7675 caratulados: "CABUS MARCELO GABRIEL C/ GUALDIERI ANA CLAUDIA P/ CAMBIARIA" y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 234, inc. II del C.P.C.C.T.- II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden. III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora en contra de la demandada Sra. GUALDIERI ANA CLAUDIA, DNI N° 20.377.221, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.023.440,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$327.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACÚLTESE al Oficial de Justicia para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Habilítese en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO (\$102.344,00) al Dr. Mario Javier GUTIERREZ, y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$204.688,00) a la Dra. María Mercedes DELAMARRE.- VI) IMPONER las costas a la parte demandada, por resultar vencida. VII) HÁGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VIII) Téngase presente las personas autorizadas. HÁGASE SABER al presentante que los emolumentos que pueda devengar la actuación del AUTORIZADO que se designa, serán a cargo de la parte ACTORA.- IX) Notifíquese en el domicilio del ejecutado, de conformidad con los arts. 68, 70 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los mismos, que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al Poder Judicial con los siguientes identificadores: IIOVETQ101343.- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO.- DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez

Boleto N°: ATM_9336725 Importe: \$ 21060
11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en AUTOS N° CUIJ: 13-03837227-5(010406-168590), caratulados "DUARTE NOELIA MALVINA C/ FA.L.UZ Y OT. P/ DESPIDO", NOTIFICA al SR. GUSTAVO OSCAR MARTINEZ, D.N.I. N° 18.514.395, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de la siguiente resolución: a fs. 222, el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 05 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados y los fundamentos expuestos, esta Sala RESUELVE: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA articulada por NOELIA MALVINA DUARTE DNI N.º 29.222.801 en contra de los demandados FA.L.UZ S.A y SR. GUSTAVO OSCAR MARTÍNEZ y en consecuencia CONDENAR solidariamente a los accionados a pagar a la actora la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.582.589), con más sus intereses legales hasta su efectivo pago, en concepto de los rubros reconocidos: Vacaciones proporcionales 2015, SAC proporcional 1º semestre 2015, Indemnización por antigüedad (art. 245 LCT), Indemnización sustitutiva de preaviso (art. 232 LCT), Integración del mes de despido (art. 233 LCT), Incremento indemnizatorio art. 2 ley 25.323; en el plazo de CINCO DIAS de conformidad a lo establecido en la TERCERA CUESTION. CON COSTAS A LAS DEMANDADAS. II.- RECHAZAR parcialmente la demanda articulada por NOELIA MALVINA DUARTE DNI N.º 29.222.801 en contra de los demandados FA.L.UZ S.A y SR. GUSTAVO OSCAR MARTÍNEZ por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.164.972), por los siguientes rubros: SAC sobre preaviso, SAC sobre integración del mes de despido, SAC sobre antigüedad, SAC sobre vacaciones no gozadas, Multa art. 80 LCT, Incremento indemnizatorio art. 1 ley 25323, diferencias salariales; conforme a lo resuelto al tratar la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS POR SU ORDEN. III.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6131: FACUNDO MARIANO ALZOGARAY -mat. 6131-, \$193.500; SEBASTIAN ALBERTO RIBES -mat. 8902-, \$96.750; GIANINA ESTEFANIA BRAVI -mat. 9252-, \$145.130;; Peritos intervinientes: perito contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO, \$77.270. IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6131: FACUNDO MARIANO ALZOGARAY -mat. 6131-, \$388.730; SEBASTIAN ALBERTO RIBES -mat. 8902-, \$194.370; GIANINA ESTEFANIA BRAVI -mat. 9252-, \$291.550; Peritos intervinientes: perito contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO, \$137.500. V.- EMPLAZASE a las demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$51.651,78; DERECHO FIJO LEY 4976: \$3.873,88; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$77.477,67. VI. EMPLAZASE a las demandadas para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$41.649,72; DERECHO FIJO LEY 4976: \$3.703,54; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$62.474,58. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo

que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$41.649,72; DERECHO FIJO LEY 4976: \$3.703,54; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. VIII.- Cumplido, notifíquese el dispositivo III y IV a A.T.M., Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara”

S/Cargo

11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. ANA JULIA PONTE. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°20.979 caratulados: “ARANCIBIA CAROLINA ELIZABETH Y OT. C/VERGARA CURY MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA a la Sra. MARÍA EMILIA VERGARA CURY D.N.I. N°27.785.08, de las siguientes resoluciones: Fs.62 “Mendoza, 20 de Agosto de 2025. ...”, RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARÍA EMILIA VERGARA CURY se le notificará el resolutive de fs.14 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. Ana Julia PONTE-JUEZ. Fs.14 Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS CON MAS SEIS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°20.980. Dra. Ana Julia PONTE-JUEZ

Boleto N°: ATM_9337186 Importe: \$ 11340

11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN - PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 57874/2025-0 (13-07964583-9/2025-0) “CORIA, CARLA ABRIL C/ CODINA BANDES, DARIO SEBASTIAN P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - (MARZO 2026) notifica a DARIO SEBASTIAN CODINA BANDES, DNI 39.378.749 de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza; 30 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Desestimar la vía de proceso urgente e inaudita parte, por lo considerado. 2. Sin perjuicio de lo resuelto en el punto que antecede, en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 5 y 9 CPCCyT y art. 18 inc. a) CPF, calificar la acción como AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS. 3. Imprímase el trámite previsto en el art. 138 del CPFyVF, y en consecuencia fíjese audiencia para el día CINCO de FEBRERO de 2026, a las 9.00 horas, a la que deberán asistir las partes, CARLA ABRIL CORIA, DNI 38.759.653 y DARIO SEBASTIAN CODINA BANDES, DNI 39.378.749, y el niño DOMINICK SEBASTIAN CORIA CODINA, DNI 56.084.205, a los fines tratar a la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo Ciudad de Mendoza. ·Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: al 160, al 08006665878 (celulares CLARO) o por Whatsapp al 261-5991711. 4.- Atento lo considerado, declarar que DARIO SEBASTIAN CODINA BANDES, DNI 39.378.749, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 5.- Notifíquese el presente auto a DARIO SEBASTIAN CODINA BANDES, DNI 39.378.749, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 6.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 7.- PREVIO A TODO, preste juramento la parte actora, conforme a las previsiones del artículo 69 del

CPCCyT. CÚMPLASE. ... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA.

S/Cargo

11-14-19/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del SR. RAMON OSCAR JIMENEZ, en su carácter de titular de la parcela N°314-cuadro "F" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. GUSTAVO ARIEL JIMENEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-14409-4-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_9338669 Importe: \$ 4860

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

RESOLUCION: P.M. 788 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2023-07624805 caratulados "IGS C/ LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, DNI N° 34015644 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS.", que se instruyen en contra del OFICIAL INSPECTOR PP. NELSON ALBERTO LAZO GATICA, por infracción "prima facie" al art.100 inc.1 en función del Art.43 inc.3 de la Ley 6722/99, y art.4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499.; CONSIDERANDO: Que, las presentes actuaciones administrativas se inician a través los datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación, en virtud del análisis del relevamiento 2022 y las calificaciones de Unidades Policiales conforme al art. 174 de la Ley 6722. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios y/o capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género" Ley 27.499. Que mediante resolución 805/2023 del Directorio de esta Inspección General de Seguridad resultó que el efectivo OF. INSPECTOR PP LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, no ha concluido el curso obligatorio "Ley Micaela" según art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. a orden N°2 obra No. 805/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. A orden N°7 obra Avoque de sumario administrativo designando Instructor Sumariante al Secretario General Prefecto Asensio Diego y Secretario de Actuación al Subcomisario PP Fabián Hugo Martínez. A orden N°8 obra Legajo Policial del Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. A orden N°9 obra comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la Dirección General de Policía. A orden N°10 obra Notificación a Audiencia Indagatoria Administrativa. A orden N°11 obra mediante archivo Embebido Notificación a Audiencia Indagatoria Administrativa. A orden N°12 obra Acta de declaración Indagatoria Administrativa del Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, donde se compromete a realizar el curso y que no lo ha hecho por razones de salud. A orden N°17 obra Notificación del fin de la etapa sumarial/probatoria realizada al mail oficial del encartado. A orden N°18 obra CONSTANCIA EX 2023-01753901-GDEMZA-IGS#MSEG de Información Sumaria. A orden N°19 obra Resolución 94/2024 en la cual se designa como Instructor Sumariante al Subcomisario PP Fabián Hugo Martínez y como Secretario de Actuación al Subcomisario PP Gustavo Díaz. A orden No.20 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas reunidas sugiere solicitar la sanción de Cesantía. A orden 45 obra certificado de cursado y aprobación de la Ley Micaela, remitido por la Dirección de Capital Humano, correspondiente al Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, no se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, en comunicación con la Dirección de Capital Humano, se determinó que el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, acompañó el certificado de cursado y conclusión del curso de la Ley Micaela, para fecha abril de 2024., y para constancia remite el mismo a orden 45. Que si bien el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, no acredita tal cumplimiento en el presente sumario, ni en la Inspección General de Seguridad, ello no obsta que ha dado cumplimiento a lo exigido por ley y por la misma Inspección General de Seguridad, que le otorgó un plazo prudente para dar cumplimiento a la obligación de realizar el curso de la Ley Micaela. Por lo expuesto, y dado el

cumplimiento realizado por el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, corresponde dictar el sobreseimiento en estas actuaciones. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al OFICIAL INSPECTOR PP. NELSON ALBERTO LAZO GATICA DNI. 34.015.644., en razón de no haber infringido el régimen disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dr. Oscar Davila- Presidente Junta de Disciplina-Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07611166- -GDEMZA-IPV -(EXP . 3688-A-2007), caratulado B° JUAN PABLO II- MANZANA-D- CASA-20- notificar a la Sra. ASIS GLADYS JUANA DNI N° 13.556.342 y el Sr. BARRERA ANTONIO DNI N° 14.916.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-D-CASA-20- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930400009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 (\$ 61.732.26) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04751846 -GDEMZA-IPV -(EXP . 7238-A-2019), caratulado B° LAS COMPUERTAS III- MANZANA-C-CASA-10- notificar a la Sra. GONCALVES DA SILVA GRACIELA SULMA DNI N° 17.410.418, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS COMPUERTAS III-MANZANA-C-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10150300010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 10/100 (\$ 265.881.10) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06031777-GDEMZA-IPV -, caratulado B° LA GLORIA- MANZANA-H- CASA-60- notificar al Sr. RODRIGUEZ LORENZO E. DNI N° 6.856.016, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA -MANZANA-H-CASA-60- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980800060 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten

(por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 25/100 (\$ 28.883.25) equivalente a 15 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Pastora ACHATA, D.N.I. N° 19.066.877; de 62 años, nacida el día 29/03/1963, talla 1,46 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos iris color marrón, cabellos canos tenidos color marrón, Expte. T-9813/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 741/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 11/11/2025; fallecida en el Hospital Central el día 10/11/2025 debido a un accidente de tránsito, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Antonio FUCILI, D.N.I. N° 10.655.248 nacido el 23/04/1953 en Mendoza, de 72 años de edad, talla 1,55 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón claro, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm. y bigote de 1 cm., domicilio según D.N.I. en Acceso 1 camino a Papagayos 03 sin número del B° Favorita, 12° Sección Piedemonte, Capital, Mendoza y domicilio del hallazgo en calle Lencinas N° 741 de San José, Guaymallén, Expte. P-119.951/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 733/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 09/11/2025; fallecido el día 09/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Carlos LLESSI, D.N.I. N° M8.469.834 nacido el 23/10/1949 en Buenos Aires, de 76 años de edad, talla 1,57 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz nacarada de 4 cm. localizada en tercio medio de cara anterior de antebrazo derecho, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie androgénica, barba de 4 cm. y bigote de 2 cm., domicilio según D.N.I. en calle Lamadrid N° 3.889 El Resguardo, Las Heras y domicilio del hallazgo en Calle 1 Casa 10 del Loteo Estación Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Expte. P-119.438/25 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 727/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 08/11/2025; fallecido el día 06/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Chiara, Liliana Margarita, en su carácter de titular del Nicho N° 123-Fila 3- Planta baja. Pabellón número 8- Sección Adultos del Cementerio Municipal, "Gerardo Noé Ferreira", pretendido por el Sr. Tonon, Víctor Gabriel, tramitado mediante expediente N° 2025- 14360- 9-T debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs. Fdo. Roberto M. Sosa- Secretario de Gobierno.

Boleto N°: ATM_9343746 Importe: \$ 4860
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-08081888-GDEMZA-IPV -, caratulado B° CONDOR Y ANDES- MANZANA-E-CASA-06- notificar al Sr. LUPPO JORGE DNI N° 6.900.688, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CONDOR Y ANDES- MANZANA-E-CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25610500006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 934.756.64) equivalente a 109 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

GANCI DIANA, DNI N 18.357.184, NOTIFICA a personas físicas o jurídicas tengan algún interés en el inmueble ubicado en calle Tierra del Fuego N° 2.650, contante de una superficie según título de cinco hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (5 Has. 3.549,27 m2), Limitando: Norte en 372,20 metros con José Lombard y en 5,70 metros con Estela María Isabel Álvarez. Sur, en 333,31 metros con calle Bonifacio Aguirre, y en 67,99 metros con Fracción 1; Este, en 79,60 metros con calle Tierra del Fuego y en 69,00 metros con Fracción I; y al Oeste, en 232,35 metros con Dante Alfredo García - Superficie afectada a ensanche de calle Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete Metros Cincuenta y Siete Decímetros Cuadrados. Matrícula: 87.166/17 - Inmueble registrado en DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO al Padrón Territorial: 17-895199-5, Nomenclatura Catastral: 17-2563831-6165876-0000-5, que lo adquirió el día primero (01) de Octubre del 2025, en el PROTOCOLO GENERAL N° 270 - VENTA: JONATHAN ALEJANDRO LUFFI a favor de DIANA GANCI. ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y CINCO, pasada ante PABLO RAFAEL FRACARO, Notario Público titular del Registro Trescientos cincuenta y ocho con asiento en la ciudad de San Rafael.

Boleto N°: ATM_9267991 Importe: \$ 9720
13-30/10 14/11/2025 (3 Pub.)

En autos N° 168570 caratulados: "PALACIO ROXANA ALEJANDRA C/ FERNANDEZ DAVID EDUARDO P/ DESPIDO" LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, DISPUSO A FS 20 en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025: VISTOS Y CONSIDERANDOS...RESUELVE: "I.- Declarar al demandado Sr. DAVID EDUARDO FERNANDEZ DNI 37267212 de ignorado domicilio. II.- Notifiquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). FDO: DR. JORGE GUIDO GABUTTI- JUEZ

S/Cargo

06-11-14-19-26/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO.- EXPTE. Nº 317.886 "QUINTERO JUAN CARLOS DIONISIO C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a LUIS RODRIGUEZ TORRES C.I. 54.377 lo que en su parte pertinente el Tribunal ordenó: a fs. 2 "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023. ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ...". A fs. 19: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. ...RESUELVO: IDeclarar al Sr. LUIS RODRIGUEZ TORRES C.I. 54.377, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_9325590 Importe: \$ 8910

06-11-14/11/2025 (3 Pub.)

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos Nº 48740/2025 (13-07814506-9) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, caratulados " FALASCHI REINA, FLORENCIA C/ PAVANO ZOSSO, JONATHAN NICOLAS P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS (48740/25/6F)", Notifica al Sr. JONATHAN NICOLÁS PAVANO ZOSSO DNI: 38.910.451, de que se encuentra fijada audiencia para el día MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS., a la que deberán asistir las partes, Sra. Florencia Falaschi Reina y Sr. Jonathan Nicolás Pavano Zosso, y la niña Emma Pavano Falaschi, a los fines tratar a la autorización para salir del país solicitada. El dicho se encuentra en el siguiente proveído: "Mendoza; 17 de Setiembre de 2025(...) RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. JONATHAN NICOLAS PAVANO ZOSSO, D.N.I: 38.910.451, por declarado de ignorado domicilio. 2) Conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPFyVF, fíjese audiencia para el día MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS., a la que deberán asistir las partes, Sra. Florencia Falaschi Reina y Sr. Jonathan Nicolás Pavano Zosso, y la niña Emma Pavano Falaschi, a los fines tratar a la autorización para salir del país solicitada. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado facultativo (art. 19 CPFyVF) y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber al mismo que podrá solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular, comunicándose con la Línea 160 del Poder Judicial - WhatsApp: 2615991711 - 0800- 666-5878 desde línea Claro. Se hace saber que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre y Montevideo de Ciudad, debiendo presentarse con 10 minutos de antelación al horario establecido y teniendo una tolerancia máxima de 15 minutos para dar inicio a la misma, bajo apercibimiento de ley (art. 51 CPCCyT). 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la audiencia fijada en el presente, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 4) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 9217 de la Dra. Daisi Arias y al Ministerio Pupilar. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familia"

Boleto N°: ATM_9325579 Importe: \$ 22680

06-11-14/11/2025 (3 Pub.)

AUTOS 115739 VIDELA MARIO ERNESTO C/BRANDI ELENA EMILIA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO NOTIFICA A PATRICIA HELENA VILLANUEVA Y ELENA EMILIA BRANDI. FS.341 "Mendoza, 07 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. OSEAS GUIÑAZU, es persona de ignorado

domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. BOULLAUDE, GUSTAVO, JUEZ". FS.41 "Mendoza, 07 de septiembre de 2009. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 66, 74, 210, 212, 214 y ccs del CPC)... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 59 "Mendoza, 06 de febrero de 2012. Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art.171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs.41... Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez". FS 263 "MENDOZA, 3 de septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fíjase el día SEIS DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS DOCE HORAS, a fin de que se realice la AUDIENCIA PRELIMINAR del presente proceso. La misma se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte. II. Hágase saber a los profesionales que la misma se realizará bajo la metodología de videollamada, mediante la aplicación informática MICROSOFT TEAMS ... La misma se realizará con la presencia personal del Juez, a los efectos de: a) intentar la conciliación sobre la materia del juicio o b) sobre la prueba ofrecida, a cuyos fines deberán precisar cuáles son los hechos que intentan probar con cada una de las pruebas y cuáles son sus pretensiones concretas, a fin de facilitar el análisis y gestión de la prueba y la eventual conciliación del juicio. Hágase saber a las partes que en dicha Audiencia se fijará: a) el plazo dentro del cual deberá producirse toda la prueba que no deba rendirse en la audiencia final (art.173 inc.g del CPCCyT) y b) la fecha de la Audiencia Final, la que será establecida en un plazo prudencial en relación al plazo de producción de prueba... NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS.272 "ACTA AUDIENCIA PRELIMINAR. En la ciudad de Mendoza, al día SEIS del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE siendo las DOCE horas... RESUELVE: I) INSTRUMENTAL/DOCUMENTAL: acompañada por la parte actora a fs.38 vta./39, apartado VII puntos 1/5, téngase presente y agréguese, sin perjuicio de su valoración al momento de dictar Sentencia. II) Las partes y el Tribunal acuerdan fijar como fecha de AUDIENCIA FINAL el día VEINTICUATRO de FEBRERO DE 2021 A LAS DIEZ horas bajo el sistema de video registración, a la que las partes deberán comparecer con sus letrados patrocinantes. La misma se realizará en el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en el Palacio de Justicia, España n° 480, Ciudad, en el 5° Piso Ala Norte, en la Sala de Audiencias N° 6, si es que las condiciones de emergencia sanitaria y la reglamentación (cuarentena) lo permiten. En dicha audiencia, con la presencia del Juez se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 201 del CPCCYT: TESTIMONIAL: Citar el día y hora de la audiencia final fijada a GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, ANDRES JULIO CHIRINO y ALEJANDRO AGUSTIN BRUSADIN, a fin de que concurra a prestar declaración testimonial. Todo ello bajo apercibimiento de ley (bajo apercibimiento de ley (art. 188 CPC)... III) Se hace saber a las partes que el día 17 DE FEBRERO DE 2021, las partes quedan emplazadas automáticamente en CINCO DÍAS a la producción de la prueba ofrecida y no rendida conforme el art. 179 del CPC... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 275 "En la Ciudad de Mendoza, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO de dos mil VEINTIUNO, siendo las DIEZ horas... ABIERTO EL ACTO POR USÍA, y ante el fracaso de un intento conciliatorio que ponga fin al presente proceso, se procede a rendir audiencia final... RESUELVE: I.) Téngase presente el contenido de la audiencia, el que podrá ser compulsado mediante la utilización de dispositivo pendrive. II.) No existiendo prueba pendiente de producción a pedido de partes se pondrán los autos en la oficina para alegar por escrito... DR. RICARDO SANCHO, Juez". FS. 279 "Mendoza, 26 de Febrero de 2021... Atento lo solicitado y constancias del expediente, póngase el mismo en la oficina para alegar disponiendo cada parte de CINCO (05) DÍAS para retirarlos y presentar el correspondiente alegato, debiendo hacerlo en el siguiente orden: 1°) MARIO ERNESTO VIDELA ACTOR, 2°) Décima Defensoría de Pobres y Ausentes por los demandados de ignorado domicilio MARÍA GLORIA GUIÑAZÚ y CARLOS ALBERT ALBINO, NOMBRE DEL DEMANDADO, 3°) Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por FACUNDO MATHIER (heredero de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 4°) MARÍA JIMENA VILLANUEVA (heredera de la demandada fallecida Delicia de las Mercedes Guiñazú), 5°) Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes por los Terceros Interesados. NOTIFIQUESE... DR. RICARDO SANCHO, Juez".

Boleto N°: ATM_9326838 Importe: \$ 45360
06-11-14/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, EN EXPTE N 23.086, CARATULADOS "LAHORA FABIAN RICARDO RAMÓN C/ ORDOÑEZ JULIO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A JULIO CÉSAR ORDOÑEZ, DNI N 22.450.842, DE IGNORADO DOMICILIO, la resolución de FS 33: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado JULIO CESAR ORDOÑEZ se le notificará el resolutive de fs. 24 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Copiese, registrese y notifiqese. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez", RESOLUCIÓN FS 24: "A fs. 24 de los autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de Febrero de 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE.- FIRMADO DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario".

S/Cargo
10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 139320/2025 , caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS KUMMER, LUCIANO TIAGO Y ARIAS, BENJAMIN ALEXANDER P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN " notifico a Natalia Soledad Arias DNI 38.007.419, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 24 de Octubre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Natalia Soledad Arias DNI 38.007.419, y en consecuencia; ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial los resolutivos de fechas 11/06/2025 y 01/07/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Fecho; cúmplase con lo ordenado en segundo párrafo del decreto de fecha 12/09/2025. REMITASE. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUA LAS HERAS" y "En Las Heras, Mendoza, a los 11 días del mes de junio del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de KUMMER LUCIANO TIAGO, DNI: 54.172.680 y ARIAS BENJAMIN ALEXANDER, DNI: 49.856.437, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. , por el plazo máximo de 90 días a contar desde la fecha en que se tomó la medida 20/03/2025, pudiendo ser prorrogada por igual término III- Requerir a ETI Las Heras informe mensual acerca del abordaje, avances y estrategias empleadas a los fines da la restitución de los derechos que les han sido vulnerados a los niños causantes. IV- Emplazar en 5 días a ETI Las Heras a regularizar la situación jurídica de los niños causantes, atento a la proximidad del vencimiento de la medida adoptada, la que vencería el día 20 de junio del corriente año. V- Quedan notificadas las partes en este acto y se ordena notificar a los progenitores en su domicilio real. Con lo que se dio por terminado el acto... Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán Gitto, Jueza de Familia, GEJUA Las Heras." y "Mendoza, 1 de Julio de 2025 1.Tengase presente el dictamen de Asesoría. 2.Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada en favor de los NNA KUMMER, LUCIANO TIAGO Y ARIAS, BENJAMIN ALEXANDER, debiendo ponerse en conocimiento de ETI LAS HERAS, su equipo técnico y representante legal que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de los NNA, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.

NOTIFIQUESE. Emplazar a la ETI LAS HERAS a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA causantes, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- NOTIFIQUESE. PASE AL RECEPTOR. 3.Comunicar lo dispuesto a ASESORIA . REMÍTASE. 4. Fecho y cumplidas las notificaciones ordenadas ut supra, requerir al JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 - San Luis (JUEZ: Dra. Natalia María Soledad Lucero MAIL: jfamilia5sl@justiciasanluis.gov.ar) que informe resultado de notificación cursada a la Sra. Natalia Arias. OFICIESE. MPP Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

06-11-14/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: X467619 Peugeot 505 (Expte 4964-2025); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 5861-2024); Honda Wave sin dominio (Expte N° 5865-2024); Motomel Sirius sin dominio (Expte N° 5871-2024); Ford Escort dominio DRC8585 (Expte N° 6369-2024); Motomel sin dominio (Expte N° 6573-2024); Citroën 3CV dominio M076916 (Expte N° 9600-2024); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 9602-2024); Siam Di Tella sin dominio (Expte N° 9660-2024); Fiat 128 Rural dominio M188189 (Expte N° 9661-2024); Ford F-100 sin dominio (Expte N° 9667-2024); Cuatriciclo Quemoto sin dominio (Expte N° 11567-2023); Motomel S2 sin dominio (Expte N° 12298-2022); Zanella 125 sin dominio (Expte N° 12299-2022); Gilera 125 sin dominio (Expte N° 12301-2022); Zanella Sapucaí sin dominio (Expte N° 12303-2022). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9332909 Importe: \$ 8100

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-04833330-GDEMZA-IPV, caratulado B° MOLINA CABRERA II-EL MARCADO- MANZANA-A- CASA-25- notificar al Sr. JOFRE MARIO ORLANDO DNI N° 26.551.614 y la Sra. TRASLAVIÑA SILVINA PAOLA DNI N° 28917.175, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MOLINA CABRERA II- EL MARCADO-MANZANA-A-CASA-25- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21870100025 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 142.082.27) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

El funcionario que suscribe CERTIFICA que segun consulta efectuada por NOMBRE/RAZON SOCIAL: ANALIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL, con el siguiente DNI N° 36.134.691, en la base de datos del Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial, Mendoza, NO SE ENCUENTRA A LA FECHA REGISTROS COINCIDENTES CON LOS DATOS SUMINISTRADOS. Se extiende el presente con el fin de ser presentado ante las autoridades que correspondan. Mendoza, a los 05 dias del mes de noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9338362 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-08908583-GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-14- notificar al Sr. ROMERO BENICIO RICARDO- DNI N° 8.334.018, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-14- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 5.363.581.82) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2024-03823851-GDEMZA -IPV, B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX - 2022 - 05957703 - GDEMZA -IPV, EX - 2024- 03823851- GDEMZA -IPV, B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. Notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN, CARLOS FERNANDO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1436 de fecha 29 de Octubre de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. LOCATELLI ROLDAN, CARLOS FERNANDO D.N.I. 24.634.982, del B° ALMIRANTE BRAUN" vivienda 3, manzana I (cod. 2617/09/00/003) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77"

S/Cargo
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05156691- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PUESTA DEL SOL- MANZANA-G- CASA-02- notificar a la Sra. TAPIA PAMELA EMILCE - DNI N° 33.051.021, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MANZANA-G-CASA-02- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910700002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIESIOCHO CON 83/100 (\$ 11.540.318.83) equivalente a 61 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-00808539-GDEMZA-IPV -(8174-F-2015), caratulado B° ARTURO VAZQUEZ- MANZANA-I- CASA-08- notificar al Sr. FLORES JUAN

GUALBERTO DNI N° 34.785.080 y la Sra. PERALTA LEONELA ROMINA SOLEDAD DNI N° 36.168.873, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ARTURO VAZQUEZ-MANZANA-I-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25040900008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO TREINTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 77.938.31) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 11/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA MARIA EUGENIA ESMERALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252292

Boleto N°: ATM_9328727 Importe: \$ 2700

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252293

Boleto N°: ATM_9327971 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUPO ARGUMEDO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS CREMATIRO DE LAVALLE, los que se encuentran inhumados en Nicho 1 - fila 3 - Pabellón 2 Urna, del cementerio municipal, conforme EE-16568-2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Cachón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9328335 Importe: \$ 4050

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JAIME DRAJER DNI N° 6.893.978, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-192-00443/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9328363 Importe: \$ 5400

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURE CARLOS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252294

Boleto N°: ATM_9330742 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AURELIA ESTHER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252295

Boleto N°: ATM_9331178 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS OMAR WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252298

Boleto N°: ATM_9332090 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NACIF MARIA ELIDA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252296

Boleto N°: ATM_9333051 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOREIRA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252297

Boleto N°: ATM_9333057 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PIÑA JUAN JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8830119

Boleto N°: ATM_9335064 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07603744-7 ((040401-21970)) caratulados "MENDEZ TOMAS ALEJANDRO C/ BAUTES SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber a los codemandados SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN CUIT/CUIL 20-28861044-2, y HEREDIA NORMA ESTEFANIA CUIT/CUIL 27-31854777-2, los siguientes proveídos en los autos, se resolvió a fs. 25 "Tunuyán, Mendoza, 08 de octubre de 2025... I. Declarar a los codemandados a los SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN y HEREDIA NORMA ESTEFANIA de ignorado domicilio" y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 15 de agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIA NIEVES COMPLETA. Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZHZNB151138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZBRG151138>

S/Cargo
04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 10. CUIJ: 13-07508587-1 ((010402-166850)). ARREDONDO JOSE ALBERTO Y OTS C/ CASTILLO JAVIER P/ DESPIDO. Mendoza, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente el oficio informado por Cámara Nacional Electoral acompañado por la parte actora. Téngase presente el domicilio real informado por Cámara Nacional Electoral respecto del demandada Sr. Castillo Javier Alberto. Atento lo solicitado y al estado de la causa, practíquese notificación de traslado de demanda ordenado a fs. 2 en el domicilio informado. A tal efecto se transcribe decreto ordenatorio: "Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería

invocada a mérito de los poderes apud acta adjuntos. Téngase presente acta de fracaso de audiencia de conciliación emitido por el ente administrativa, acreditando el agotamiento de la instancia previa obligatoria de conformidad con lo normado en ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al demandado SR. CASTILLO JAVIER ALBERTO con domicilio real informado ACC ESTE KM-1023-ALA Norte 1024, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HSKBR231529> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AXFJO231530> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NRJPE231530>

S/Cargo

29/10 03-06-11-14/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CHACON VICENTE JAVIER CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8873004

Boleto N°: ATM_9332194 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MUÑOZ JORGE ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8879592

Boleto N°: ATM_9332197 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 220. de los Autos N° 15.031, caralulados "REYNOSO, CLAUDIO ROLANDO C/ VIEJAS RUTAS DEL VINO S.A. Y OTS. S/ DESPIDO", me dirijo a usted al efecto de que por intermedio de quien corresponda ordene NOTIFICAR mediante publicación edictal al Francisco Arrigo de ignorado domicilio, la siguiente pro idcncia dictada a fs. 142: General San Martín, Mza., 17 de mayo de 2016. Proveyendo a fs. 138/140: Surgiendo de los oficios agregados a fs. 126 y 128/134, que los codemandados VIEJAS RUTAS DEL VINO S.A, ELIDA LILIANA ARRIGO, MARCELO FABIAN GUALPA, FRANCISCO ARRIGO, JUAN HORACIO ARRIGO, VINEA S.A, VIÑAS DE AGRELO S.A y VITÍCOLA VINEA S.A, han sido debidamente notificados, y no han comparecido a hacerse parte, constituir domicilio legal y contestar la demanda, DECLARASELES REBELDES (art. 12 del Cod. Proc. Laboral).- NOTIFIQUESE.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS (art.72, inc.IV del CPCCT y 36 CPL). Téngase en cuenta que el presente goza de gratuidad por el ser el actor parte trabajadora (art. 20 de la L.C.T. y art. 21 del C.P.L).

S/Cargo

29/10 03-06-11-14/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TALQUENCA MONICA ELIZABETH MERCEDES, con D.N.I. N.º 17.641.779, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324217. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez

Boleto N°: ATM_9313619 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.093 caratulados: "BLASQUEZ PEDRO GERONIMO y HIDALGO LUISA P/ SUCESIÓN DIGITAL -J4", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEDRO GERONIMO BLASQUEZ (sin número de documento) y LUISA HIDALGO (L.C. N°8.560.575), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9314171 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.683, caratulados: "Manuel Claudia Elisabeth p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Claudia Elisabeth Manuel (DNI N° 17.986.559) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9314468 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07961369- 4((032003-45599)), cita herederos, acreedores de MIRTA ELISA GIMENEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9336746 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3791 Caratulados: "TRONCOZO RAMON EDUARDO, DNI 11937638 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9337160 Importe: \$ 2160
14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr RUGGERO SEBASTIAN ANDRES, con DNI 6890333 y señor RUGGERO ANDRES MARCELO, con DNI 17861936, haciéndoles saber que deben presentarse acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°324599.-

Boleto N°: ATM_9338152 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL' COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS No: 3789 "HERRERA LIBERTAD JULIA Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Libertad Julia ó Julia Libertad Herrera, D.N.I.F.No: 4.L15.604 y Juan Aveiro, D.N.I.M.No: 6.875.297, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9338698 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. CATALINA DI CARLO, DNI 1.246.058, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284440.

Boleto N°: ATM_9342326 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324489, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANA MARIA ARREDONDO, DNI N° 4377045 y JUAN CARLOS MARCHENA, DNI N° 6839534, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9342331 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.560 "YGLESIA GLADYS RAQUEL EDITH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. GLADYS RAQUEL EDITH YGLESIA, DNI: 6.483.445 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM_9342599 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8204 caratulados: " ALTAMIRANO AMERICO HECTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ALTAMIRANO AMERICO HECTOR, con DNI 8154407 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9342605 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3871 Caratulados: “GALLARDO ANTONIO, DNI 6.936.126 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9342661 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL OMAR TAPIA, con D.N.I. N° 6.907.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.476.

Boleto N°: ATM_9343837 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07967487- 1((032003-45609)), cita herederos, acreedores de EMILIO JOSE MAZA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9343846 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3841 Caratulados: “ABEIRO RAMON RAYMUNDO, con DNI 12.351.915 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9344149 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2774 “PINTOS VICTOR ARMANDO CLAUDINO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, PINTOS VICTOR ARMANDO CLAUDINO, DNI 6.910.948 y SALINAS ROSARIO VICTORIA , DNI 8.567.654 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9344737 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO, autos N° 259837 caratulados: “PRADO MARIO ARTURO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRADO MARIO ARTURO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de TREINTA DÍAS desde la publicación y acrediten su interés en legal forma.

Boleto N°: ATM_9344738 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ANTONIO ALVAREZ con DNI 11.264.124 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324603.

Boleto N°: ATM_9345059 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 207682 caratulados: "Grilli Antonio Atilio y Perez María Esther P/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Atilio Grilli - DNI N° 06.919.852 y María Esther Pérez – DNI N° F 08.570.333 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9336052 Importe: \$ 2160
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8202 caratulados: "IMBURGIA, AGUSTIN RODOLFO Y FALIDO, JOSEFA ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por IMBURGIA, AGUSTIN ADOLFO, con D.N.I. N°: 6.840.929 y FALIDO, JOSEFA ANTONIA con D.N.I. N°: 3.059.514, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_9338737 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos C.U.I.J. N°: 13-07928810-6 ((012053 - 324237)) caratulado: "AMADO, JUAN ARNALDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Señor AMADO, JUAN ARNALDO, con D.N.I. N°: 14.311.864, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°: 324.237. Firmado DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez

Boleto N°: ATM_9338739 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.426 "SANTANDER OLGA GREGORIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. OLGA GREGORIA SANTANDER, DNI: 2.272.468 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.

Boleto N°: ATM_9346112 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y depto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600 en autos N° 211.298, caratulados "Barroso, Victoria Máxima y Villegas, Basilio Ramon p/ sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Victoria Máxima BARROSO (LC N° 2.941.910) y Basilio Ramón VILLEGAS (DNI N° 6.778.229), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_9338447 Importe: \$ 2160
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.754, caratulados: "Herrera Miguel Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miguel Ángel Herrera (DNI 8.031.000), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9338312 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.429 caratulados CITADINO RAMON NICOLAS P/ SUCESIÓN 13-07941060- 2 (022051-211729), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CITADINO Ramon Nicolas, con DNI N° 08.035.512, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9341727 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.250 "NAVARRO LIBORIO HUGO Y NUÑEZ ANTONIA FANNI P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NAVARRO LIBORIO HUGO DNI 7.813.368 Y NUÑEZ ANTONIA FANNI DNI 5.749.293, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9342346 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286419 “HERNANDEZ PAULA EMILIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HERNANDEZ PAULA EMILIA DNI 37.125.031 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9342347 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.053 “FERNANDEZ GERONIMO ESTARGIDIO Y PAEZ MARTA DOMINGA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ GERONIMO ESTARGIDIO DNI 6.820.982 Y PAEZ MARTA DOMINGA DNI 2.513.582, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9342584 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. FALITI JORGE L.E 3.358.495 y DIAZ MERCEDES BLANCA D.N.I 2.515.859 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07966239-3((012051-284477)) FALITI JORGE Y DIAZ MERCEDES BLANCA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9342365 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.642 “CASTELLI MONACI IVONNE Y FERNANDEZ IGNACIO MARIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres CASTELLI MONACI IVONNE, con DNI 94.137.349 y FERNANDEZ IGNACIO MARIO, con LE 3.354.513 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N°: ATM_9342602 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUIS DOMINGO HERRERA DNI 8158091 y CARMEN MABEL ANTUNEZ DNI 10350584, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07953109-4((012054-422462)). HERRERA LUIS DOMINGO Y ANTUNEZ CARMEN MABEL P/

SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9342672 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAMIREZ MARTA CRISTINA, DNI N° 10.350.423; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 284345). ER. DR. LUIS SESE SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_9343827 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.789 caratulados "GARRIDO, NORBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO GARRIDO (DNI N° M8.472.697), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9343989 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 5. CUIJ: 13-07949669-8 ((012053-324456)) MANGIAPANI VICENTE FRANCISCO Y GRIS MARIA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN 107042171 -EDICTOS-Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MANGIAPANI VICENTE FRANCISCO con D.N.I. N.º 4.611.658 y GRIS MARIA DE LOS ANGELES con D.N.I. N.º 3.043.313, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324456. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez-

Boleto N°: ATM_9344018 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°286268 "ROMANO CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROMANO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N°4.862.116 y ARIAS JUDIT ELENA, D.N.I. N°4.076.304 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9344730 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286052 “DOMINGO MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DOMINGO MARIA ESTELA, D.N.I. N° 6.647.021 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9344735 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. RIOS DORA FELIPA D.N.I 2.491.753 y SEGRETI JUAN EMILIO D.N.I 6.864.622 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07969518-6((012051-284521)) RIOS DORA FELIPA Y SEGRETI JUAN EMILIO P/ SUCESIÓN CAV DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9345062 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes RICARDO TORREZ con DNI 6.868.411 y MARÍA LUISA VALDEZ con DNI 3.034.252 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-324592.

Boleto N°: ATM_9345150 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BUFFA SOTTO ANALIA LOURDES, con C.I. N° 50377781 y BUFFA MARIO GUILLERMO con D.N.I N°6.863.603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°284.342 BUFFA SOTTO ANALIA LOURDES Y BUFFA MARIO GUILLERMO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9345165 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

Juez del GEJUAS 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 416228 caratulados "MAKSIMOWICZ, S/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS, que el juzgado a fs. 25 dictó decreto que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 25 de Septiembre de 2025. A lo solicitado, atento a las constancias de autos, a tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T. EMPLÁZASE a los presuntos herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sr. EMILIO

JOSÉ LÁZZARO, D.N.I 6.871.090, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.y T...Fdo. Deblasi Erica Andrea..."

Boleto N°: ATM_9296172 Importe: \$ 8910
16-27/10 14/11/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 3289.49 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS UBALDO SCAGLIONA y LUCIA GOMEZ, ubicada en Calle JOSE HERNANDEZ N° 482 y Calle URQUIZA s/n, Vista Flores, Tunuyan. Punto de encuentro Calle JOSE HERNANDEZ N° 482. Noviembre 25. Hora 16.30. EX-2025-09016171- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9344731 Importe: \$ 2430
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 850 m2, propiedad de MORETTI, CARLOS ALBERTO, ubicados en calle Independencia N° 148, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-08949501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre. 25, 18.00 hs

Boleto N°: ATM_9344732 Importe: \$ 1620
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 1187.39 m2. Propiedad: SAN PATRICIO S.A., pretende: RODOLFO EPIFANIO CÓRDOBA y MIRLA ODETE TELLO, para título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Límites: Norte: Jose Adrián Profili, Walter Hugo Gomez; Sur: calle Telva Barrera; Este: Alejandro Manuel Farina; Oeste: Miriam Edith Savina. Calle Telva Barrera 2309, Vistalba, Luján de Cuyo. Noviembre 24. Hora: 11:00. EX-2025-09024255-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_9345168 Importe: \$ 3240
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 303 m2 propiedad de OVIEDO ALBERTO Y ALBIM DE OVIEDO GUILLERMINA ubicada sobre la calle Jujuy N°460, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 22. Hora: 10:00. EX-2025-08984874- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9342495 Importe: \$ 1620
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mensurará 3hs 7335.23m2 propiedad SORVILAN SOC. ANONIMA, calle San Martin N° 280 Chilecito, San Carlos, Mendoza. Noviembre 24. Hora: 17:00. EX-2025-09024786-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9342547 Importe: \$ 1620
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1205.21 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN

JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por VIDELA VIDELA WALTER RAMON, ubicada en Calle Scaravelli S/N esquina Sur-Oeste Salvador Jorquera, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Limites: Norte: calle Alvarado Jorquera; Sur: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo. Noviembre 22. Hora: 09:30. EE-78233-2025.

Boleto N°: ATM_9342552 Importe: \$ 4050
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 626.58 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por VIDELA DORA DELIA, ubicada en calle Scaravelli S/N costado Oeste a 12.89m de calle Froilan Mendez, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Limites: Norte: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Sur: Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo. Noviembre 22. Hora: 10:00. EE-78232-2025.

Boleto N°: ATM_9342553 Importe: \$ 4860
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 595.41 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por ANDRES ENRIQUE SILLVESTRE, ubicada en calle Scaravelli S/N, esquina Nor-Oeste, Froilan Mendez, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Limites: Norte: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Sur: Calle Froilan Mendez; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo. Noviembre 22. Hora: 09:30. EE-78081-2025.

Boleto N°: ATM_9342556 Importe: \$ 4050
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 178.96 m2 de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Pretendida por: JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION. Para Gestion de Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites: Norte: RUMAOS (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'AMORE S.A.C.I..Y.F. Noviembre 19. Hora 08:00. EX-2025-06789702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338279 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Carlos Milone mensurará 274,12 m² propiedad de NUNCIATO RAIMONDO ubicada en calle Amengual N°946, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 19. Hora: 08:00. EX-2025-09010424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338281 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 251.49m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias BENERIA FIACCARINI DE MAZZINELLI pretendida por BIBIANA VERONICA TEJADA en Calle Lamadrid 466, Dorrego, Guaymallén. Expediente: EX-2025-08920341-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19 hora 10.00. Límites: Norte: Amelia Rossi Viuda de Capredoni, Sur: Calle Lamadrid, Este: Miguel Gonzalez y Oeste: Juan Amado Baras.

Boleto N°: ATM_9336723 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 303,74 m2. Propietario: CLAUDIO MAURICIO GONZALEZ. Ubicación: CCIF costado Este, 42 m al Sur Calle Lavalle 6431, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 19, hora 12:00. EX-2025-08981886-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337251 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 64062.59 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art. 236 inc 2, Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SILVIA LILIANA MOYANO. Norte: Suc. Natalio Scanio; Sur: Suc. Natalio Scanio (Poseedor Hernán Vicari); Este: calle El Martillo; Oeste: Agro industrial Gempert S.A. Calle El Martillo 1721 m sur ruta 50, Alto Verde, San Martín. Noviembre 19, hora 12.30. EX-2025-08956383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9337280 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 582,66 m2, Propietarios: RAMON JUAN ANGEL CUBELLS, VICTORINO CUBELLS, CARLOS CUBELLS, pretendiente MONICA ELIZABETH MENDEZ (Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias), Rosario 208, Villa Nueva, Guaymallen. Linderos Norte: Aruani, Félix Osvaldo Raúl; Sur: Malizia, Fco; Este: Calle Rosario, Oeste: Mendoza Plaza Shopping S.A. EX-2025-08884029-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_9337281 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará T1 282.46 m2 y T2 1173.03 m2 propiedad de PABLO ANTONIO CANTU, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3131, Sexta sección, Ciudad, Capital. EX-2025-08941226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9337282 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 289.76 m2, parte de mayor extensión, propietario JORGE MANUEL DECARA, ubicada calle N° 9 s/n°, Manzana H, Lote 9, B° 9 de Julio, Distrito El Challao, Departamento Las Heras. Noviembre 19, Hora 18:00. Expediente N° EE-77779-2025.

Boleto N°: ATM_9337287 Importe: \$ 1620
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor Mensurará Superficie 238.85 m², Propietario ERNESTO BATTISTONI; Ubicación: Calle Italia N°128, 6ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 19, hora 8.30 Expte. N° EX-2025-09004646- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337577 Importe: \$ 810
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Julio Arranz, mensurará aproximadamente 431m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13 de JOSE CHEIN en posesión de GLADYS FREDES, ubicados en Carril Norte S/N°, 25 m al Este de Calle Pedro Vargas, Costado Sur, Ciudad, San Martín. Noviembre 19, Hora 10.00. Expte: EX-2025-09013667-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337963 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 687,93 m2, propiedad de PÉREZ, STELLA MARIS, ubicada en calle Alberdi N° 55, Tupungato, Mendoza. noviembre 19, 17:00 hs. EX-2025-08981792-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337965 Importe: \$ 810
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Gustavo Gallardo Gomez Ingeniero Agrim. mensurará aproximadamente 228,52m2 para obtencion de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), Propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, pretendida por EVELIA NAVARRO. Ubicada en Calle Mitre N°2092 Guaymallen. Límites: Norte: Evelia Navarro; Sur: Maria Rosa Costapisani; Este: Calle Mitre; Oeste: Evelia Navarro. Noviembre 19. Hora: 09:00. EX-2025-08981616 - MZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9338313 Importe: \$ 2430
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 41521.49m2 aproximadamente. Propietario: César Pedro Arce y MARÍA BERTHA ELIZONDO Vda. de MUÑOZ, pretendida por JORGE ENRIQUE VALLES. Ubicada calle Miralles N° 11093, Colonia Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Teresa Rodríguez, Vilma Diaz e Hilarión Ruiz Sur: Jorge Portilla Este: calle San Miguel. Oeste: calle Miralles. Expediente N° EX-2025-08842163-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9337288 Importe: \$ 3240
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 296,93 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ALBORNOZ ANSELMO FABIAN, ubicada en Calle 2 de Abril, costado Este, 53 m al Sur de la intersección con Calle 17 de Agosto, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: c/Valmor S.R.L.; Sur: c/el Propietario; Este: c/el Propietario; Oeste: c/el Calle 2 de Abril. EE-77559-2025. Noviembre 20, Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9337290 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Julio Arranz, mensurará aproximadamente 1142 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de Titulo I: ALBERTO NUÑEZ; Titulo II: MARIA GRACIAS CASTRO DE VIDELA, pretendida por: MAXIMILIANO PABLO GASTON ROMERO; MARIELA FLAVIA JACQUELINE ROMERO; MARTIN EDGARDO SEBASTIAN ROMERO y MARILIN SABRINA AYELEN ROMERO. Ubicados en Carril Viejo Retamo S/N°, 166m al Oeste de Calle Guillermo Cano, Costado Sur, Mundo Nuevo Junín. Límites: Norte: Olga Ester Salinas y Sergio Ezequiel Romero y Carril Viejo Retamo, Sur: Alejandro Javier Muñoz; Martín Gonzalo Tejada; Claudia Rosana Morales; Andrea Lourdes Puebla, Este: Ana Ninfa Fonceca, Oeste: Olga Ester Salinas y Sergio Ezequiel Romero; Andres Emiliano Décimo; Federico Alexis Décimo y Marcos Ramón Décimo. Noviembre 19 Hora 11.30. Expte: EX-2025-09013337-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337961 Importe: \$ 5670
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 812,47 m2 aproximadamente, propiedad de

RODRÍGUEZ DE SIGNORELLI, MARÍA ANTONIA para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Sucaño, Maximiliano Alberto, ubicada en Ruta Provincial N° 88 s/n, Tupungato. Límites Norte con Ruta Provincial N° 88; Sur con Ramírez, Francisco; Este con Rodríguez, María Antonia; Oeste con Rodríguez, María Antonia. Punto de reunión Carril Zapata costado Sur a 182,29 m al Este de calle Salvador Miranda. Tupungato, Mendoza, noviembre 19, 16:30 hs. EX-2025-08417525-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9337964 Importe: \$ 4050
12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, VOLSCOS SERVICES S.A.S. CUIT: 30-71797277-1, con domicilio legal en Minetti N° 1235, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Combustibles Ítalo Argentino S.A., CUIT: 30-71611995-1, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo, piso 9 Dpto. F. de C.A.B.A., destinado a Expendio de Combustibles líquidos y Minimercado, ubicado en calle Perito Moreno 1350, de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Ortiz de Ocampo 2612, piso 9 dpto. F, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_9342291 Importe: \$ 8100
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 MATT BIKES S.A.S., con CUIT 30-71689559-5, anuncia transferencia a favor de PUMALA S.A.S., con CUIT 30-71737921-3, del Fondo de Comercio, destinado a Venta de Bicicletas y Accesorios Deportivos, denominado "MATT BIKES", ubicado en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332523 Importe: \$ 6750
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867) Por el término de cinco (5) días, se comunica que Veronica Betina FILIPCZYK, D.N.I. N° 23.059.432, CUIT./L N° 27-23059432-0; y Hector Daniel CAREDDU, D.N.I. N° 20.949.353, CUIT./L N° 20-20949356-6, ambos domiciliados en Manzana I, Casa 19, Barrio MEBNA Primera Etapa, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, transfieren a favor de Franco Martin VALESTRA, argentino, D.N.I. N° 35.840.839, CUIT./L N° 20-35840839-8, domiciliado en Manzana 15, Casa 14, 2º Barrio Centro Empleados de Comercio, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, el fondo de comercio del rubro FARMACIA, bajo la denominación comercial "FARMACIA BALCARCE". El negocio se encuentra ubicado en Calle Balcarce N° 103, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Las oposiciones de ley que pudieran surgir (Art. 4º Ley 11.867) deberán ser presentadas en el domicilio de la farmacia dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto. General San Martín, Provincia de Mendoza, 31 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9330844 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Gulerie SA Se comunica que con fecha 12/09/2025, se produce la transferencia del 100% de las acciones de Gulerie SA (15.000 acciones) mediante contrato privado, por el cual, los cedentes, Sr Martin Lopez, DNI 28.542.463, Magic Tour SAS cuil 30717286576 representada por su administrador titular

Franco Jose Bruno y la Srta Berrios Maria Celina DNI 24.983.257, transfieren a titulo oneroso a los cesionarios Nelidad Ester Digregorio DNI 4.605.662 y al Sr. Sergio Hugo Sanchez DNI 17.183.021, quedando la Sra Nelida Ester Di Gregorio con el 600 acciones (4% del capital social) y el Sr Sergio Hugo Sanchez con 14400 acciones (96% del capital social)

Boleto N°: ATM_9312921 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Acta de Asamblea Extraordinaria autoconvocada: En la sede social de la sociedad **"DOC & H SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a 02 día del mes de noviembre del año 2025, a las 11:00 horas, se reúnen en asamblea extraordinaria autoconvocada los señores accionistas, quienes firman al pie de la presente acta y cuyos nombres se encuentran en el respectivo folio del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1. En uso de las facultades que confiere el art. 158 del C.C.y C.N., deciden autoconvocarse con el siguiente orden del día: 1) Reforma del estatuto social en lo que respecta al artículo primero y décimo primero. 2) Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social. En virtud de lo solicitado por la normativa de rito se aprueba el temario por unanimidad. Preside la asamblea el Sr. Hernan Aureliano Garcia y no mediando objeción para la constitución de la presente, declara abierto el acto y da lectura al siguiente orden del día: 1-Reforma del estatuto social en lo que respecta al artículo primero y décimo primero: El Sr. Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los accionistas que, mediante informe IF-2025-119805293-APN-GAYR#SSN, la Superintendencia de Seguros de la Nación ha formulado nuevamente dos observaciones a la reforma recientemente hecha al artículo primero del estatuto social y una observación al artículo décimo primero, a saber: En primer lugar, el Presidente refiere que se observó que las reformas introducidas recientemente al artículo primero y décimo primero resultaron parciales dispone que la sociedad podrá "...establecer agencias, sucursales...". En relación a ello, la Superintendencia informó que el término "agencia" deben ser eliminados, en razón de que la actividad de las sociedades de productores asesores de seguros se encuentra supeditada a la actuación personal de sus miembros habilitados, sin estar asociados o por intermedios de terceros. Por lo expuesto, la Presidenta propone modificar el artículo primero del estatuto social: En lo que respecta a la primera observación, propone eliminar el término "agencia", adecuando su redacción a los parámetros normativos indicados por la Superintendencia. Sometido este punto a votación y luego de la deliberación correspondiente, los accionistas aprueban por unanimidad eliminar del artículo primero el término "agencia". Consecuentemente, atento la reforma aprobada, el texto del artículo primero quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina DOC & H SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Seguidamente, continúa con la palabra el Sr. Presidente y menciona que dada la observación respecto que la actividad sólo se puede llevar a cabo en nombre propio, la Superintendencia de Seguros también informó que se debe suprimir el término "agencia" del artículo décimo primero donde se faculta al Directorio, entre otras cosas a "...establecer agencias, sucursales". Por lo tanto, mociona se elimine el término "agencia" del artículo décimo primero. Sometido este punto a deliberación, los accionistas aprueban por unanimidad modificar eliminar del artículo décimo primero el término "agencia", quedando entonces redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la LGS, al artículo 1881 del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.956/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de Bancos, tanto públicos como privados, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer sucursales dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales de mera gestión, vinculados al giro ordinario de los negocios societarios y/o presentaciones administrativas o judiciales relativas al mismo". Posteriormente, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. 2-Aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto social. A continuación, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar y transcribir al libro de actas el texto ordenado y depurado del estatuto

social con las reformas introducidas en la presente asamblea, texto que será transcrito finalizada la presente acta. No habiendo más temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:00 hs., firmando el acta los accionistas presentes.

Boleto N°: ATM_9329862 Importe: \$ 12150
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CARRASCOSA Y ASOCIADOS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 15 de agosto de 2024, se resolvió renovar el directorio como Director Titular la señora Carla Jezabel Baldo, Documento Nacional de Identidad N° 25.019.203 y como Director Suplente la señorita Micaela Valentina Mazzella, Documento Nacional de Identidad N° 46.234.960. Y se comunica que en Acta de Directorio de fecha 15 de agosto de 2024, se distribuyeron cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente la señora Carla Jezabel Baldo y Director Suplente la señorita Micaela Valentina Mazzella.

Boleto N°: ATM_9343996 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Claro Sadler S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 15 de agosto de 2024, se resolvió renovar el directorio como Director Titular la señora Carla Jezabel Baldo, Documento Nacional de Identidad N° 25.019.203 y como Director Suplente la señorita Micaela Valentina Mazzella, Documento Nacional de Identidad N° 46.234.960. Y se comunica que en Acta de Directorio de fecha 15 de agosto de 2024, se distribuyeron cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente la señora Carla Jezabel Baldo y Director Suplente la señorita Micaela Valentina Mazzella.

Boleto N°: ATM_9344001 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CEAFA S.A.S. –Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 05 de setiembre de 2.025 se resolvió
1) Aceptación de las renunciaciones de Administrador titular: María Florencia Gonzalez Bonome y suplente: María de los Angeles Gonzalez Bonome, comunicadas al directorio de la sociedad el 20 de marzo de 2.025: por omisión de tratamiento en la Asamblea General Ordinaria del 20 de marzo de 2.025.

Boleto N°: ATM_9344108 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MEL&SAN SA En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de febrero de 2025, siendo las 20.00 horas en la sede social, se reúnen de manera unánime los socios de MEL & SAN SA, a fin de renovar las autoridades por cumplimiento del plazo, por ello deciden nombra a la Sra Marilina Melendo como presidente y director titular y como director suplente al Sr Sebastian Santagelo, por el termino de tres ejercicios, desde el 21/02/2025 al 20/02/2028

Boleto N°: ATM_9345146 Importe: \$ 1350
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

C&M ARGENTINA SRL Cambio domicilio: Por acta de reunión de socios N° 97, obrante a fs 102 del citado libreo, del 7 de octubre de 2025, los socios han fijado un nuevo domicilio legal para la sociedad C&M ARGENTINA SRL, en la Manzana 32 - Casa 21 del barrio Las Palmeras - Juana Koslay - provincia

de San Luis.

Boleto N°: ATM_9345163 Importe: \$ 1080
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ALSUR ALIMENTOS S.A.S. – REPUBLICACIÓN DEL EDICTO DE CONSTITUCIÓN: En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en los Dictámenes Legales de fechas 20/10/2025 y 03/11/2025 y 11/11/2025 y a los efectos de dar cumplimiento integral al artículo 37 de la Ley N° 27.349, se publica nuevamente el edicto completo de constitución de la sociedad por acciones simplificada ALSUR ALIMENTOS S.A.S., con las correcciones incorporadas: Con fecha 26 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALSUR ALIMENTOS S.A.S., con domicilio legal, Mendoza. Socio fundador: Luciano Rodolfo Pelloni, DNI 31.737.981, CUIL 20-31737981-2, nacido 10/07/1985, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, domicilio Barcala 550, San Rafael, Mendoza. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales, industriales, de servicios, agropecuarias, avícolas, ganaderas, vitivinícolas, tecnológicas, educativas, inmobiliarias, financieras (excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), gastronómicas, turísticas, petroleras, mineras y energéticas, entre otras detalladas en su instrumento constitutivo. Capital Social: \$ 2.400.000, representado por 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscrito en un 100% por el socio fundador e integrado en un 25 % en efectivo. Administración y representación: Se designa Administrador Titular a Luciano Rodolfo Pelloni (DNI 31.737.981, CUIL 20-31737981-2, nacido 10/07/1985, profesión comerciante, soltero, domicilio Barcala 550, San Rafael, Mendoza) y Administrador Suplente a Matías Nicolás Pelloni (DNI 42.506.207, CUIL 20-42506207-8, nacido 12/06/1999, profesión estudiante, soltero, domicilio Barcala 550, San Rafael, Mendoza), quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Ejercicio Social: cierra el 31 de julio de cada año. Sede social: Calle Juan Suter 831, San Rafael, Mendoza Órgano volitivo: Reunión de Accionistas. Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. San Rafael, Mendoza, 26 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9342458 Importe: \$ 5400
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HEKAR S.R.L. En cumplimiento con el artículo 60 LGS, comunica que por Reunión de Socios de fecha 19/08/2025, la sociedad ha designado nuevas autoridades. En virtud de ello, la sociedad comunica la designación para ocupar los cargos de Gerentes Titulares al señor Alberto Felipe Jara, DNI 11.925.202, con domicilio especial en Martínez de Rosas 378, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; Oscar Salvador Bracchi DNI 10.938.515, con domicilio especial en Callao 818 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y, por último, al señor Carlos Horacio Ruarte DNI 8.149.572, con domicilio especial en Barrio Alto Maipú, Manzana E, Casa 22, Maipú, provincia de Mendoza.. La Gerencia.

Boleto N°: ATM_9341850 Importe: \$ 1890
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CLÍNICA DE OJOS S.R.L - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Reunión de Socios del 26/05/2025 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Consejo de Administración por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Tomás Godoy Lemos, documento nacional de identidad número 33.233.666, como Director Gerente; el señor Alejandro Aguinaga Baro, documento nacional de identidad número 32.627.527, como Gerente Titular; Pablo Martín Giannoni, documento nacional de identidad número 34.465.888, como Gerente Titular; la señora Miriam Viviana Comes, documento nacional de identidad número 13.034.472, para el cargo de Gerente Suplente y el señor Enrique Barrio documento nacional de identidad número

8.456.188 como Gerente Suplente. La duración de su mandato será de tres años, conforme lo establece su estatuto. Los Gerentes Titulares y Suplentes han manifestado en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme Resolución UIF 11/2011. Los Gerentes electos constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Av. España 780, Ciudad, provincia de Mendoza. El Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM_9342275 Importe: \$ 3240
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L. CUIT 30-71650531-2 Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 19 de fecha 12 de marzo de 2024 obrante a fojas 15 del libro de Actas de Reunión de Gerentes y Socios N° 1 de la sociedad rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 02 de julio de 2019 bajo el N° RL-2019-58738276-APN-DSC#IGJ, Oblea I 000027293, se resolvió el cambio de domicilio social y fijación de nueva sede social: Se resolvió el cambio de domicilio social de la sociedad MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL SRL a la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza y se modificó el Artículo primero del Estatuto. Además se decidió trasladar la sede social de la calle Vuelta de Obligado 2178, 2° piso "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la oficina de la calle Napoleón Uriburu N° 102, de la ciudad de Malargüe, Departamento Malargüe, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9342307 Importe: \$ 2700
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L. CUIT 30-71650531-2 Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 20 de fecha 12 de marzo de 2025 obrante a fojas 16 del libro de Actas de Reunión de Gerentes y Socios N° 1 de la sociedad rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 02 de julio de 2019 bajo el N° RL-2019-58738276-APN-DSC#IGJ, Oblea I 000027293, se resolvió el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL en virtud de que la Dirección de Personas Jurídicas determino la existencia de homonimia resolviéndose que MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L. se denomine hoy GRAVEMA MINERALES S.R.L.

Boleto N°: ATM_9342308 Importe: \$ 1620
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L. CUIT 30-71650531-2 hoy GRAVEMA MINERALES S.R.L. , Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 21 de fecha 25 de junio de 2025 obrante a fojas 17 del libro de Actas de Reunión de Gerentes y Socios N° 1 de la sociedad rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 02 de julio de 2019 bajo el N° RL-2019-58738276-APN-DSC#IGJ, Oblea I 000027293, se resolvió la cesión de cuotas sociales del socio Rodrigo Pasart. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 28/07/2025, cedente Rodrigo PASART, argentino, D.N.I. N° 29.592.546, C.U.I.T. N° 23-29592546-9, nacido el 08/06/1982, de profesión economista, de estado de familia casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Vuelta de Obligado N° 2.178, piso 2, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y como CESIONARIO, María Genoveva FOSSATI, argentina, D.N.I. N° 29.417.728, C.U.I.L. N° 27-29417728-6, nacida el 28/07/1982, casada en primeras nupcias, de profesión veterinaria, domiciliada en calle Uriburu N° 102, distrito Ciudad, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; La cesión corresponde a la totalidad de sus cuotas sociales del cedente, o sea QUINCE MIL CUOTAS SOCIALES (15.000) cuotas de Capital Social. La cesión se efectuó a título oneroso

Boleto N°: ATM_9342310 Importe: \$ 3510

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ERIS LLC INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE DE SOCIEDAD EXTRANJERA. Que el Sr. Joaquin Rafael Ramo Saenz en representación de la Sociedad ERIS LLC ha otorgado Poder de Representación N° 17-126-250 para que actúe en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades, contando con todas las facultades necesarias para efectuar la representación efectiva de la Sociedad ante cualquier persona o autoridad en la República Argentina al Sr. Gabriel Amadeo Bertranou DNI 17.126.250 con domicilio en calle Pedro Molina 485, segundo piso, Mendoza, siendo efectivo el poder a partir del 3 de junio de 2024 con una vigencia de 5 años contados a partir de esa fecha.

Boleto N°: ATM_9342483 Importe: \$ 1890

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA Y EMPAQUE DE FRUTAS DS S.A.S. En cumplimiento con lo establecido por artículo 10 inc. a) de la ley general de sociedades n° 19550, informa lo siguiente: Por Reunión de socios de fecha 06 de noviembre de 2025, se resolvió modificar el instrumento constitutivo en relación a la denominación social, modificando su artículo primero de forma tal que quede redactado con el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ATXONA COMERCIO Y EMPAQUE DE FRUTAS S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM_9342563 Importe: \$ 1890

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS DE RESOLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. El día 27 de octubre de 2025, el Sr. FOX Jorge Tomas, DNI.N° 8.315.426, nacido el 06 de marzo de 1.950, de nacionalidad argentino, de profesión jubilado y la Sra. BALLESTY Maria Teresa, con D.N.I. N° 10.462.068, nacida el 26 de junio de 1951, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, ambos con domiciliados en Wilde N° 632 bis de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en adelante los CEDENTES; y FOX Jorge Tomas, D.N.I. N° 29.038.803, nacido el 12 de agosto de 1.981 de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Brassey N° 8.424 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante el CESIONARIO, convienen: El Sr. FOX Jorge Tomas, DNI.N° 8.315.426 vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son ciento cincuenta y nueve (159) y la Sra. BALLESTY Maria Teresa, con D.N.I. N° 10.462.068 vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son ciento seis (106) al Sr. FOX Jorge Tomas, D.N.I. N° 29.038.803 quedando en tenencia de 265 cuotas sociales que representan el 50% del capital social.

Boleto N°: ATM_9345063 Importe: \$ 3240

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JALU S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por Escritura Pública N° 359 de fecha 12/11/2025 fojas 1479, Cedentes: los cónyuges de primeras nupcias, casados entre sí Daniel RIVIER, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.779.310, C.U.I.L N° 20-26779310-8, nacido el 22 de septiembre de 1978, y la señora Sandrine Brigitte MÜLLER, francesa, titular del Documento Nacional de Identidad de extranjería número 94.894.015, C.U.I.L. N° 27-94894015-4, nacida el 25 de mayo de 1979, domiciliados en Ruta número 173, kilómetro 17, Barrio Callejón Cristóbal, Distrito El Nihuil, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y como CESIONARIOS Ricardo Ariel MARTIN, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.812.754, C.U.I.L. N° 20-21812754-2, nacido el 09 de julio de 1970, quien manifiesta ser de estado de familia casado en segundas nupcias con

Ríos Irene Verónica, e Irene Verónica RIOS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.259.949, C.U.I.L. N° 27-25259949-0, nacida el 25 de diciembre de 1976, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias con Ricardo Ariel Martin, ambos con domicilio en calle Los Filtros número 3.300, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Daniel RIVIER es titular de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de Un peso, valor nominal cada una, que Cede y Transfiere, sin restricción de ninguna naturaleza, la totalidad de sus cuotas sociales, a favor del señor Ricardo Ariel MARTIN, quien acepta y adquiere. Que la señora Sandrine Brigitte MÜLLER es titular de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de Un peso valor nominal cada una y CEDE Y TRANSFIERE sin restricción de ninguna naturaleza, la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales, a favor del señor Ricardo Ariel MARTIN, y CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales a favor de la señora Irene Verónica RIOS, quienes a su vez aceptan en absoluto dominio y propiedad. Que el Elenco de socios y participación, posterior a esta cesión, queda conformado de la siguiente forma: Ricardo Ariel MARTIN la cantidad de Ocho mil (8.000) cuotas sociales que representan el 80% del capital. La señora Irene Verónica RIOS la cantidad de Dos mil (2.000) cuotas sociales que representan el 20% del capital. La cesión se efectuó a título de permuta.

Boleto N°: ATM_9345070 Importe: \$ 6210
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JALU S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 31 fojas 41 de fecha 23/10/2025 se resolvió la cesión de cuotas sociales de la totalidad de las mismas por parte de los socios Daniel RIVIER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.779.310, y la señora Sandrine Brigitte MÜLLER, francesa, Documento Nacional de Identidad de extranjería número 94.894.015, a favor de Ricardo Ariel MARTIN, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.812.754, e Irene Verónica RIOS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.259.949, Designación de Gerente: Por dicha acta de reunión de socios se acepto la renuncia del socio cedente y se designó como socio gerente al señor Ricardo Ariel MARTIN, argentino, DNI 21.812.754, C.U.I.L. N° 20-21812754-2, nacido el 09 de julio de 1970, de estado de familia casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Los Filtros número 3.300, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y también en la citada acta se procede al Cambio de sede social y fiscal: a partir de la fecha en calle Fray Inalican N° 1.007, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9345071 Importe: \$ 3240
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ARTESNOBLES SAS En la provincia de Mendoza a los 25/02/2025; siendo las 20 horas; se reúnen los señores socios de ARTESNOBLES SAS de manera unánime, en su sede social, en la misma notifican la cesión de acciones: el sr Matias Cardoso toma la palabra y comunica que los señores Matías Cardoso y Juan Cruz Cardoso, han transferido la totalidad de sus acciones, mediante contrato privado del 5 de febrero de 2025, las que se encuentran suscriptas en un 100% de la siguiente manera, compuesta de MIL (1000) acciones nominativas, ordinarias, no endosables, valor nominal pesos: CIEN (\$100,00) cada una, y un voto por acción, de la siguiente manera: adquiriendo la Señora Maria Laura Ghiotti para si, la cantidad de treinta (30) acciones nominativas, ordinarias, no endosables y con derecho a 1 voto por acción, pasando a tener a partir de la fecha del contrato el 3% del capital social, y adquiriendo el Sr, Cruz Fernando Daniel para si, la cantidad de novecientos setenta (970) acciones nominativas, ordinarias, no endosables y con derecho a 1 voto por acción, pasando a tener a partir de la fecha del contrato el 97% del capital social, por ello se pasa al tercer punto del orden del día, Motivo de este cambio es que se procede a elegir nuevo directorio, el cual se decide que quede de la siguiente manera, el Sr Fernando Daniel Cruz, DNI 24.633.523 como presidente y director titular y la Srta Maria Laura Ghiotti DNI 33.462.962 como directora suplente, para que ejerzan el cargo por tres periodos hasta el 25/02/2028

Boleto N°: ATM_9345124 Importe: \$ 4320

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SIETE CUMBRES NEVADAS S.R.L. Comunica por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de noviembre de 2025, el Sr. Antonio Torre (DNI: 17.573.113), ha transferido la totalidad de su participación social (500 cuotas sociales) a FIDEICOMISO SALVADOR representado por el Sr. JUAN IGNACIO TORRE DELMAU (DNI 42.266.234) en carácter de fiduciario del mismo. La composición societaria queda conformada de la siguiente manera: Julio Cesar Pulisich, poseedor de 500 cuotas sociales y Fideicomiso Salvador, representado por el fiduciario Juan Ignacio Torre Delmau, poseedor de 500 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9345156 Importe: \$ 1350

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LA TABERNA SAS ACTA SUBSANATORIA. En la ciudad de Gral San Martín, a los 12 días de Noviembre de 2025, siendo las 10 horas, se presenta el Contador Marcelo Eduardo Giordano con DNI 26.812.878 y CUIT 20-26812878-7, autorizado conforme estatuto de LA TABERNA SAS para hacer las modificaciones a dicho estatuto que correspondan, en la sede social de la sociedad ubicada en Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza. Explica que existe una observación del trámite de Constitución de SAS ante la Dirección de Personas Jurídicas debido a un error de tipeo en el domicilio de la sociedad, el cual debe ser Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza. Quedando el estatuto redactado de la siguiente forma 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martín de la provincia de Mendoza. Siendo las 10.30 se cierra el acto.

Boleto N°: ATM_9345170 Importe: \$ 2700

14/11/2025 (1 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS AMADEO MARAÑÓN S.A. Comunica que la asamblea unánime de Accionistas del 04 de Mayo de 2.025, eligió y distribuyó los cargos de directores titular presidente: Monica Ines Maraño de Minetto, con D.N.I 13.335.225 y director titular suplente: Pablo Santiago Minetto D.N.I : 29.974.967. Durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9338627 Importe: \$ 2430

12-13-14/11/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 19 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82499 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR ASESOR DE LA 12º ASESORÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD RESTRINGIDA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. SOSA, OSVALDO HUMBERTO, D.N.I. N° 29.538.356.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su

defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05639077-GDEMZA-IPV -, caratulado Bº COMBATE DE SAN LORENZO- MANZANA-K- CASA-02- notificar al Sr. RODRIGUEZ ERNESTO ARMANDO DNI Nº 23.712.808 y la Sra. CORIA ESTER LOURDES DNI Nº 23.099.287, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO-MANZANA-K-CASA-02- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23231100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 117.167.59) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1253/2025

Expediente Nº2025/3044/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/12/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.123.200.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.123.200.

ASUNTO: "ALQUILER DE MINICARGADORAS CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "Consolidación y Rehabilitación de Comisaría Nº2 de Ciudad"

Expte.: EX-2025-03594344- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 108-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Mil doscientos veinte millones ciento veintidos mil CON 00100 (\$1.220.122.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Av. San Martín 124 y Junín 60 – Ciudad de Mza (Coordenadas -32.902354, -68.842529)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 09 de diciembre 2025 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

ÁREA SANITARIA DE SALUD GENERAL ALVEAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AREA, SEGUN EX- 2025-2145375- GDEMZA-ASALVEAR

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-11-2025

FECHA DE APERTURA: 27-11-2025

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICA EN EL EXPTE DE REFERENCIA.-

TAMBIÉN SERÁ PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRAR.-

PLIEGOS SIN COSTOS

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1281

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CIVIL DE EDIFICIO PARA MONTAJE ELECTROMECÁNICO CENTRO DISTRIBUCIÓN P.I.M."

Expediente Licitatorio N° 9481-25

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Presupuesto oficial: \$ 191.045.827,50

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

14-17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

CONCURSO PÚBLICO

"Ingeniero Consultor para Ingeniería Básicas y Especificaciones Técnicas del futuro Pliego de Concesión del Sistema Nihuil"

Objeto: El presente Concurso tiene por objeto contratar a una consultora de ingeniería como INGENIERO CONSULTOR, cuyo servicio será evaluar y diagnosticar el estado de la infraestructura del Sistema Hidroeléctrico Nihuil sobre el río Atuel en San Rafael Mendoza, especificar los trabajos o tareas para su puesta en valor y redactar el pliego técnico licitatorio para la el futuro concurso de concesión del Sistema Hidroeléctrico.

Entrega del Pliego: desde el día 14 de Noviembre de 2025 hasta el día 26 de Noviembre de 2025 (inclusive), se podrá descargar desde la página web de EMESA emesa.com.ar/concursos/

Precio y compra del pliego: El Pliego posee un valor de 3.000.000 ARS + IVA y su compra podrá realizarse desde el día 14 de Noviembre de 2025 hasta el día 26 de Noviembre de 2025 (inclusive), ver CI 2 Procedimientos Gral. del Concurso, Anexo 14.

Recepción de consultas: Solo para los interesados que hayan adquirido el Pliego desde el día 14 de Noviembre de 2025 hasta el día 26 de Noviembre de 2025 (inclusive) al correo electrónico concurso.ing.consultor@emesa.com.ar

Presentación de Ofertas: 10/12/2025 desde las 10:00 hs (am) hasta las 11:00 hs (am)

apertura de ofertas: 10/12/2025 desde las 11:30 hs (am)

Apertura y Presentación de Ofertas en sede EMESA en calle Patricias n° 1285. Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP 5500

Boleto N°: ATM_9345913 Importe: \$ 4320

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-09024059- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS TIPO B, ENTRE RUTA NACIONAL 188, AV. LIBERTADOR CALLE F Y CALLE 5 ½. DE CIUDAD, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 31.038.280,00.

Valor del Pliego: \$ 31.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "Construcción Centro Ambulatorio Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti - 1° Etapa - Master Plan"

EXPTE.: EX-2025-06898919-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

NORMA DE APROBACIÓN: Decreto N°2150/2025

Prorróguese el acto de apertura para el día 01 de diciembre de 2025. a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

14/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0

5				
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====